



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO III - Nº 243

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 12 de diciembre de 1994

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 25 de la Sesión Ordinaria del día martes 6 de diciembre de 1994

Presidencia de los honorables Senadores: Juan Guillermo Angel Mejía, Fabio Valencia Cossio y Salomón Náder Náder.

En Santafé de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República, los miembros del mismo con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, Honorable Senador Salomón Náder Náder, quien preside, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campo Herney
Acosta Bendeck Gabriel
Acosta Medina Amílkar David
Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Arias Ramírez Jaime
Barco López Víctor Renán
Blél Saad Vicente
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduen Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Castro Borja Hugo
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez Cristancho Guillermo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad

Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiún Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
De los Ríos Herrera Juvenal
Díaz Peris Eugenio José
Dussán Calderón Jaime
Elías Náder Jorge Ramón
Erazo Paz Alfredo Rolando
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
Estrada Villa José Armando
Flórez Vélez Omar
Galvis Hernández Gustavo
Galvis Molina Gabriel
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
Guerra de la Espriella José
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Holguín Sarria Armando
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Safar Francisco José
Lamk Valencia Mario Said

Londoño Capurro Luis Fernando
Lopesierra Samuel Santander
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez de Mesa María Cleofe
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muelas Hurtado Lorenzo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Ocampo Ospina Guillermo
Ortiz Hurtado Jaime
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pinedo Vidal Hernando Alberto
Pizano de Narváez Eduardo
Pomarico Ramos Armando
Ramírez Pinzón Ciro
Restrepo Salazar Juan Camilo
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Cuesta Angel Humberto
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Guarín Tito Edmundo
Sánchez Ortega Camilo
Santofimio Botero Alberto
Santos Núñez Jorge
Serrano Gómez Hugo
Sierra Grajales Luis Emilio
Torres Barrera Hernando
Trujillo García José Renán

Turbay Quintero Julio César
 Uribe Escobar Mario
 Urzola Salcedo Nelson
 Valencia Cossio Fabio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Yépez Alzate Omar
 Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1994

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia
 Camargo Salamanca Gabriel
 Mejía López Alvaro

* * *

Santafé de Bogotá, diciembre 6 de 1994

Doctor

PEDRO PUMAREJO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Atentamente me permito adjuntar fotocopia de la extensión de mi incapacidad médica hasta el día 14 del presente mes inclusive. Ella explica y justifica mi ausencia de las sesiones durante estos días hasta la fecha anotada.

Ruego a usted dar el trámite correspondiente a esta excusa médica.

Alvaro Mejía López,

Honorable Senador de la República.

Asociación Médica de Los Andes

Fundación Santafé de Bogotá

Bogotá - Colombia

Doctor Eduardo Ríos Orjuela M.D. F.A.C.S.

Urología

Av. 9 No. 117-20 Cons. 714

Tels.: 2152300 Ext. 354

2152839 -6162500

Diciembre 6 de 1994

Alvaro Mejía López

Asistió a consulta el día de hoy, a su control postquirúrgico, se da incapacidad hasta el día 14 de diciembre, 1994.

Dr. Eduardo Ríos

* * *

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

División de Prestaciones Médico-Asistenciales

Certificado de Incapacidad

Ciudad y fecha de expedición: Bogotá diciembre 6 de 1994

Información del Afiliado

Apellidos y nombres: Claudia Blum de B.

Tipo y número de Identificación: 38994710

Entidad: Senado

Cargo: Senadora

Información de la Incapacidad

Cuatro (4) días

Desde 04-XII-94 hasta 07-XII-94

Motivo: Bronquitis aguda

Médico que incapacita

Gustavo A. Ochoa

Firma y sello de la Jefa de División de Prestaciones Médico-Asistenciales.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:15 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda señor Secretario, a dar lectura al orden del día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

Orden del Día

para la sesión ordinaria del día martes 6 de diciembre de 1994

Hora: 2:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 22, 23 y 24 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 29 y 30 de noviembre y del día 5 de diciembre de 1994, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 229, 231 y... de 1994.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal.

Proposición número 95

Cítese al señor Ministro de Desarrollo Económico, para que en la sesión del 6 de diciembre próximo le explique a la plenaria, los antecedentes, el contenido y los alcances del llamado pacto social.

Presentada a la consideración del honorable Senado de la República, por Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Jaime Arias Ramírez.

A los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Guillermo Perry Rubio y de Agricultura, doctor Antonio Hernández Gamarra.

Proposición número 100

Cítese a los señores Ministros de Hacienda y Agricultura para que en la sesión plenaria del día 6 de diciembre de 1994, se sirvan responder el siguiente cuestionario:

1. Qué acciones definitivas se han de tomar por parte del Gobierno Nacional, para buscar soluciones a los graves problemas de las inundaciones periódicas que afectan al Departamento de Córdoba, por crecientes de los ríos Sinú y San Jorge y la de algunos de sus afluentes.

2. Por qué no se le ha dado cumplimiento a la Ley 50 de 1993, que tiene carácter obligatorio en lo que a plan de inversiones se refiere y cuya ejecución de obras hubiere evitado las graves crisis.

3. Por qué fueron desviados los \$2.700.000.000 que estaban destinados a obras especialmente en la margen izquierda del río Sinú incluidas en el presupuesto de 1994.

Presentado por el honorable Senador Julio Manzur Abdala y los Senadores Salomón Náder Náder, Jorge Ramón Elías Náder y Juan Manuel López Cabrales.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 109 de 1994, Senado, por la cual se reglamenta el "Servicio de Televisión y se desarrollan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se forma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Jaime Vargas Suárez, Juan Guillermo Angel Mejía, Guillermo Chávez Crisanchó y José Luis Mendoza Cárdenas.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 1994.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 1994.

Autor: Señor Ministro de Comunicaciones, doctor Armando Benedetti Jimeno.

Proyecto de ley número 15 de 1994, Senado, (acumulados con los proyectos de ley números 002 y 056, Senado) por la cual se dictan las "disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Armando Estrada Villa, Alfonso Angarita Baracaldo y Alvaro Vanegas Montoya.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 105 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 1994.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 232 de 1994.

Autores: Señora Ministra de Educación Nacional, doctora Maruja Pachón de Villamizar y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

* * *

Proyecto de ley número 84 de 1994, Senado, por medio de la cual se aprueba el "Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnológica", hecho en Madrid el 13 de septiembre de 1983.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Gustavo Galvis Hernández.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 151 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 1994.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 1994.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

Proyecto de ley número 46 de 1994, Senado, por la cual se adoptan "Disposiciones en relación con viajes de servidores públicos al exterior".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Claudia Blum de Barberi, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Mario Uribe Escobar y Alberto Santofimio Botero.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 126 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 1994.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 234 de 1994.

Autor: Honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

* * *

Proyecto de ley número 83 de 1994, Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático", suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Samuel Santander Lopesierra y Jorge Cristo Sahiún.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 151 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 1994.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 1994.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña.

* * *

Proyecto de ley número 54 de 1994, Senado, por medio de la cual se "actualiza el marco jurídico de los fondos mutuos de inversión".

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Jorge Hernández Restrepo y Camilo Sánchez Ortega.

Publicaciones: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 1994.

Ponencia para primer debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 1994.

Ponencia para segundo debate: publicada en la *Gaceta del Congreso* número... de 1994.

Autor: Honorable Senador, Juan Camilo Restrepo Salazar.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

JUAN GUILLERMO ANGEL MEJIA

El Primer Vicepresidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Segundo Vicepresidente,

SALOMON NADER NADER

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las actas números 22, 23 y 24 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 29 y 30 de noviembre, y 5 de diciembre de 1994, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 229, 231 y ... de 1994.

Por Secretaría se informa que la Imprenta, aún no ha enviado las Gacetas en que se encuentran publicadas dichas actas.

La Presidencia aplaza la discusión de las actas, hasta tanto lleguen las Gacetas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador José Guerra de la Espriella:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Guerra de la Espriella.

El Senado de la República deplora el vil asesinato del doctor Juan Antonio Barrero Cuervo, Secretario General de la Comisión Segunda de la Comisión de Relaciones Exteriores, diplomático y excelente hombre íntegro y probo, quien deja una enorme huella por su inteligencia y amplia cultura. Está leída la proposición, señor Presidente.

La Presidencia aplaza la consideración de la proposición, hasta que se registre el quórum reglamentario.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal.

Respecto a este punto, la Secretaría informa que se encuentran presentes en el recinto, el señor Ministro de Desarrollo, doctor Rodrigo Marín Bernal y el honorable Senador citante, Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Señor Presidente, señor Ministro de Desarrollo, honorables Senadores, la citación a este debate por lo menos de parte mía no busca cuestionar ni los propósitos, ni los procedimientos que el Gobierno engloba dentro del llamado Pacto Social y que son mecanismos utilizados en otros países con el objeto de combatir la inflación, yo creo que de entrada comenzaré reconociéndole al señor Ministro de Desarrollo, al doctor Marín Bernal, que el Pacto Social tiene muchas características para conseguir lo que persigue el Gobierno, más bien yo diría que alrededor de algo que es relativamente sencillo se ha organizado un espectáculo porque la atención y la importancia que el país le está dando al Pacto Social no corresponde a lo que él significa dentro de la vida económica de la Nación.

Comienzo señalando cómo en este documento de la Presidencia de la República el salto social, base para el Plan Nacional de Desarrollo 1994, 1998 Departamento Nacional de Planeación, en este documento social no se le consagra sino una breve página a todo lo que el Pacto Social representa, y a lo que se busca y se persigue con el Pacto Social, y pienso que aquí el Pacto Social tiene muchas posibilidades de tener resultados porque en otros países ha sido exitoso, el primer país que empleó este sistema para rebajar una inflación anual del 180% fue Israel, claro que en Israel existía una circunstancia especial en ese año de 1985 y fue que después del Pacto Social se recibió una serie de transferencias que representaron el 15.7% del Producto Interno Bruto de Israel, entonces eso significó obviamente una ayuda inmensa para ese Estado para combatir la inflación; en México 1987 se firmó el primer Pacto Social que duró unos breves meses pero luego se volvió a ratificar y 17 veces ha sido firmado un Pacto Social reajustándolo de acuerdo con las circunstancias económicas de ese país, allá también se ha bajado la inflación del 180% anual a una tasa que ronda el 6% anual, pero aquí es donde está el guido de la cuestión señor Ministro, todos estos países que tuvieron éxito en el combate contra la inflación siguieron un norte, se comprometieron en una política, el Gobierno asumió sus compromisos y los cumplió y fue sobre todo no aumentar el gasto público y por eso lo que le quiero decir es que creo en el Pacto Social, en sus bondades, en que puede cumplir los objetivos que se han señalado que no son tampoco los más ambiciosos, bajar la inflación de un 22% a un 18% pero digo aquí ante el Senado que si el Pacto Social no consigue esos resultados ello será responsabilidad del Gobierno, porque la mayor parte de las políticas antiinflacionarias han fracasado precisamente porque no ha habido disciplina en el gasto del Gobierno; Brasil que en América Latina ha sido uno de los campeones en materia de inflación, en 1986 puso en funcionamiento una serie de mecanismos que en un principio resultaron exitosos, los precios bajaron radicalmente, pero pasaron unas elecciones y a los seis (6) meses los precios habían recuperado los niveles anteriores y se habían remontado a unas cuotas inclusive más altas de las que tenían en el momento de haberse iniciado el programa antiinflacionario y tal vez el ejemplo más claro de política antiinflacionaria exitosa lo dio Bolivia en el año de 1985, también Bolivia tenía una inflación exactamente del 20.590% al año era algo parecido a lo que ocurría en Alemania en la época subsiguiente a la terminación de la segunda guerra mundial y allá en dos años bajaron los niveles de inflación a un dígito, pero hubo disciplina en el gasto y si el Pacto Social del Presidente Samper no produce ese efecto buscado de bajar la inflación de un 22% a un 18% yo quiero señalar aquí que la responsabilidad estará en el mismo Gobierno, yo discrepo un poco de las apreciaciones del Senador Juan Camilo Restrepo en ciertos escritos, por el contrario creo en la bondad del Pacto Social, pero pienso que si el fracaso es culpa del propio Gobierno porque en los demás documentos del Gobierno no hay disciplina para el gasto del Gobierno Central.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Una interpelación honorable Senador, me parece entenderle de las conveniencias que tiene el Pacto Social, pero que desde luego el prerrequisito para que esto funcione es que no haya gasto público exagerado, o sea que no se desborde el gasto público y pone como ejemplo varios países entre ellos Bolivia y la Alemania de la pos primera guerra, le quiero decir que precisamente hay un dogma sobre el gasto público que yo creo que hay que revisarlo porque esa Alemania precisamente resurgió y acabó con los problemas de precios mediante el gasto público desbordado,

acuérdesse honorable Senador, que Alemania puso los hechos y Keines puso la teoría y la teoría recogió precisamente que cuando había una economía deprimida, que había una economía que no tenía inversión se subían los precios, entonces allí había precisamente una terapia totalmente distinta a la que usted predica, era más bien forzar el gasto público, como aconteció en los Estados Unidos en el New Deal, y en Alemania, forzar el gasto público para acabar con la inflación, porque la inflación, los precios altos, se daban precisamente por una caída de la inversión en la economía. Yo tomo la palabra no solamente para hacerle una precisión histórica, o de teoría económica sino para llamar la atención a estos dogmas que se le van montando al país en materia económica, aquí hay un dogma único y exclusivo de la disciplina en el gasto público que se denomina la inflación, yo creo señor citante que ese dogma hay que empezar a estudiarlo y sin pretender demeritar los efectos que sobre la inflación de precios tiene el gasto público, no podemos tampoco reconocer que sea su causa primordial como me da la impresión de que usted lo está intentando, quiero dejar esto como una consideración sobre ese dogma del gasto público, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí, yo le contesto, con mucho gusto honorable Senador Vélez y no me vaya a tomar esto a burla, cuando usted habla de terapia, yo le estoy hablando de la última; porque seguramente la terapia en la Edad Media, en el imperio romano, en el Egipto de los faraones, las terapias eran otras en economía, en medicina y en materia económica; como en todo el mundo a estos finales del Siglo XX, existe lo que se llama el cambio, lo que sirve deja de servir, hay conciencia de que no se cambia únicamente en materia de personalidad o de teoría, sino que la economía tiene que ir cambiando en materia de instrumentos, los instrumentos se van agotando, el keinesianismo para mí está agotado como política, es posible que el gasto público ayude a solucionar ciertos y determinados problemas, pero como terapia, pienso yo, usted que fue mi compañero de Universidad sabe mucho más que yo de economía, pero pienso yo que eso está agotado y seguramente dentro de 10 ó 15 años esto que estoy diciendo yo, disciplina en el gasto público como terapia, la última terapia recomendada y sustantiva necesaria e indispensable para frenar la inflación, es probable que dentro de 15 años, esto no sirva, yo lo reconozco, pero hoy, es la terapia recomendada, vendrán seguramente dentro de un tiempo, mejores instrumentos que hagan evaluar esto, yo no lo niego, así como se ha revaluado el keinesianismo; yo les voy a leer algunas autoridades en la lucha contra la inflación más recientes que Lord Keines, el economista que coordinó la lucha boliviana contra la inflación se llamó Gefrey Sach, dice: "El hecho de que el Gobierno mexicano comprenda que el déficit fiscal y que su control es absolutamente central para el éxito de este programa, quizá sea el punto más alentador, el Pacto Social mexicano que dio resultados, le siguió paso a paso, mes a mes el proceso al gasto público y cada vez se fue disminuyendo el déficit del Gobierno mexicano hasta colocarlo en niveles bastante aceptables". Hay un profesor del Instituto Nacional de Massachusetts, Doer Borch, que dice: "El más mínimo error en el presupuesto que fuerce la creación de dinero, rápidamente vuelve a restablecer la inflación", es decir, los teóricos de hoy día reconocen como elemento central para luchar contra la inflación el desenvolvimiento del gasto público, un gasto público desbordado es el principal enemigo de todos los mecanismos de control de la inflación, pero iba a decir que los programas del Gobierno, todos contienen un fuerte elemento que consiste en el aumento del gasto público; paso a este documento también del Departamento Nacional de Planeación llamado el Salto Social Conpes Santafé de Bogotá, noviembre 15 del 94, y en todas las páginas existe algún programa que implica mayor desembolso de dinero por parte del Gobierno, eso está bien, pero entonces, cómo va a financiar el Gobierno, ese crecimiento en el gasto público, pues el Gobierno ha dicho, mejorando la recaudación tributaria, aumentando el ahorro privado, tal vez, consiguiendo algunos dineros por la privatización, es decir, por la venta de empresas oficiales, y entonces es ahí cuando uno empieza a ver que no es realista la financiación de ese aumento en el gasto público por parte del Gobierno; o el Gobierno se priva de esos programas sociales y entonces este programa que dice el Salto Social y la red de solidaridad

y todo esto convergen en nada, o el Gobierno lleva a cabo estos programas con los que está comprometido y entonces el Pacto Social, conlleva también a que se fracase en ese pacto por culpa del mismo Gobierno, pero es que el Pacto Social no solamente lo vamos a analizar aquí, señor Ministro de Desarrollo, dentro de un tiempo, mirando como nula y escueta información el aumento en los precios, no, aquí para controlar la inflación, hay algunos procedimientos dolorosos, Colombia tiene dólares y va a tener dólares. La tasa de cambio le sirvió al Gobierno de Gaviria, para frenar un poco el alza en el índice de precios al consumidor, vamos a examinar cómo se ha trabajado con la tasa de cambio y si el Gobierno ha cumplido con las expectativas no revaluacionistas; porque la lucha contra la inflación, también puede hacerse a través de la tasa de cambio, y vamos a examinar cuál es la política salarial del Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias honorable Senador, señor Ministro, yo celebro mucho que el Senador Luis Guillermo Vélez, doctor Jaime Arias, que es otro de los citantes y desde luego el Senador Luis Guillermo Giraldo, hayan tenido la muy buena iniciativa de convocar este debate, es un debate que naturalmente toca uno de los puntos más importantes de la política económica actual y verdadera y por lo tanto entiendo que éste tendrá que ser un primer debate sobre el tema, porque precisamente en el día de hoy o en el de mañana, según informaciones que hemos oído se debe estar firmando el Pacto Social en el que tan importante labor de coordinación y de dirección ha venido jugando el señor Ministro de Desarrollo; desde luego digo que tendrá que venir a otros debates sucesivos a éste, cuando ya no solamente escuchemos unas explicaciones de cómo se van a suceder las cosas, qué es lo que se va a pactar, que seguramente eso hará parte importante de la explicación que hoy oiremos del señor Ministro de Desarrollo, sino también quizás dentro de algunos meses podamos estar evaluando los resultados concretos a la luz de los indicadores; agradeciéndole mucho la interpelación, honorable Senador yo quería aprovecharla para dejar planteadas tres preguntas al señor Ministro de Desarrollo con todo respeto, agradeciéndole de antemano la explicación que le pueda dar al Senado, la primera pregunta es esta, uno de los elementos naturalmente centrales que tiene todo Pacto Social son unos acuerdos sobre salarios en donde un país se pueda ir moviendo hacia una estructura salarial que en vez de irle sumando puntos a la inflación registrada vayan restándoseles y vaya encausando al país en una vía de desindexación rompiendo las fuerzas inerciales, y naturalmente el componente salario es fundamental, entonces mi primera pregunta, señor Ministro, es la siguiente, según informaciones que ha dado la prensa, concretamente la revista Portafolio, hay en este momento 700 convenciones mal contadas, registradas en el Ministerio de Trabajo con vigencia para el año entrante en todas las cuales están pactados ajustes, sencillamente mayores al 18% más 1 ó 2 puntos de productividad que ha ofrecido el Gobierno, yo asumo que esas 700 convenciones colectivas reflejan de alguna manera el cuadro de lo que va a ser el movimiento salarial de la gran industria del país que es la que suele negociar en rondas bianuales estas convenciones, todas ellas según la información periodística tienen convenidos salarios o ajustes por encima de 1, 2 puntos o más de la inflación de este año, o sea, son convenciones que se van a mover en el rango de 22, 24, 25% y de ahí para arriba, entonces qué grado de cobertura y de confiabilidad va a tener cualquier documento que se firme fuera de ser una buena manifestación de voluntad de quienes lo firman en este campo, si tenemos a bordo vinculados legalmente y obligatorias 700 convenciones colectivas con metas mayores que la de la inflación en el Ministerio de Trabajo, no sé si al fin ahí está la del insuceso del IFI, entiendo que ese insuceso fue superado afortunadamente, la segunda pregunta señor Ministro, es la siguiente, tal como han ido dándose las informaciones hasta el momento uno se formaría la impresión de que el gran pagani del Pacto Social va a ser el Gobierno y fundamentalmente la política fiscal aumentando el déficit, porque qué es lo cierto y concreto que está sobre la mesa en este momento, esta es una política que tenemos que asumir que el Gobierno le va a hacer cumplir, de orientar y tutelar que los servicios públicos no suban a más del 18%, una política anunciada sobre gasolina que es una buena fórmula, que le va a implicar un costo fiscal y un

costo en término de menores ingresos a Ecopetrol, y tienen también un componente anunciado ya en mensajes en múltiples foros de Alcaldes de señales del Gobierno Central, a todas las Empresas Municipales y Departamentales de Servicios Públicos de que no podrán subir por encima del 18%, a lo cual ya le ha respondido al Gobierno la Asociación Colombiana de Municipios y le ha dicho, con mucho gusto señor Gobierno, el año entrante no subimos más del 18% pero siempre y cuando usted señor Gobierno nos mande un cheque por 200.000 millones de pesos que es lo que nos vale ajustar las tarifas al 18%, en vez de seguir la senda que teníamos proyectada, según declaraciones del propio Ministro de Hacienda entre los que son mayores costos de Empresas Públicas Nacionales de Servicios Públicos, Departamentales y Municipales, el costo puede hacer incrementar el déficit fiscal en medio punto del PIB, como el compromiso del Gobierno es no aumentar el déficit fiscal que se comprometió y que le informó al Congreso, entonces es de suponer que se va a asumir, vía menor gasto público, vía mayores recaudos ese medio punto del PIB que va a valer la cuenta de los servicios públicos al 18%, entonces mi segunda pregunta es, ¿quién va a asumir los costos del medio punto del PIB? ¿quién va a asumir los 350.000 millones de pesos que vale esa operación, es correcta la afirmación que se va a absorber por la política fiscal ese medio punto, si es así como se ha dicho, cómo se va a absorber, eso quiere decir que el Gobierno va a recaudar impuestos por 350.000 millones para ese solo efecto o que va a recortar gastos públicos en otros sectores en 350.000 millones, porque de no ser así simplemente se le está notificando al país que el ya gigantesco déficit fiscal con que se va a ejecutar el presupuesto del año entrante se va a incrementar en otros 350 mil millones de pesos, y mi tercera, pregunta señor Ministro, es esta, dentro de los muchos ire y venires que uno observa, por las noticias fragmentarias que aparecen sobre el Pacto Social, en los últimos días hemos oído la más curiosa de todas, hace cuatro (4) días se informó que estaba sobre la mesa un documento en donde se aforaba el crecimiento de la productividad en un 1% en Colombia y ayer nos levantamos con la noticia muy grata por lo demás, que ya la productividad iba en 2%, o sea en 24 horas los índices de productividad del país aumentaron en un 100% para ir facilitando las negociaciones, yo escuché que la explicación que hay es que el 2% es la productividad proyectada hacia el futuro ya no la registrada hacia atrás, entonces fíjese usted cómo estamos con la precariedad de instrumento con que nos lanzamos a este pacto empezando a hacer unos malabares estadísticos que a nada serio y concreto están conduciendo ya simplemente para ajustar las cuentas donde puede haber un terreno de acercamiento que se sumó, se multiplicó 100% en 24 horas los índices de productividad ya de por sí muy precarios que tiene el país, para ir aprovechando esto mi pregunta tercera y última, señor Ministro, es entonces con qué índice de productividad es que vamos a seguir trabajando y si creen ustedes que es realista y sensato negociar o intentar negociar un acuerdo de precios y salarios en base a productividades proyectadas de cifras agregadas de toda la economía cuando ni siquiera tenemos cifras desagregadas y sectoriales, esas son mis tres preguntas, yo le agradezco mucho al Senador Giraldo y de antemano le agradezco al Ministro las respuestas, además lo felicito por la muy brillante tarea que está desempeñando para coordinar ese Pacto Social, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí, honorable Senador, yo creo que son muy importantes las preguntas tuyas, pero yo quiero decirle que el enfoque de nosotros dos difiere sustancialmente, usted parte de la base de que al Gobierno se le dan muchas variables que van a ser inaplicables y van a ser de unos efectos muy limitados en todo este proceso que se llama el Pacto Social, yo parto de una premisa completamente distinta, yo digo que el Pacto Social tiene todos los instrumentos, los elementos y los antecedentes para convertirse en algo exitoso, pero que si ello no llegare a ocurrir sería culpa del mismo Gobierno, entonces si uno toma sus apreciaciones directamente absolvería desde ya el Gobierno por la ineficacia del Pacto Social en la lucha contra la inflación, en cambio mi punto de vista es si el Pacto Social no funciona se debe a la indisciplina fiscal, a la indisciplina del Gobierno en materia del gasto público, yo creo que el Gobierno tiene mucho control en relación con el tema salarios, lo digo con un poco de pesar,

que los trabajadores firmen o no, no tiene mucha importancia para el funcionamiento efectivo del Pacto Social, el Gobierno puede imponer el aumento del salario mínimo para el año de 1995, en los pactos sociales que se han firmado en México, repito, se firmaron 17 sucesivamente, se habla del papel de los trabajadores que colaborarán en el aumento de la productividad, de la competitividad, que buscarán que no haya mucho ausentismo por parte de la fuerza laboral pero en realidad no ha sido un papel de fondo el que han jugado los trabajadores en este caso del Pacto Social, es más, en México se firmó el Primer Pacto Social y se acordó hacerle un reajuste a todas las tarifas de los servicios públicos, reajuste especial en su monto para cubrir un rezago que venía de tiempo atrás, pero los empresarios que son la parte esencial en este caso, los productores, los que suministran la oferta de los artículos que constituyen la canasta familiar, se comprometieron en México a pesar de ese reajuste sustancial en las tarifas de los servicios públicos a no reflejarlas en los precios de los artículos y el pacto funcionó, yo parto de la base repito ante los honorables Senadores, que aquí vamos a registrar y esto lo digo ya para terminar porque yo sé que el Senado tiene interés, en continuar la discusión del proyecto de ley de Televisión, ya para terminar desde mi punto de vista vamos a consignar aquí por lo menos en la Gaceta del Congreso lo que nos diga el Ministro de Desarrollo en relación con el Pacto Social, dentro de un año estaremos nuevamente aquí haciéndole un balance para saber qué ocurrió y qué no ocurrió y lo que no ocurra, vamos a señalarle responsabilidades al Gobierno porque esas responsabilidades ya se anuncian en otros documentos del mismo Gobierno, muchas gracias honorables Senadores, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal.

Palabras del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal.

Yo debo registrar con viva complacencia la posibilidad renovada que hoy me brinda el Senado para hacer algunas reflexiones, planteamientos y por supuesto dar respuesta a la pregunta de carácter general pero explícita que me formulase el Senado de la República según proposición presentada por los Senadores Luis Guillermo Giraldo Hurtado y Jaime Arias Ramírez y lo agradezco de manera justificada porque el Congreso de la República es el escenario natural para profundizar en el análisis de las políticas de orden económico y social que el Gobierno ha diseñado y que hoy están en marcha en función del compromiso que este ha contraído de responder a las expectativas y formulaciones que se hicieron en el pasado ejercicio democrático, el Pacto Social constituye una de las tantas manifestaciones de la voluntad política de la actual administración de reactivar la plenitud de los mecanismos de concertación que la Carta Política, la ley y el propio reglamento han creado, todo ello enmarcado en el propósito sustancial de reconstruir la cultura del consenso, un país gravemente afectado por fenómenos crecientes de insolidaridad, un país en el cual suelen prevalecer los intereses particulares más allá de los dictados del bien común, demanda una reformulación conceptual para que por la vía de los acuerdos globales, de los acuerdos sectoriales podamos restablecer el principio fundamental de la armonía social, a partir de esta definición que constituye una premisa insustituible de las tareas que el Gobierno adelanta, el Pacto Social se erige entonces en un instrumento coadyuvante del cumplimiento de las metas macroeconómicas que el Gobierno ha concertado por mandato constitucional de inequívoca estirpe con la Junta Directiva del Banco de la República y por cuyo efecto se ha establecido una meta de inflación para el próximo año del orden del 18%, esta tarea emerge del insuceso que durante los últimos 20 años han sufrido los instrumentos tradicionales de la política dirigidos ellos a reducir la inflación, en las dos décadas precedentes la inflación ha fluctuado entre el 20 y el 22% no obstante la resuelta voluntad política de los Gobiernos, la seriedad y coherencia que se le reconoce en el concierto internacional a quienes son los responsables del manejo de la economía entre nosotros, acreditan esa volun-

dad de los Gobiernos pero contrastan tan dramáticamente con los resultados obtenidos en todos los programas dirigidos a estabilizar los precios relativos de la economía, basta recordar lo ocurrido en años recientes, el 7 de agosto de 1990 la inflación global de la economía fluctuaba en el 28.6% y el 7 de agosto de 1994 el índice de precio al consumidor estaba en el orden del 22.6%, eso significa que la magnitud del esfuerzo que la economía realizó en virtud de la operación de las herramientas tradicionales de la política económica en la primera parte de la administración anterior a cargo de la antigua Junta Monetaria y después, a cargo de la nueva Junta Directiva del Banco Emisor, resultaron infructuosos, y se establece una comparación entre el propósito original de reducir la inflación del 32% en que terminó el año de 1990, y el 22% que desde entonces desapareció como expresión concreta de la voluntad política del Gobierno anterior de reducir la inflación. Eso quiere decir que no basta la voluntad política de un Gobierno, que como el pasado se propuso reducir la inflación hasta niveles que la hicieran económicamente favorables al interés general y socialmente posible; una reducción de la inflación del 1.5% promedio anual, constituye una viva demostración de la precariedad de los instrumentos de política económica, cuando estos no se aplican, en la magnitud en que deben usarse en el marco de una economía en movimiento hacia afuera. Esa es la razón, por la cual el Gobierno no solamente ha querido reformular toda la política macroeconómica en armonía con la Junta Directiva del Banco de la República, cuya autonomía respeta, sino, darle un apoyo complementario que resulta indispensable, no para sustituir las políticas macroeconómicas, como se ha insinuado por algunos de los impugnadores y críticos de este importante ejercicio de concertaciones, sino, para coadyuvar el cumplimiento de las metas, y esa coadyuvancia toma en cuenta, no solamente las experiencias ocurridas en países, en los cuales el llamado Pacto Social ha fracasado, el caso de la Argentina y del Brasil, sino que también pretende valorar y aprovechar las experiencias tenidas en otras latitudes como México, nación en la cual desde hace cerca de 7 años, 3 gobiernos, con fortuna indiscutible, han recurrido al Pacto Social como mecanismo de apoyo a las políticas macroeconómicas, para reducir la inflación en el caso de México, del 150% anual, que registraba ese índice de la economía en 1987 al 6% anual durante el año de 1994; cuál es el objetivo de la nueva política, es muy claro, se funda en la experiencia que ha ocurrido en los últimos 20 años, por cuyo efecto no ha sido posible reducir la inflación de un promedio que va entre el 20 y 22%, es evidente, lo reconocen la integridad de los analistas de la economía, que esa inflación no susceptible de reducción a niveles menores, es simplemente el resultado de los sistemas de indexación de los contratos de la economía. Como quiera que en Colombia, hasta el año presente, los precios se ajustan no en función de la inflación esperada, sino en razón de la inflación pasada y como quiera que las metas de inflación que fijan las autoridades económicas, no se han cumplido sistemáticamente a lo largo de muchos años, esa expresión de la palabra oficial, ha perdido credibilidad, razón por la cual, cuando quiera que se pretenden ajustar los precios de la economía, los agentes económicos no obran en función de la meta esperada que no es susceptible de confianza alguna, sino en razón del único dato cierto y tangible que es la inflación pasada. Esa es la razón por la cual, en los últimos 20 años, no solamente no se han cumplido las metas de inflación en términos generales, sino, que ha aparecido un componente inercial de la economía que ahora el Gobierno pretende dominar, mediante ¿qué sistema?, se trata de romper, de quebrantar la nociva y perturbadora relación que existe entre la inflación pasada y el ajuste de los precios, para que estos se muevan, no a partir de la experiencia ocurrida en el año inmediatamente anterior, sino en función de la meta señalada por la autoridad económica. Esa ruptura que resulta capital en la formulación de la nueva política, no puede hacerse, sino a partir del ejercicio de concertación que entraña al Pacto Social, ¿por qué razón?, porque se trata de asociar en un escenario de diálogo y de consenso la mayor proporción de los agentes que intervienen en el proceso de formación de los precios al consumidor para entender cabalmente el alcance de esta afirmación es necesario recordar que los precios privados y públicos se mueven en una alta proporción por las leyes del mercado, particularmente en la margen o en el contexto de una economía abierta a los influjos que inexorablemente sobre su desenvolvimiento ejerce los precios internacio-

nales y en segundo término los precios privados y públicos pueden tener un desempeño sometido al control estatal, hagamos entonces una clasificación del comportamiento de esos precios, los precios públicos a saber, la gasolina, las tarifas de los servicios públicos y los precios privados controlados, esto es, los arrendamientos, los medicamentos que pertenecen al grupo de los esenciales críticos o sensibles, las tarifas del transporte urbano, las pensiones y las matrículas, estos cuatro precios últimos de carácter privado pero sometidos por mandatos legales al control del Estado, representan el 31% del universo de los bienes y servicios que componen la canasta de consumo popular, sobre la cual en virtud de la variación que estos precios sufren decadalmente se registran las cifras que muestran la inflación en un país dado; es muy importante tomar en consideración ese peso específico que los precios públicos, es decir, aquellos que dependen de funciones atribuibles a las autoridades administrativas y los precios privados sometidos al control, tiene un alto peso específico, no obstante cuando se repasa en las cifras del comportamiento de la inflación en los últimos años se encuentra inexorablemente que estos precios han estado sistemáticamente por encima del nivel global de la inflación, es decir, el Estado resulta responsable del comportamiento anómalo que deriva de políticas equivocadas y que inducen a un crecimiento irregular de sus propios precios, contradiciendo estructuralmente el objetivo que persigue de reducir los niveles de inflación; oígame bien, lo que voy a afirmar, yo he hecho un ejercicio de simulación por cuyo efecto se demuestra que si en el último año los precios públicos, es decir, la gasolina, las tarifas de los servicios públicos y los precios privados controlados a que ya aludí se hubieran ajustado al límite de la inflación esperada de esto es del 19% hoy estuviésemos con una inflación no del 22%, al final del presente año probablemente sino una inflación que rondase posiblemente por el 20%, en otras palabras el Estado por su propia contumacia para controlar sus propios precios, ha contribuido en un 1.6% a la elevación del índice de precios al consumidor, de ahí entonces la importancia que el Gobierno le da en el marco de esta nueva política de concertación a la reducción de sus propios precios, no al límite de la infracción pasada como ha ocurrido tradicionalmente sino en la frontera de la inflación venidera, pero debo insistir en que este esfuerzo que hace el Gobierno para controlar sus propios precios que implican sacrificios de orden fiscal, no en la magnitud de que habla el honorable Senador Juan Camilo Restrepo como pasará a explicarlo, no es el primero en todo el itinerario de las decisiones y propuestas que el Gobierno ha venido haciendo en el seno de la comisión del Pacto Social, es el segundo esfuerzo, ¿por qué razón? porque al momento de fijar las políticas macroeconómicas en acuerdo con la Junta Directiva del Banco Central, el Gobierno se ha comprometido a generar un superávit del punto 7% del Producto Bruto Interno durante el próximo año, pues bien, en ese compromiso que aparece consignado en el documento pertinente emitido por la Junta Directiva del Banco de la República, está que tiene a su cargo por disposición constitucional el manejo de variables macroeconómicas de tanta sensibilidad, como la cambiaria, la monetaria y la crediticia, se compromete a su vez a no permitir un desbordamiento de pago más allá del 24.5% promedio anual, a suministrarle crédito al sector privado, a un nivel no superior al 35% anual y por su parte el Gobierno se compromete a generar un superávit del punto 7% del Producto Bruto Interno ello significa en valores absolutos una cifra próxima a los 420 mil millones de pesos el próximo año, pero además el Gobierno a iniciativa suya introdujo una innovación de ese acuerdo con la Junta Directiva del Banco de la República los llamados planes contingentes de tal manera que mediante una revisión trimestral del cumplimiento de esas metas que son consistentes con el 18% de ajuste de los precios al consumidor, el Gobierno se compromete en el evento de que el desempeño de las restantes variables macroeconómicas es decir, la cambiaria, la monetaria y la crediticia no correspondan al compromiso de reducir la inflación en esa proporción tantas veces indicada, el Gobierno se compromete a hacer un esfuerzo adicional honorable Senador Juan Camilo Restrepo para elevar el superávit fiscal del punto 7 al 1.2% es decir 5 puntos más que significan una contribución adicional del orden de los 300 mil millones estos sumados a los 420 mil que aparecen en la primera fase de ese compromiso relacionado con la política fiscal son la primera y sustantiva aportación que el Gobierno hace al éxito de la

política macroeconómica, repito entonces que está la política macroeconómica y la matriz de compromisos que aparecen allí insertos constituyen la manifestación tangible de la voluntad que el Gobierno tiene por la vía del manejo macroeconómico que resulta de imprescindible articulación en una política de esta naturaleza el Gobierno hace su primer aporte al éxito del Pacto Social, el segundo aporte tiene relación con el costo que representa para el Gobierno el ajuste de los precios públicos como la gasolina y por supuesto las tarifas de los servicios públicos los cuales habré de referirme de la manera más sumaria que fuere posible y por primera vez el Gobierno ha ofrecido y así quedó anochado convenido en la aprobación y discusión de la primera parte del proyecto de convenio de Acuerdo Social, por primera vez el ajuste del precio de la gasolina se hará conforme a un esquema novedoso que consiste en no decretar el ajuste por una sola vez sino distribuirlo en el tiempo de tal manera que una proporción de ese aumento se dispondrá no el 1º de enero ni el 2 de enero ni el 15 de enero sino en una fecha indeterminable del primer semestre del año, una proporción dada de ese ajuste ocurrirá entonces en ese lapso, el que va del 1º de enero al último día del mes de marzo, el ajuste siguiente se hará de manera gradual en armonía con el comportamiento que acuse la cotización internacional de los combustibles, el precio así determinado deberá moverse en una franja que probablemente honorable Senador Giraldo Hurtado no desbordará el 14%, ¿por qué probablemente?, por que el desempeño de ese precio específico está determinado por unas variables que el Gobierno no controla, en primer lugar el precio internacional de los combustibles por razones obvias y por supuesto la tasa de cambio que no obstante los mecanismos de que dispone la Junta Directiva del Banco de la República para regular la tasa de cambio está determinada de una manera preponderante por los movimientos del mercado cambiario los servicios públicos, la energía, la energía es el servicio público que mayor peso específico tiene en el conjunto de los bienes y servicios que componen la canasta familiar ocupa el 4º lugar, el primero los arrendamientos con el 20% luego vienen otros productos el primero de los servicios y el cuarto del total de los rubros con los cuales se denomina los bienes y servicios que pertenecen a la canasta familiar es la energía eléctrica y esta ha venido creciendo notablemente por encima de la inflación y aunque hay razones relacionadas con la necesidad de ajustar la estructura financiera de las empresas del sector eléctrico no es menos cierto, que ese ajuste se hizo durante los años pasados de una manera excesivamente acelerada, era indispensable hacerlo, la discrepancia que podría tenerse hoy, en relación con esas políticas relacionadas con el sector eléctrico, no se relacionan tanto con la esencia de esas definiciones que se adoptaron sino con el ritmo que se pretendió aplicar en el programa de ajuste financiero de las empresas del sector, prescindiendo de una consideración notable sobre el efecto que ese ajuste habría de tener en el ingreso de los colombianos de medianos y bajos niveles; y ese ajuste prosigue; por ejemplo, las cifras relativas a los servicios públicos son particularmente indicativas de la forma equivocada como se pretendió conciliar la necesidad de fortalecer financieramente las empresas del sector, especialmente la de la ciudad de Bogotá, y el requerimiento de orden social que se plantaba en torno de los grupos de medianos y bajos ingresos, por eso este Gobierno pretende, mediante la revocatoria, oígame bien, mediante la revocatoria de dos resoluciones dictadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gases, por cuyo efecto se disponen alzas en el sector eléctrico francamente confiscatorias, oígame bien, una comunicación dirigida por el gerente de las Empresas Públicas de Medellín, dirigida al coordinador de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, denuncia el siguiente hecho: En esa oportunidad le expresamos nuestra preocupación por la magnitud del ajuste que recaerá sobre los estratos 2, 3 y 4, los cuales estimamos en niveles del 27.3, del 78 y del 51.5% nominal respectivamente. El Gobierno preserva los principios esenciales de esta política, pero busca simplemente reducirle el ritmo para hacerlo armónico con los compromisos explícitos del Pacto Social, esas dos resoluciones fueron revocadas a instancias del Gobierno la semana pasada y significan en la práctica que se mantienen los subsidios para los estratos 1 y 2 y se desacelera el desmonte de los subsidios correspondientes a los estratos correspondientes 3 y 4, que perderán los subsidios, oígame bien solamente en el evento de que sus consumos superen o desborden una cifra superior a los 800 kilovatios mes hora,

esos consumos promedios también están aquí en esta comunicación dirigida por el doctor Diego Uribe Uribe, Gerente General de las Empresas Públicas de Medellín, consumo promedio 2, 258, consumo promedio medio-bajo-3-13 y consumo promedio medio 357, por consiguiente, la limitación para tener derecho al uso de los subsidios del orden de los 800 kilovatios por hora, resulta perfectamente congruente con el sentido social de esta política de proteger preferencialmente los sectores 1, 2, 3 y 4 de la población, no ocurrirá lo mismo con los sectores de altos ingresos, a cuyo cargo estará el pago de tarifas que buscan mantener el ritmo de los flujos que por lo que a esos estratos toca, debe llegar a las empresas del sector. Debo rectificarle al señor doctor distinguido y honorable Senador Juan Camilo Restrepo la cifra que ha traído aquí no corresponde a la verdad; él mismo ha reconocido que las informaciones que suministran los medios de comunicación son fragmentarias, lo que resulta inexplicable es que una persona de tanta solvencia profesional como él de tan particular versación sobre el tema como quiera, que estuvo al frente de la cartera de Minas y Energía, entre los años de 1991 y 1992, época en la cual por cierto la energía eléctrica creció al 34% y la inflación apenas llegó al 25, al 25 honorable Senador, el costo que en el caso particular de la energía tiene desde el punto de vista fiscal, esta nueva política, distinta de la que se diseñó y ejecutó en años precedentes y de la que a usted fue protagonista relevante y particularmente representativo, el costo no llega a los setenta y dos mil millones de pesos, no es un punto del producto bruto interno, un punto del producto bruto interno son 400, son 600 mil millones de pesos.

Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro, interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Con la venia de la Presidencia, señor Ministro, yo entiendo que usted ha estado sometido probablemente a infinidad de cifras, de idas y venidas y por eso, o me escuchó mal, o me entendió mal, pero quiero repetir lo que dije: Yo no dije nada diferente que citar aquí las cifras que ha mencionado el Ministro de Hacienda, entre otras cosas que le oí a usted repetir en el día de hoy por radio y aquí en el Congreso que es ¿cuál? Que el costo, el costo que irá a implicar para las finanzas públicas, el grueso, el conjunto de los servicios públicos cuyas tarifas se van a orientar en la senda del 18%, eléctricas y no, o sea eléctricas y otras, representarán algo así como medio punto del PIB, que son 300 mil millones de pesos, esa fue la cifra que yo cité en mi intervención pasada, esa es la cifra que repito ahora. ¿Por qué la cité? Porque le hacía a usted muy cordialísima pregunta, la pregunta es esta: El Gobierno ha dicho que va a subir el superávit fiscal en medio punto del PIB, para comenzar, yo le creo al Gobierno, lo que le estaba preguntando es: ¿Cómo se va a crecer el superávit fiscal en suma análoga, se van a subir los recaudos en 300 mil millones de pesos, o se van a recortar gastos en 300 mil millones de pesos, para que el balance fiscal siga siendo neutro, pero con toda cordialidad señor Ministro, yo no he dicho nunca que el costo de la congelación de tarifas al 18% del sector eléctrico, vaya a valer un punto del PIB, con toda cordialidad le hago esa rectificación.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal:

Gracias, honorable Senador, pero también debo advertirle que las cifras que hoy yo aduje en alguna entrevista radial, no tenían relación alguna con el costo de la nueva política de servicios públicos, me referí al esfuerzo que el Gobierno deberá hacer en virtud del compromiso de generar un superávit del 7%, que eventualmente podrá elevarse al 1.2 es decir, 720 mil millones de pesos, en la entrevista de hoy no aludí al costo de la nueva política de servicios públicos dirigida a ajustar su valor futuro al 18%, sus incrementos porcentuales futuros al 18.

De tal manera que hagamos esa precisión y quiero reiterarle que el costo de esa política en lo que toca con el sector eléctrico es de 72 mil millones de pesos. En cuanto a la telefonía es muy claro también que el Gobierno busca simplemente promediar el costo de los 3 servicios, los servicios de larga distancia que crecerán por encima del 18%, los servicios de larga distancia internacional, los servicios de larga distancia nacional que crecerán alrededor del 18% y los servicios de telefonía local, que promediados todos ellos, estarán en la línea del 18%, y en lo que toca con el agua potable quiero ser mucho más preciso, porque yo

presido la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, y le debo al Congreso una explicación adicional.

A partir de la formulación del principio constitucional de los servicios públicos domiciliarios y de la participación prominente que el Congreso tuvo en el desarrollo legal de esa importante norma constitucional, a través de la Ley 142, se redefinió todo el sistema de administración de los servicios públicos domiciliarios y éstos en el futuro deberán ser administrados, conciliando los intereses de la comunidad, de los usuarios y del Estado, pero la propia ley dispuso un término de dos años, en el cual se conserva la vieja estructura tarifaria y los mismos mecanismos de control de las tarifas, que pasan de la antigua Junta Nacional de Tarifas a las 3 comisiones sectoriales, a saber: la de telecomunicaciones, la de energía, la de gas, la de agua potable y saneamiento ambiental.

A partir de ese lapso de dos años, las comisiones de regulación, no ahora, en el caso particular del agua potable y del saneamiento básico, han determinado ajustes, óigase bien, de las tarifas de los servicios de agua y alcantarillado en el nivel de la inflación esperada; la comisión de regulación el año pasado y debo reconocerlo con la misma objetividad que le he formulado reparos a la política relacionada con el sector eléctrico, de la misma manera que apunto esa observación, reconozco que el Gobierno pasado, en lo que se relaciona con el manejo del agua potable, actuó en la misma dirección en que ahora pretende hacerlo el nuevo Gobierno, con base no en la inflación pasada, sino en la inflación futura, no obstante 9 empresas muy importantes del sector, Bogotá, Bucaramanga, Montería, Sincelejo, Riohacha, Santa Marta, Cartagena; esas empresas han celebrado lo que se llaman los planes de desempeño o programas de ajuste, que les permiten a las empresas hacer ajustes puntuales, adicionales a los que corresponden el crecimiento esperado de los precios, a condición de que cumplan la plenitud de los compromisos explícitos en los programas de ajuste, en el caso de Bogotá es un hecho público, porque el Gobierno se hizo presente en un proceso de divulgación, altamente inconveniente de medidas que no estaban autorizadas por la comisión de regulación del sector, lo cual dio origen a un minidebate con el señor Alcalde de Bogotá, que concluyó amigablemente en el seno de la Comisión, lo cual le permitió al Gobierno reafirmar la voluntad que tiene de ser particularmente estricto en el cumplimiento de las metas de crecimiento de las tarifas de los servicios públicos, tanto en la energía, como en la telefonía y por supuesto en el agua potable, y cuando quiera que emerjan situaciones de orden excepcional, en virtud de los planes de desempeño que teóricamente le permiten a esas 10 empresas, comprometidas en ese empeño particular, hacer ajustes adicionales, el Gobierno será particularmente riguroso en la vigilancia de los compromisos correspondientes. El caso de Bogotá fue denunciado públicamente, no es un secreto para nadie que en carta pública que le dirigí al señor Alcalde, le repetí esa voluntad que tiene el Gobierno de impedir, óigase bien, que los llamados planes de desempeño, programas de ajuste, se conviertan en un instrumento espúreo para hacer ajustes de las tarifas por encima de la inflación que no estén vinculados con aumentos de la eficiencia, la productividad, la calidad y la cobertura del servicio.

Ayer, en la ciudad de Santa Marta, reunido con los alcaldes y los gobernadores de la Costa Atlántica, tuve oportunidad de expresar idénticos criterios y de plantear pareja posición conceptual y política del Gobierno, porque la base del éxito del acuerdo social, es la credibilidad que los distintos agentes comprometidos en ese proceso, a partir del Gobierno, deben suscitar en todo el escenario de la economía.

Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro, interpela el honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Gracias, señor Presidente, soy uno de los 2 citantes, pero estaba esperando, yo soy un citante adicional porque el verdadero citante es el doctor Luis Guillermo Giraldo, yo simplemente me agregué a la citación, sin que sobre este tema tuviese ninguna opinión preconcebida toda vez que estamos hasta ahora conociendo en el país y en el Congreso, con esta presentación del Ministro de Desarrollo, los elementos centrales del pacto social enunciado por el Presidente Samper desde el 7 de agosto.

Yo no sé señor Ministro si lo interrumpo en un momento, porque quisiera hacer una exposición sobre lo que usted ha

dicho hasta ahora, ya que se ha expandido en el tema de las tarifas de los servicios públicos, pero yo quisiera recoger un poco todo el contexto de su intervención, veo que el Gobierno está caminando aceleradamente en 3 ó 4 campos y tal vez eso es lo que ha producido alguna confusión en el país.

Primero se nos habló de una acción rápida para controlar la revaluación, yo no sé si eso se ha abandonado, pero ese tema pasó a un segundo plano, luego vino el presupuesto y entonces aquí se hicieron unos planteamientos e inmediatamente tenía que venir el tema del plan de desarrollo, con el salto social y los gastos mayores en el campo social y ahora, a renglón seguido, el país entra en el debate del pacto social, no sé si son demasiados platos a la vez, o simplemente es la necesidad de armonizar toda una política gubernamental que todavía es suficientemente clara para el país.

Yo celebro que el Gobierno de Samper esté pensando en algo distinto, algo que según usted no se le había ocurrido a los anteriores gobiernos para luchar contra el flagelo inflacionario, actuando simultáneamente sobre variables como los precios, los salarios y la productividad, tema al cual su señoría todavía no se ha referido, eso teóricamente suena bien, yo no creo que nadie pueda tener objeciones de fondo sobre algo que hasta ahora es un modelo, que está comenzando a ensayar el Gobierno; pero me quiero referir a cada uno de estos aspectos muy rápidamente después de escuchar al Ministro de Desarrollo.

No he hablado todavía sobre productividad, de manera que sobre eso esperaré su pronunciamiento, sin embargo, el país no tiene experiencia hasta ahora en el manejo de esta variable, hay algunos estudios de Fedesarrollo y otras entidades sobre la productividad de algunos sectores de la economía, pero aquí hay una aventura cuando se dice que se va a aumentar 2 ó 3 puntos al salario por causa de la productividad, estamos simplemente lanzando una cifra hipotética, ¿por qué no 5 puntos? ¿Por qué no un punto? Yo quisiera que el señor Ministro de Desarrollo le dijera al Senado de la República, por qué ha llegado a esa cifra de 3 puntos como el valor del aumento de la productividad de toda la economía en el año venidero de 1995.

Salarios, la verdad es que el país en los últimos 4 años lo que experimentó fue un detrimento del poder adquisitivo de los trabajadores, es decir, del salario, o sea una disminución del salario real. Hoy el país tiene más pobres, más pobres urbanos y sobre todo más pobres rurales, resulta un poco difícil entender cómo de nuevo a los pobres de Colombia, a ese 36% de la población, es al que realmente se le exige una nueva cuota de sacrificio al imponerle un salario alrededor del 18%, que por cierto no lo está cumpliendo todo el mundo, pero aceptemos que entre años y otros vamos a llegar a un salario del 20%, más los 3 puntos de productividad, 23%, es decir, vamos a llegar al mismo incremento del año anterior cuando no hubo pacto, entonces repito, yo no entiendo por qué es a los pobres a los que más se les exige esta cuota de sacrificio y entre otras cosas es a los únicos que se les va a poder controlar, porque el salario se incrementa al principio de año y ahí no hay necesidad de mayores controles.

En el tema de la inflación, hay un gran escepticismo, yo no conozco gobierno nacional que no haya hecho promesas similares al comienzo del cuatrienio, vamos a romper la inflación, Gaviria lo hizo y usted mismo nos lo indicaba cómo al final la inflación durante la administración del Presidente Gaviria, no solamente no se mejoró sino que se mantuvo y si bien es cierto que en el último año hubo una inflación del 22%, este progreso se debió a que los primeros tres años, sobre todo en el primero, la inflación fue muy alta, de algo así como el 28%.

Yo quiero preguntarle al señor Ministro si este tema que usted menciona del acomodamiento del país a la indexación es malo, yo he oído decir que Colombia se acostumbró a vivir con inflaciones alrededor del 20%, y que pudo ajustar su economía a ese nivel inflacionario, mientras otros países tenían inflación del 200% y algunos del 5%. Colombia ha exhibido una tasa de inflación relativamente estable y yo creo que la estabilidad en las reglas del juego económico es buena para el país, a mí me parece que el país sabe manejar la indexación, aún los sectores más pobres de la población se acomodan a la inflación y saben que el año entrante será del veinticinco por ciento y más o menos la maneja.

El tema de los precios, yo estoy de acuerdo con usted que el Gobierno va a poder controlar, lo que su señoría llama, los

precios oficiales, pero ¿quién controla los precios no oficiales, los gremios, los gremios hasta ahora nunca han hecho eso y además veía yo en alguna publicación que el conjunto de los grandes gremios económicos apenas puede responder por el 40 ó el 50% de la producción privada, o sea que queda un sinnúmero de empresarios que ni obedecen a los gremios y ni tienen nada que ver con el pacto, en cuanto no han sido convocados a lo mismo.

Sobre precios a mí me sigue preocupando, a pesar de los anuncios suyos en el sentido de que el Gobierno se propone lograr un superávit fiscal del 0.7% o aún del 1.2, 0.5 por encima, me preocupa mucho señor Ministro el hecho de que la economía colombiana en el año 95 pueda tener mucho dinero, acaba el Congreso de aprobarle al Gobierno un cupo de endeudamiento bastante significativo, mucho más grande que el cupo de endeudamiento del Gobierno anterior; en segundo término, la gente no está ahorrando, la gente se está gastando el dinero y hay dinero yo no sé de dónde, de los bancos internacionales, hay crédito privado, todavía hay crédito privado, el sector privado está gastando mucha plata y en el país se ha disminuido peligrosamente el nivel de ahorro a una tasa que va siendo el 6%, que es muy baja, la más baja que ha experimentado la economía colombiana en muchos años.

Entonces a pesar de que la Junta del Banco de la República se ha comprometido, como dice el Ministro, a no permitir un aumento de la masa monetaria más allá del 25%, ni de los créditos por encima del 35% etc., ¿qué sucede si el año entrante hay un exceso de dinero, como lo ha habido en el último año? ¿A dónde se va el pacto social? ¿Qué sucede si los gremios no pueden controlar los precios de las mercancías de un alto porcentaje del sector privado? ¿Qué sucede si los salarios no se concertan al 18, sino terminan siendo del 22%? ¿Qué sucede si el cálculo de la productividad no es el correcto? Entonces cuál pacto social, de pronto terminamos en otra gran frustración nacional, de todas maneras señor Ministro y me perdona que lo haya interrumpido en su muy juiciosa exposición, yo no soy enemigo del pacto social, simplemente presento estas dudas porque es la primera vez que el país se mete en estos terrenos, porque el país tiene una experiencia un poco negativa sobre los propósitos de los gobiernos al principio de cada cuatrienio y porque las condiciones de la economía de 1995 de pronto no pueden ser las más favorables a este tipo de pacto.

Y en último punto, venimos de un Gobierno que abrió las compuertas a los precios, a mí por ejemplo me aterró la manera como en el Gobierno anterior se permitió el incremento de las matrículas en los establecimientos privados hace 3 años, prácticamente se le dijo a los planteles privados y a las universidades eleven las matrículas como quieran, a un Gobierno que ahora, para poder poner en marcha el pacto social va a tener que regresar a los controles más severos, ¿será que la economía colombiana en plena apertura está dispuesta a aceptar esos controles oficiales? Y será que el Gobierno puede devolverse, después de haber abierto las compuertas? ¿Será que es bueno para la economía colombiana este cambio súbito de posiciones, así sea de un Gobierno a otro? Son simples inquietudes que yo le formulo al señor Ministerio de Desarrollo, doctor Rodrigo Marín Bernal, para que no las cuente al Congreso de la República, ya que lo del pacto social está en plena gestación hasta ahora no se ha llegado al pacto, se está trabajando en él; muchas gracias señor Ministro.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal:

Responder sus interrogantes, aprovechando además la formulación que de los mismos hace usted, para darles respuesta a aquellos que me hicieron públicamente el honorable Juan Camilo Restrepo Salazar y ésta sería la parte final de mi exposición, antes de concluir con una breve reflexión.

Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Yo había hecho señor Ministro una pregunta, tal vez no muy precisamente sobre esto del manejo del déficit fiscal, infortunadamente el Senador citante Luis Guillermo Giraldo probablemente tomó un poco de aguaza y me dio una respuesta que no fue muy satisfactoria, pero es que me preocupa señor Ministro esta situación, cuando se presentó el presupuesto de la Nación, aquí se dijo que se iba a presentar a su turno un déficit de 2.36% del producto interno

bruto que sólo iba a ser compensado ese déficit con excesos que se podrán presentar en las empresas descentralizadas y ponían de ejemplo a Ecopetrol, entonces como sabemos que no va a haber más impuestos, porque el señor Ministro de Hacienda, quien está aquí, ha manifestado que no va a haber más impuestos y como sabemos que el endeudamiento externo y el interno, pero particularmente el externo es un endeudamiento que solamente va a ser una rotación de deuda externa, porque va a tener un efecto neto, neutro, entonces si no hay más impuestos cosa que celebramos, y si el endeudamiento interno y externo no va a crecer, entonces cómo señor Ministro puede un Gobierno comprometerse con un déficit, con un superávit fiscal de 0.7% del PIB, lo que equivale a unos 400 mil millones de pesos, cuando hace precisamente 3 meses estaba en calzas prietas para subsanar un déficit de 2.36 que decía, venía en el presupuesto, hay mucho escepticismo sobre el manejo de esa situación fiscal, para llevarla a superávit de 0.7. Gracias señor Ministro.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Rodrigo Marín Bernal:

Yo había hecho un acuerdo formal con el señor Presidente, con el propósito de abreviar el trámite de esta situación y permitirle, por consiguiente, a la Corporación en pleno, ocuparse de una importante iniciativa que se encuentra en curso independientemente del compromiso que deberá asumir el señor Ministro de Hacienda quien también concurre a esta sesión para atender una citación del honorable Senado. Voy a hacer un esfuerzo de síntesis para responder las preguntas que me han sido formuladas y concluir de una manera muy sucinta mi exposición.

Dije, honorable Senador Arias Ramírez, que el sustento, la columna vertebral de esta política de estabilización de los precios, mediante una reducción gradual de la inflación es el programa macroeconómico para el próximo año, que contempla unas metas específicas en relación con la política fiscal, con la política monetaria y la política crediticia, dije, y tal vez usted en ese momento estaba ausente, que el crecimiento promedio de los medios de pago el próximo año, no deberá estar por encima del 24.5% ese crecimiento promedio de los medios de pago, los mismo que el desempeño de otras variables, como la crediticia y la fiscal, está sujeto a examen trimestral de la Junta Directiva del Banco de la República, y del propio Gobierno a fin de asegurar el cumplimiento de la inflación del 18%.

Ahora bien, honorable Senador Vélez Trujillo, el superávit a que se compromete el Gobierno, no es el que toca con el desenvolvimiento de la de las finanzas del sector central del mismo, es el sector público consolidado el que arroja un resultado favorable desde el punto de vista fiscal, en virtud del contraste que hay entre el desempeño del Gobierno Central, desde el punto de vista fiscal y el desempeño del sector descentralizado, para los efectos de las metas de inflación no importa el desfinanciamiento del sector central, sino el conjunto de la evolución que habrá de tener la política fiscal, según los distintos componentes a que me he referido.

Es un compromiso público del Gobierno, también materializado en el programa macroeconómico. Bien, voy a referirme a las preguntas que tanto el Senador Restrepo Salazar, como el propio doctor Arias Ramírez han hecho, en relación con la política salarial, la productividad y por supuesto, la armonía que aparece en este esquema, entre el cumplimiento de las metas de inflación y los compromisos que en el área de la inversión social también ha asumido el Gobierno y que aparecen contemplados en el proyecto de plan de desarrollo, cuya discusión habrá de desarrollarse a partir del próximo año en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes.

Pues bien, ninguna de las metas de inversión social, que implican un incremento de la participación de la inversión social en el conjunto del gasto público de la Nación, sufrirá desmedro con el compromiso que el Gobierno ha hecho de generar un superávit bien del punto 5, o bien del 1.2%, óigase bien, es muy claro que el Gobierno, en el momento de formular este compromiso, tuvo en cuenta la alta prioridad, que del programa económico suyo, tiene en el frente del incremento en términos reales de la inversión social.

Las convenciones colectivas, honorable Senador Restrepo Salazar, las convenciones colectivas son contratos celebrados entre sujetos del derecho privado, los empleadores de una parte y los trabajadores de otra, el Gobierno carece de competencia para interferir el normal cumplimiento de los

compromisos que aparecen incorporados en las llamadas convenciones colectivas de trabajo, y éstas que naturalmente habrán de tener un efecto en el desempeño de los precios, constituyen un rezago del viejo modelo consistente en regular los precios, y particularmente los salarios, con base en la inflación que cada agente económico calcula a partir de la desconfianza que se genera por el incumplimiento sistemático de las metas de inflación.

De tal manera que el Gobierno aspira a que la ejecución misma del pacto social y el cumplimiento de las metas, vaya generando un nuevo marco de referencia para el trámite y perfeccionamiento de las nuevas convenciones colectivas que hayan de vencerse el próximo año.

La productividad. El Gobierno le otorga al factor de la productividad una importancia capital. ¿Por qué razón? Porque en el futuro la nueva política salarial, estará regida por dos principios cardinales, la inflación futura y el incremento que haya de experimentar la productividad, para que ésta en fin fines, cuando la inflación finalmente sea reducida a niveles tolerables, pierda peso específico en la formulación de las políticas salariales a partir de la fijación del reajuste a la remuneración mínima del trabajo.

En México en el año 87, cuando se diseñó un mecanismo parecido a éste, también se propuso incorporar por primera vez, en el diseño de las políticas salariales, el elemento fundamental de la productividad y surgió la misma discusión que aquí se ha dado, en horabuena. ¿Por qué? Porque no existen en principio, patrones consentidos por todos los agentes económicos para medir la productividad. Hay una productividad laboral, hay productividad del capital, hay productividad microempresarial, hay productividad sectorial y hay productividad global de la economía.

El Gobierno, para hacer una propuesta que conciliase la necesidad impostergable de mantener la línea de la inflación esperada, es decir el 18%, para el ajuste del salario mínimo hizo una propuesta, óigase bien, que toma en cuenta la productividad aparente del trabajo que resulta de establecer una relación entre el producto interno bruto y el nivel de empleo, es lo que los economistas denominan la productividad aparente del trabajo. Ahora bien, por qué cambia el nivel de la productividad y surge por consiguiente un nuevo elemento de controversia? Depende del período que se examine entre 1958 y 1994, esa productividad aparente, es decir, la relación entre el Producto Interno Bruto y el nivel de empleo pues cambió de año a año, por consiguiente el promedio cambia según el lapso que se tome, es otro elemento de discusión; por otra parte, la productividad global de la economía no toma en cuenta los cambios tecnológicos, la elevación del capital público y los cambios que ocurran en el nivel de educación, son factores no ponderables que intervienen en la formación de los índices de productividad, el Gobierno en la primera instancia de la discusión relativa al salario mínimo, afirmó su voluntad de hacer un ajuste del salario mínimo en el nivel de la inflación esperada, más unos puntos por productividad, ahora usted dice y por qué ese cambio, pues yo le respondo, porque si bien es cierto que ofrecimos un incremento por productividad del 1.1, como corresponde a un estudio que complacido dejó para que conste en el acta porque se trata de un documento de carácter público sometido al escrutinio de la opinión de los analistas y por supuesto de los honorables Senadores en donde aparecen claramente definidos estos criterios que sumariamente he presentado.

Ahora bien, los trabajadores que por primera vez, óigase bien, por primera vez en la discusión relativa en la remuneración mínima al trabajo, aceptaron que era posible tomar en cuenta no a la inflación pasada sino a la inflación futura, propusieron en la mesa de las negociaciones que tuviésemos en cuenta la productividad futura establecida, óigase bien, no al capricho de los funcionarios de este Gobierno, sino en el propio plan de desarrollo que es de 2 puntos, la productividad esperada definida en el plan de desarrollo, la productividad global de la economía, es decir, la productividad aparente del trabajo; por consiguiente, la posición del Gobierno ha sido una sola, desde el punto de vista conceptual, porque el ajuste de los salarios tendrá que corresponder a los mismos criterios, la inflación futura, reconociendo sin embargo, que es necesario poner en marcha una nueva política que tome en cuenta los incrementos de la productividad para que éstos, en el mediano plazo sean el factor determinante, conjuntamente con la inflación esperada de la nueva política salarial.

Ahora yo estoy en franco desacuerdo con la reflexión que ha hecho el señor Senador, mi distinguido amigo el doctor Arias Ramírez, nada más inconveniente que la postulación de esa tesis según la cual, el país se ha acostumbrado a convivir con la inflación. Usted que es médico sabe que usted no le propondría a un paciente que conviviera con la enfermedad que usted le diagnostica; no, es que la inflación es una enfermedad endémica curable por la vía clínica y no por la quirúrgica, la vía quirúrgica implicaría una política de shock sobre la demanda, que arroja resultados sociales contrarios a los propósitos de un Gobierno como este, en otros países se han efectuado políticas de choque, que tienen costos en términos de crecimiento económico de empleo y de pérdida de la capacidad de compra, del ingreso de los trabajadores, el Gobierno por eso ha dicho que esta política busca una reducción gradual de la inflación, precisamente para hacerla compatible con la necesidad de mantener el profundo sentido social de las nuevas políticas económicas, la inflación redistribuye el ingreso al revés, destruye el consenso social, afecta el mercado de capitales, debilita el ahorro, retrasa el cumplimiento de los fines propios de una política de apertura que busca insertarse competitivamente en los grandes escenarios del comercio exterior, todo ello está en contradicción con unos niveles inflacionarios como los que han venido afectando el desenvolvimiento de la economía en los últimos 20 años; por eso el Gobierno intenta este nuevo camino que habrá de conducir a una aproximación y a un cumplimiento, a una aproximación de los fines sociales de la política económica y por consiguiente mediante el cumplimiento de las metas de inflación, éstas suponen un cumplimiento de los compromisos no solamente a cargo del Gobierno, en relación con los precios ya señalados sino un cumplimiento de los compromisos a cargo de los empresarios.

También le respondo a su señoría, los empresarios se comprometen a ajustar sus propios precios al nivel esperado del 18%, así fue acordado en la noche de ayer, de la misma manera que los representantes del sector financiero se comprometen a actuar conjuntamente con las autoridades económicas, óigase bien, para tratar de reducir los márgenes de intermediación, para reducir el nivel de la cartera bancaria y para contribuir también en la medida que la política monetaria lo permita a reducir las tasas de interés, en la medida en que se produzca una corrección, así fuere parcial, entre el diferencial de la tasa interna de interés y la tasa externa de interés, se enervarán los flujos de capital que hoy le están impidiendo no al Gobierno de Colombia, sino a todos los gobiernos que se han comprometido en la apertura de su economía, a controlar los flujos de capital que conducen a la apreciación de la tasa de cambio, de nada sirve en una economía abierta la voluntad política de un gobierno para corregir el rezago cambiario, si el fenómeno de la movilidad de capitales que se da en el mundo contemporáneo y la cuantía de los mismos, están en contravía de cualquier propósito de esta naturaleza; aquí decíamos en un debate pasado cómo la tasa de cambio está determinada en una alta proporción por el movimiento del mercado de tal modo influido y las decisiones de la autoridad cambiaria siempre resultan relativamente insuficientes en la medida en que una tasa interna de interés aparezca a tan abierta distancia de la tasa externa; los comités de seguimiento que se articulan para hacerle evaluación del cumplimiento de los compromisos, es otro de los elementos fundamentales de esta política, Comités de Seguimiento que naturalmente deberán cumplir una tarea a la vista de la opinión pública, por eso me complace que los Senadores interpellantes y el propio Senador Juan Camilo Restrepo Salazar ofrezcan, desde ahora, la realización de debates futuros para que también el Congreso de la República participe legítima y necesariamente en el debate que habrá de darse sobre la capacidad, no solamente del Gobierno sino de la totalidad de los protagonistas y actores que intervienen en este sugestivo ejercicio de concertación, para saber si todos ellos fueron capaces de responder a los compromisos contraídos.

Fedesarrollo, institución del orden académico particularmente respetable, critica el pacto en horabuena; dijo recientemente en un documento que fue divulgado que para que el pacto pudiese tener eficacia tendría que fundarse en 3 premisas, un entorno macroeconómico adecuado, un control eficaz de los precios del Estado y de los precios controlados por el Estado, y unos mecanismos de seguimiento de los compromisos que se contraigan, pues bien, yo

apelo a esa observación válida que hace Fedesarrollo para afirmar que esas 3 premisas están dadas en el pacto social: un entorno macroeconómico adecuado, un control de precios igualmente robusto y eficaz y unas herramientas de seguimiento de los compromisos que seguramente conducirán en el mediano plazo a la reducción gradual de la inflación, conforme lo reclaman las necesidades de la economía y lo anhelan la inmensa mayoría de los colombianos. Muchas gracias.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio,

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la Mesa Directiva.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 6 de 1994

Proposición número III

Autorízase a la Mesa Directiva para designar las comisiones que representarán al Senado de la República, para aceptar las diferentes invitaciones allegadas a la Presidencia del Senado, de algunos parlamentos del mundo y la proposición aprobada en la Comisión Segunda del Senado.

Juan Guillermo Angel Mejía, Salomón Náder Náder, Fabio Valencia Cossio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Señor Presidente le decía que le pido el favor que trace su calendario ya de las sesiones del Senado de la República, porque es que en las Comisiones nosotros, usted lo entiende muy bien, no podemos variar el horario faltando un día para la reunión de la comisión, yo sé que tiene prelación la sesión del Senado pero si nos coordinamos pues entonces nosotros no citaremos a las 9 de la mañana como citamos la Comisión Cuarta, más aún cuando precisamente son debates que se le hacen a los Ministros y a funcionarios del Estado, entonces si usted nos fija las horas y los días que va a sesionar la plenaria del Senado nosotros nos amoldamos y nos acomodamos a ese horario señor Presidente, le ruego ese favor.

La Presidencia interviene para una aclaración:

Con el mayor de los gustos honorable Senador el día de mañana sesionará a partir de las 9 la plenaria, por la tarde de las comisiones; la próxima semana funcionaremos lunes, martes, miércoles, jueves y eventualmente el viernes en las horas de la tarde la plenaria, en las horas de la mañana se reunirán las comisiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Palabras del honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Santos Núñez.

Gracias señor Presidente, primero quiero lamentarme que no haya sido beneficiado por el señor Ministro del derecho de la interpellación porque tenía el máximo deseo de participación, pienso que en uno de los debates más interesantes que para la vida política del país debió abordar el Senado de la República, como es el tema denominado "El Pacto Social", por eso me veo obligado entonces a unirme a alguna de las inquietudes manifestadas por los honorable Senadores Jaime Arias Ramírez y Juan Camilo Restrepo Salazar, porque pienso que fueron discusiones que vinimos dando, incluido con el señor Ministro de Hacienda, desde el desarrollo de la discusión del Presupuesto Nacional, en la cual muchos de los que no aprobamos el presupuesto, dejamos inquietudes que a la luz de las circunstancias de hoy si vienen aflorando, dándonos la razón, entonces nos llevan a un presupuesto posteriormente a la discusión del Pacto Social, para que el otro año, después de aprobadas éstas, estas faces se corone la pirámide que de pronto va a ser

negativa como el desarrollo y el progreso de Colombia, cuando aquí nos traigan a aprobación el denominado Plan de Desarrollo Económico. Yo quiero llamar la atención del honorable Senado de la República en ese sentido, porque nos están llevando a eso y las cosas por aquí están pasando desapercibidas y por eso quiero lamentarme de que no haya tenido el derecho a esa interpellación para presentar más argumentos además de la constancia que me obliga a dejar en esta sesión ante esto del denominado Pacto Social que desafortunadamente va a pasar por desapercibido en el Senado y que después nos vamos a tener que lamentar de las repercusiones negativas que él va a producir en el país.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Jorge Santos Núñez, da lectura a una constancia

A manera de conclusión en el debate sobre el Pacto Social adelantado al Ministro de Desarrollo Rodrigo Marín Bernal.

Presentada por el Senador Jorge Santos Núñez del BDR-MOIR en la plenaria del Senado del 6 de diciembre de 1994.

Sobran las razones para rechazar la propuesta de la actual administración alusiva a un "Pacto Social" entre Gobierno, empresarios y trabajadores. Se cuentan entre las más importantes:

1. En el mundo entero los "Pactos Sociales" forman parte de la arremetida universal contra los trabajadores asalariados tanto de los países industrializados como de los atrasados. El que se pretende aplicar en Colombia, lejos de constituir original innovación del Gobierno de Samper, se inspira en la creencia neoliberal, en boga a nivel mundial, que cifra ilusoriamente las posibilidades de progreso de las naciones atrasadas en su capacidad de atraer las inversiones de las multinacionales mediante la apertura comercial, la libertad financiera, la desregulación estatal y los salarios de hambre. Tales pactos buscan no sólo garantizar la aplicación de la política de abaratar al máximo la mano de obra, con el consentimiento de los propios trabajadores sino que principalmente persigue de éstos, en aras de una imposible conciliación de clases, el compromiso de renunciar a la lucha económica y política para resistir las medidas de apertura económica o aquellas con las que los gobiernos buscan mitigar la recesión o la crisis.

2. Con el señuelo de rebajar el ritmo de la inflación y mantener a raya los salarios el Gobierno quiere poner de su lado la burguesía nacional colombiana, cuando las amenazas principales de industriales y empresarios agrícolas proceden de la competencia foránea consentida por los gobiernos aperturistas y la falta de apoyo oficial a las actividades productivas. Una política de desarrollo de la producción nacional y un control real de precios bastarían para un eficaz control de la inflación y ambas decisiones dependen del Gobierno. Las alzas de los combustibles, de las tarifas de los servicios públicos, el déficit fiscal, el abultado gasto público improductivo, los impuestos regresivos, la ruina del agro, todo ello echa leña a la hoguera inflacionaria y todo ello es responsabilidad del Gobierno. Proponer, en cambio, un pacto en el cual los únicos que se comprometen realmente a algo son los trabajadores es pretender que estos acepten la premisa, tan falsa como injusta, de identificar las alzas de salarios como causa inflacionaria. Hace mucho más de cien años Carlos Marx refutó científicamente esta falacia; hace unos pocos meses un instituto de investigación de la Universidad de los Andes no tuvo más remedio que corroborarlo.

3. No es aceptable para los trabajadores negociar su salario sobre la base de la inflación venidera. En primer término, porque antes que nada se trata de restituir a los salarios lo perdido por concepto de la inflación en el año corrido. Y en segundo lugar, porque durante el cuatrienio Gavirista el salario real descendió un 7%. Con su propuesta, el Gobierno pretende que los trabajadores acepten como punto de partida tanto las pérdidas anteriores como la del año que finaliza. El de Samper es un "Pacto Social" a base de trucos para incautos.

4. Proponer que la negociación se reduzca a tener como base la productividad, los precios y los salarios, es fingir que se puede comenzar a negociar como si nada hubiera pasado. Lo cierto es que ninguna negociación puede prosperar ni llegarse a acuerdo alguno si no parte de que a la clase obrera colombiana le fueron arrebatados en el Gobierno anterior varios y sustanciales derechos y reivindicaciones y, sobre

todo, si no se empieza por reparar tales afrentas en los hechos. Los propagandistas oficiales y oficiosos de la derecha, ayer Gaviristas y hoy Samperistas, se hacen lenguas con las leyes laborales 50 y 60, con la constitución de los fondos privados de cesantías y los de pensiones, la privatización de la Seguridad Social, el retroceso en el régimen pensional, la supresión de la salud pública, los despidos masivos del sector estatal, y con la larga lista de entidades y empresas del Estado privatizadas. A todos ellos los heraldos del "revolucion" y ahora los del Salto Social se refieren con eufemismos tales como "modernización", "flexibilización de la legislación laboral", "históricos avances en materia social" y otras rim bombancias sin sentido. En realidad, los obreros rasos saben muy bien que tales medidas socavaron la estabilidad laboral, generalizaron el empleo temporal, obstaculizaron la sindicalización, recortaron sustancialmente la contratación colectiva y la huelga y entregaron sus pensiones y cesantías a los grandes negociantes del capital financiero. Encima, el movimiento sindical ha sido víctima de la persecución política y de la represión oficial. Es incuestionable que el Gobierno de Samper mantiene la plena vigencia de los zarpazos descargados por Gaviria contra el movimiento obrero; más aún, continúa por el camino de su antecesor y se cree capaz de contar para ello con el consentimiento de los trabajadores mismos. En consecuencia, los obreros no pueden tomar en serio tamaña patraña.

5. En ninguna parte tales "Pactos Sociales" han beneficiado a la clase obrera. A comienzos de los ochentas, las grandes corporaciones automovilísticas en crisis de Estados Unidos lograron pactos para sobreaguar a costillas de los trabajadores. En Chile y México no han traído sino hambre, bajos salarios y desempleo. El Movimiento Obrero Colombiano no pasará por ese aro.

6. El rechazo de la central obrera, CGTD (Confederación General de Trabajadores Democráticos de Colombia) al "Pacto Social" constituye la orientación más esclarecida para el Movimiento Obrero Colombiano; merece nuestro aplauso por desenmascarar el fondo real de la propuesta oficial. Así mismo, un amplio y muy importante sector de la CUT (Central Unitaria de Trabajadores) se ha pronunciado en el mismo sentido. Puede vaticinarse que se avecina una época de despertar y de lucha de la clase obrera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Señor Presidente, en primer lugar quiero agradecer a los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda que se hicieron presentes en el recinto en el día de hoy, para dar respuesta al cuestionario de la proposición que se hizo la semana pasada en cuanto a lo que el río Sinú se refiere. Aún cuando yo pienso que esa es una parte interesante del Pacto Social, eso sí realmente, porque se refiere al dolor de múltiples ciudadanos de mi región, hemos acordado aplazar este debate para el día jueves 15 de acuerdo a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y concede el uso de la palabra al honorable Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder.

Señor Presidente, nosotros tenemos para ese mismo día citación a los señores Ministros de Hacienda y al Ministro de Gobierno y creo que el Ministro de Hacienda, de Gobierno y al Ministro de Minas, yo lo que solicitaría era que se ampliara el cuestionario con estas preguntas, porque tiene que ver más o menos con las mismas cosas, con estas

preguntas y se adicionara a la citación para el señor Ministro de Agricultura y se invitara al señor Director Nacional de Planeación, y se le de prelación a esta parte del debate, es decir, iniciamos el único debate con esta parte del debate, porque van a ser para los mismos funcionarios.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición, con la modificación formulada por el honorable Senador Salomón Náder Náder, y la plenaria le imparte su aprobación.

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 6 de 1994

Proposición número 112

Adiciónese el cuestionario y citación de la Proposición número 100, a la Proposición de citación número 104, para el día jueves 15 de diciembre e invítase al Director de Planeación Nacional.

Julio Manzur Abdala, Salomón Náder Náder.

Atendiendo la solicitud del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición verbal, en el sentido de declarar la sesión permanente y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Omar Flórez Vélez.

Palabras del honorable Senador Omar Flórez Vélez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Omar Flórez Vélez.

Gracias señor Presidente, unos breves minutos para expresar también mi voz de inconformidad a la ya manifestada por otros honorables Senadores, frente a la actitud indiferente que ha tenido el Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Desarrollo, que no ha posibilitado adelantar un debate de la trascendencia y de la oportunidad y actualidad como el que suscita el famoso Pacto Social.

Yo le voy a proponer señor Presidente para que el Congreso de la República tenga voceros permanentes en la Comisión que él preside, del famoso Pacto Social, que no haya necesidad de tener que citar al Ministro de Desarrollo aquí a dar unas declaraciones que ni siquiera permite las interpelaciones de los honorables Congresistas, que haya uno o dos voceros tanto por la Cámara de Representantes como del Senado de la República, para que vayan permanentemente a estas reuniones e informen con la debida oportunidad al Congreso de la República, sobre las decisiones tan graves y tan delicadas para la buena marcha de la Nación, en lo que hace relación al desarrollo social.

Teníamos entre todos los Senadores de la República muchas inquietudes que formular esta tarde, aprovechando la presencia del señor Ministro de Desarrollo, pero infortunadamente no lo ha permitido, preguntas como la de que, ¿qué pasa si los empresarios que se comprometen dentro del pacto a reajustar un determinado porcentaje en los precios finales de sus productos no lo hace? ¿Qué sanciones prevé el pacto? ¿Qué sanciones se prevén para las organizaciones sindicales y los empresarios que pacten reajustes salariales por encima del compromiso pactado?, quiero igualmente señor Presidente del Senado, señores Representantes del Gobierno, que me llame la atención de cómo en la última revisión a la agenda legislativa en las prioridades de nuestro trabajo no aparece el proyecto de ley que permite desarrollar el artículo 56 de la Carta que establece, señor Ministro de Desarrollo, la conformación de una comisión permanente de asuntos laborales y salariales prevista por el Constituyente del 91 y que llevamos 40 meses y en las cuales está es la hora que no se ha producido la ley correspondiente, este sería el escenario, esa comisión prevista por el Constituyente del 91, donde deben estar representados los trabajadores, los empleadores y el Gobierno, para discutir, entre otros asuntos, el atinente al salario mínimo que anualmente se hace, ese es un escenario importante para revisar en forma permanente y en forma concertada como ordena la Carta Constitucional, todas las políticas laborales y salariales en toda Colombia.

Por eso yo quiero llamar la atención, señor Presidente, honorables Senadores, para que en su oportunidad se convoque nuevamente al señor Ministro de Desarrollo, al Director Nacional de Planeación, al señor Ministro de Hacienda, a la señora Ministra de Trabajo, para que el Congreso de la República, como es su obligación, se ocupe del Pacto Social como sobre el cual hay tantas expectativas, tantas esperanzas, para que no se reduzca a una brevísima intervención como la que ha hecho el señor Ministro de Desarrollo y que no ha permitido las interpelaciones que en su momento hicimos varios Senadores, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría, continuar con el siguiente punto del orden día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 109 de 1994 Senado, por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se desarrollan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se forma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones.

La Presidencia manifiesta que se continuará la discusión sobre el conflicto de intereses, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó.

Palabras de honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó.

Señor presidente, estimados compañeros del Senado. El doctor Jaime Vargas y mi persona, nos hemos tomado el trabajo de observar detenidamente los documentos pertinentes que hagan claridad sobre el tema de conflictos de intereses, que en el día de ayer se ventiló en algunas circunstancias que podría darse en la participación o en la votación del actual Proyecto de Ley de Televisión. Por eso llamo la atención del Senado de la República, para que se escuche la absoluta claridad que nosotros ya tenemos sobre la figura del conflicto de intereses en la participación o en la votación eventual del Proyecto de Ley de Televisión. Por eso me permito leer los siguientes apartes de este informe que hace la ponencia.

El conflicto de intereses está establecido en el artículo 182 de la Constitución y está referido a situaciones de carácter moral o económico, que inhiban a los Congresistas para participar en el trámite de asuntos sometidos a su consideración.

Segundo. Según la Asamblea Nacional Constituyente tales situaciones tienen que ver con intereses personales del Congresista, o como se dijo en el informe de la ponencia publicado en la *Gaceta Constitucional* número 51 del 16 de abril de 1991, con intereses personales suyos que puedan verse afectados por un proyecto que se discute, y en ello se dijo también en el informe de ponencia para primer debate en la plenaria, publicado en la *Gaceta* 76 del 22 de mayo de 1991, porque (todo ser humano está sujeto a variaciones en su capacidad de juicio imparcial cuando intervienen intereses o compromisos personales que pueden ser afectados por las decisiones a tomar).

Tercero. La sala plena del Consejo de Estado, no sólo ha reiterado el alcance personal que la Asamblea quiso darle a la disposición Constitucional, artículo 182, sino que en tres casos concretó, en los que se ha ocupado del tema, enseña lo siguiente:

a) El interés que da pie a la pérdida de investidura, previsto en el artículo 183, numeral 1º, debe ser particular

y concreto según el expediente AC 796, sentencia del 20 de enero de 1994 concurrente a la pérdida de investidura del doctor César Pérez García, quien intervino en la aprobación de la Ley 32 de 1992, no obstante ser miembro contribuyente de la Universidad Cooperativa de Colombia, en ese caso fue actor el doctor Enrique Maldonado y el Magistrado ponente fue el doctor Ernesto Ariza Muñoz;

b) El conflicto de intereses a que se refiere el artículo 182 debe ser directo, igualmente si la regulación legislativa en la que interviene el Congresista es de carácter general, tampoco existe conflicto de intereses según el expediente AC 1499, sentencia del 26 de julio de 1994, atinente a la pérdida de investidura del Senador Fuad Chad Abdala miembro principal de la Junta Directiva de Cerfinanza S. A. y ponente de la que es hoy Ley 31 de 1992, actuó en ese caso como actor el doctor Héctor Pineda Salazar y como Magistrado ponente el doctor Delio Gómez Valderrama;

c) El conflicto de intereses desarrollado entre otros por el artículo 286, de la Ley 5ª, es decir el Reglamento del Congreso, cuando el asunto beneficie a una sola persona o a una persona moral de la que es miembro el Congresista, así mismo el interés directo apunta a situaciones de carácter particular estrictamente personales en los que tenga interés el Congresista y signifiquen aprovechamiento personal de su investidura; por último la norma no debe ser de carácter general, impersonal o abstracto, según el Expediente AC 1433, sentencia del 4 de agosto de 1994, relativa a una demanda presentada para la pérdida de investidura del Senador Gabriel Acosta Bendeck, miembro fundador de la Corporación Universitaria Metropolitana, actora Elsy Miranda, Magistrado ponente doctor Diego Yuz Moreno.

Cuarto. Tales providencias amén de aclarar el problema, contribuye criterio auxiliar en los términos del artículo 230, de la Carta Constitucional, como doctrina probable y en los términos del artículo 4º de la Ley 469 de 1986, se hace pues inocua una consulta a la Sala de Comisión del Servicio Civil del Consejo de Estado cuya opinión no es vinculante para la Sala Plena de dicha corporación.

Quinto. Al basar el Congreso sus decisiones sobre los alcances del artículo 182 de la Carta y 286 de la Ley 5ª, no sólo en las tres sentencias mencionadas, sino en sus antecedentes constitucionales mencionados, obra con buena fe exento de culpa y por ello el comportamiento de los miembros del Congreso no puede suscitar acción alguna porque se violaría el debido proceso del artículo 29 de la Constitución Nacional y los efectos que dicha buena fe tiene en un proceso judicial disciplinario, como lo es el de la pérdida de la investidura; esto, de acuerdo a la Corte Constitucional en sentencia del 14 de julio de 1994, actuando como Magistrado ponente el doctor Hernando Herrera Vergara.

De esta manera señor Presidente, honorables Senadores, queda claro que el conflicto de intereses para votar en este caso, el proyecto de televisión, tiene única y exclusivamente que ver, cuando se está legislando, cuando el parlamentario está legislando para su interés personal, cuando existen más de dos intereses, es decir que la ley atañe en abstracto, en general a las demás entidades, así en esas entidades de televisión estén vinculados a algún Senador, no se produce el conflicto de intereses, con esta claridad señor Presidente, los ponentes queremos solicitarle al Senado de la República, que, de todas formas siendo la declaratoria de impedimento de tipo personal y de tipo moral que sea por escrito, aquellos Senadores que sienten que alguno de los artículos los favorece personalmente, pueden de todas maneras presentar ante la Presidencia y por escrito, el impedimento y así poder dilucidar el quórum señor Presidente, para proseguir en la votación de la ley de la televisión, que estamos en este momento en estudio en el Senado de la República.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Señor Presidente, yo quiero, antes que nada, hacer algunas aclaraciones porque de todas maneras sigo insistiendo que las cosas no están muy claras. En primer lugar voy a explicarles la razón por la cual yo solicité a la plenaria abstenerme que me permitieran de participar en el debate, ya será la misma plenaria la que determine si considera que es fundamentada mi petición o no, pero considero pertinente hacerlo. De todas maneras, también vale la pena aclarar que en los primeros artículos que se aprobaron no participé, porque razones personales me impidieron llegar a tiempo y cuando lo hice, estábamos era en la discusión de las razones

que se pueden infundar para considerarse en lo que se denomina el conflicto de intereses. Pero en el caso mío, señor Presidente y honorables Senadores, es porque tengo un cuñado que desde hace más de 15 años está vinculado a la televisión, pero quiero aclarar que ese cuñado, se vinculó a la televisión mucho antes de que mi hermana que es su esposa, lo conociera y mucho antes de que yo me vinculara a la actividad política para evitar cualquier susceptibilidad. No sé, a mi modo de ver y la Ley 5ª no solamente habla de tipo personal el beneficio, sino que la ley también habla de beneficios personales para los familiares en 4º grado de consanguinidad y segundo de afinidad y en este caso estaríamos en una vinculación de afinidad de segundo grado, en el caso de que algún aparte de esa ley puedan beneficiar. Entonces yo he solicitado por escrito a la plenaria que me permitan abstenerse de participar en el debate por esta razón y será la plenaria la que determine si se encuentra justificada o no mi petición. Pero yo quiero también llamar la atención en algo que he visto yo en este Congreso y sobre todo en el día de ayer, cuando muchos Parlamentarios y quiero aclarar, cuando se decía que habían recibido donación en especie, o económica de algún grupo económico de este país, que en el caso de mi cuñado yo tampoco recibí algún aporte para mi campaña, no recibí un solo peso de parte de él por más de que fuera mi cuñado para la campaña política, pero sí veo con preocupación señor Presidente y honorables Senadores, cómo acá, mis colegas en forma muy tranquila solamente se ponían a hablar de que se podían encontrar en cursos en el conflicto de intereses en que habla la Ley 5ª y que no votaban porque habían recibido propaganda gratuita de parte de uno de los grandes grupos económicos de este país, y si llegaron a pensar eso, pues yo tendría que decirle a todos los que recibieron aportes de esos grupos económicos que prácticamente no podrán participar de ningún debate en el Congreso, porque es que Caracol no solamente tiene intereses en la televisión sino que hace parte del grupo Santodomingo que tienen intereses en todas las ramas de la economía nacional y obviamente si eso ha considerado que les puede crear ese conflicto de intereses, también lo tendrían en todas las discusiones de tipo económico, porque ellos están metidos en cada uno de los renglones de la economía. Pero lo que sí me preocupa con las afirmaciones que se hicieron en el día de ayer, es lo grave que se viene presentando en este país, en la forma como los grupos económicos han venido penetrando en el Congreso para financiar las campañas de los Congresistas, yo sí veo que si de pronto no tiene un impedimento, ni incurrir en las causales o en los artículos de que habla la Ley 5ª en sí, me parece a mí supremamente grave que los Congresistas estén recibiendo dineros de esos grupos que de alguna manera se benefician de lo que nosotros podamos desarrollar en este Congreso. Yo creo que hay un tema y debe ser una decisión a corto plazo, en el sentido de que va a haber una inhabilidad ética de cualquier Congresista de recibir dineros de estos grupos económicos, no puede ser posible que nosotros estemos viendo, cómo ellos están penetrando en cada uno de nosotros o buscando la fórmula porque no creo que ellos les den plata a los Congresistas, sencillamente porque les caigan bien o les guste su cara, sino que detrás de eso está el interés claro y cierto de que el día de mañana se le pueda retribuir ese aporte económico, para que de esa manera puedan defender sus grandes intereses.

Yo veía con sorpresa cómo en la campaña pasada Presidencial se disputaban como disputando una carrera entre los dos grandes grupos económicos de este país, para financiar o el candidato liberal o el candidato Conservador, yo celebro que la Dirección Liberal haya considerado para el futuro de que nuestro candidato liberal no pueda recibir un solo aporte de aquellos grupos que tiene como costumbre en la política nacional, y yo quiero llamar a la reflexión de los honorables Congresistas que si al futuro no se dejen tentar por las llamadas que estos grupos hacen a nosotros, yo fui también llamado por terceros para que se acercara a una de estas oficinas, porque ellos podían tener un jugoso cheque para aportar a mi campaña, y puedo decirlo no solamente en este Congreso sino lo pueden demostrar los libros que presenté a la Veeduría y el Consejo Electoral de que no recibí un solo peso, no solamente ni de Santodomingo, ni de Ardila Nule, ni de Sarmiento, ni de ninguno de ellos que están acostumbrados aquí a aportar a las campañas de todos los políticos, sino que mis aportes para la campaña al Senado fueron el producto de apoyos personales de muy pequeña cantidad y que hicieron posible que yo pudiera salir Senador.

Yo aspiro que hacia el día de mañana nosotros podamos legislar acá en este Senado para que ningún candidato a la Presidencia, y para que ningún Senador, ni ningún Gobernador tenga que recurrir a apoyos financieros de ningún tipo diferente a los del Estado o a los de sus propios recursos, esa me parece a mí que es la gran discusión, pero realmente lamento y me cogió por sorpresas como nuevo que soy en este Congreso de la forma como se iban excusando cada uno de los Congresistas, porque habían recibido de uno de los grupos más poderosos de este país aportes en especie o en dinero para sus campañas políticas, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Honorables Senadores, las palabras que acabamos de escuchar tanto de la Comisión de Ponentes como del honorable Senador Jaramillo, nos llevan a hacer una reflexión que ahonde el tema que estamos tratando que es de suma trascendencia. Quiero partir de la base de un hecho que él acaba de relatar, cuando estábamos en medio de la campaña algún amigo nuestro acudió a uno de los grupos económicos y radiales para pedirle su colaboración a nuestra campaña, lo hizo por iniciativa propia y con muy buena intención, no fue iniciativa pues del grupo económico ni de la cadena radial del caso, estuvimos reunidos hacia el mes de enero creo, en Laicos por Colombia, reflexionando muy a fondo sobre si podíamos o no aceptar esta donación, teniendo en perspectiva no solo la ley de televisión, sino otros debates que pudieran tener implicaciones directas con ese grupo; sobre el antecedente de que en el pasado habíamos enfrentado posiciones adversas como todos saben en seguridad social y en otras materias, y favorables a ellos como las que tuvimos el pacto del comercio del G3, llegamos a la conclusión de que no deberíamos recibir este apoyo económico, parto de esa base en la exposición, quiere decir esto que existe incompatibilidad o que no puede seguirse tramitando el actual proyecto de ley, en absoluto considero que este proyecto de ley debe seguir su camino, no debe consultarse al Consejo de Estado, comparto los criterios de los ponentes con las jurisprudencias precisas que nos han traído a cuento, pero sí es necesario que más allá de la emotividad digamos dos o tres palabras sobre lo que hay detrás del problema para poderlo ubicarlo bien, en el fondo es el problema de la relación del poder político con el poder económico y en el mundo actual con el poder de la información, es un tema pues de fondo, digamos dentro de esas pocas palabras la primera, diciendo que hay que darle el contexto en el mundo contemporáneo, cómo evoca el mundo moderno la relación del poder de la información, el poder económico y el poder político, puesto que inmersos en una sociedad de tipo internacional, como la actual, no podemos hacer un debate estrictamente pegado o ligado a una u otra frase de los códigos.

Señalemos, para empezar, que desde el pensamiento clásico de Grecia, especialmente Aristóteles y Platón hasta el Renacimiento, especialmente Tomás Moro, hubo una línea de continuidad en el sentido de que los clásicos del pensamiento político, pedían la separación tajante y radical del poder político con el poder económico, siempre he hecho como crítica de las tendencias del poder económico a controlar el político, esto se refleja en nuestra historia política durante todos los primeros 300 años, cuando la Corona Española le impone a los Virreyes y a los Presidentes el no tener ningún interés económico para poder administrar los virreinos, el conflicto fue permanente y está muy bien relatado por personas como Indalecio Liévano y otros historiadores. Del Renacimiento al siglo XX debemos decir que las cosas cambian sustancialmente, a partir de Maquiavelo, pero sobre todo por el advenimiento del capitalismo, se lleva a la posición contraria, los teóricos sostienen que el poder económico debe controlar al poder político y eso se llama el capitalismo en todas sus variaciones, esa visión también aquí en Colombia se desarrolla a lo largo del siglo XIX y del siglo XX; es decir, dentro de esta visión se considera que el Estado es un gendarme bajo el control del poder económico y las tres grandes revoluciones modernas, la revolución inglesa, la revolución americana y la revolución francesa, consagrado en el control del poder económico sobre el poder político, recuérdese nada más la ley de Chapelie, que suprime toda asociación sindical.

Y así arranca el siglo XIX, la reacción procede de los distintos socialismos, que comienzan a usar el instrumento

de la democracia, como un medio de controlar este poder económico absorbente del político. Se piensa que a través del sufragio y del parlamento se puede crear el equilibrio, desde Kausky o Lasal, o el pensamiento o sea el católico en adelante, hay una presión en esta dirección. A qué conclusión se llega en este siglo, en este siglo se llega a un punto de equilibrio, donde se considera que tanto el poder económico como el político, encuentran su equilibrio en el parlamento, y por lo tanto nacen fuerzas políticas que directamente representan los intereses del capital y fuerzas políticas que representan los intereses de los trabajadores, entonces es muy explicable para que no nos escandalicemos que los poderes económicos tengan presencia en el parlamento a través de representantes, porque son intereses de carne y hueso que también usan de los medios de la democracia. De manera que es una cosa, diríamos, normal que lleva incluso a la diferenciación entre la derecha y la izquierda, la derecha como representante de los intereses del capital, y la izquierda generalmente como representante de los intereses del trabajo. Entonces, la presencia diríamos así de la democracia hace que las fuerzas económicas, así como las fuerzas laborales estén presentes en los parlamentos, podríamos resumir la situación en una frase de Hanskelsen, en la esencia y valor de la democracia en donde hace ver que el parlamento es como un lugar de transacciones de estas fuerzas encontradas, ahora bien, en ese contexto es que nace la legislación de las inhabilidades, las incompatibilidades y los conflictos de interés, porque si el parlamento es un lugar donde tiene representación los intereses del capital y los intereses de los trabajadores, hay que buscar de alguna manera la transacción o mito o tal vez prefiero hacer una breve lectura de una frase de Hanskelsen, porque es bien importante en la obra la Esencia y el valor de la democracia, dice así: Todo el procedimiento parlamentario con su técnica, con sus controvertidas dialécticas, discurso o réplicas, argumentos y refutaciones, tiende a la consecución de transacciones, todo el procedimiento parlamentario descansa sobre la fijación de una línea media entre intereses opuestos como resultantes de la pugna sostenida entre las fuerzas sociales.

Ahora bien, repito de ser el parlamento y lugar de transacciones nace el régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés, yo ya entro a concretar porque considero que lo que aquí se diga va a repercutir en lo que reflexione el Consejo de Estado, y es conveniente que vea el Consejo de Estado, que el tema fue tratado no emotivamente dentro de este debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amílkar Acosta Medina:

Señor Presidente, yo quiero hacer la siguiente moción de orden, yo quiero que quede claramente establecido en qué punto del orden del día estamos, porque si estamos en un debate sobre el tema de las inhabilidades, de las incompatibilidades o si por el contrario usted anunció la presentación de un informe, que está presentando en este momento el honorable Senador Chávez, que se no diga porque o si no nos inscribiremos los que tengamos algo que decir sobre el tema e iniciemos un debate, pero no se puede so pretexto de una interpelación, hacer toda una intervención sobre un tema importantísimo, pero creo que no es procedente en estos momentos la intervención que se está haciendo y por lo tanto yo le solicitaría a la Presidencia, que volviéramos al punto que se está desarrollando en el orden del día, que es la presentación del informe y cuando concluya el informe, pues se somete a consideración de la plenaria del Senado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos en la presentación del informe por parte de la comisión de ponentes sobre el tema en cuestión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Señor Presidente, yo traje a colación la cita de Hanskelsen, para mostrar que el parlamento es un centro donde se tranzan intereses de distintas fuerzas del país porque eso lo va a estudiar el Consejo de Estado, el Consejo de Estado va a leer el acta de esta sesión y entonces no puede decir que aquí no se trajo a colación la filosofía del derecho que ha fundamentado las inhabilidades, las incompatibilidades y los conflictos de interés, si es un centro donde se tranzan intereses y hay representantes de capital y representantes de los trabajadores, sería imposible hacer una sola ley o un solo debate sobre cualquier tema, donde el representante de los intereses del

capital tuviera que declararse impedido de la misma manera que cuando se debatiera un tema sindical, los representantes de partidos de origen laboral tuvieran que salirse del recinto sin defender, si como deben ser los sindicatos. De manera que es lo que sustenta por qué las normas de carácter general no pueden ser motivo de incompatibilidad, no obstante que yo no recibí la ayuda porque sabía que el tema venía aquí y quería tener una entera libertad, yo creo que usted ve ahí la relación directa honorable Senador entre el tema que estamos tratando y la cita del libro más tal vez crítico, más que crítico explícito que el libro de La Esencia del valor de la democracia de Kalsen. Ahora entremos en el caso particular de la televisión, digamos que aquí se han dado debates donde han participado honorables Senadores que recibieron dineros como colaboración de sus campañas autorizados por la ley, aquí se debatió la Ley de Seguridad Social donde se iban a crear unos fondos de pensiones y aún cuando yo me opuse a esos fondos, nunca dije que había incompatibilidad de los Senadores que eran favorables y que hubieran recibido eventualmente un apoyo económico, me opuse a los fondos, pero no se me pasó por la cabeza decir que quienes los apoyaban sí habían recibido para sus campañas ayudas económicas, no podían intervenir; aquí hubo un debate igualmente sobre lo que estaban usando el honorable ponente la telefonía celular y ese sí era muy de carne y hueso y también estaban copadas las tribunas y había medios de comunicación a granel, a nadie se le ocurrió decir que el que hubiere recibido apoyo de Caracol o del Grupo Santodomingo o Ardila Lule o cualquiera de los que existen en Colombia, que fuera posible postor para telefonía celular, estaba impedido de hablar; de manera que es claro eso, ¿qué es lo que crea dificultad y digámoslo con toda claridad en este debate? Lo que crea dificultad y hay que afrontarlo y es mejor no eludirlo, es que hay una relación entre la actividad política y la televisión, porque ambas se ligan en el concepto de opinión pública, la televisión es una fuerza forjadora de opinión pública, es tal vez la más importante de todas hoy.

Ahora bien, el político actúa frente a la opinión pública que se expresa en votos o en imagen que repercute dentro de los votos, entonces quienes dicen que hay incompatibilidad, sostienen que hay una relación directa entre la actividad profesional del político que se mueve en el ámbito de la opinión pública y la empresa de televisión o de radio que lo financia, luego hay incompatibilidad, esa es la objeción y hay que tomarla en serio para no recibir sorpresas por no analizar los argumentos adversos; ¿cómo se contesta esta objeción? Primero, no hay una relación de caso particular y concreto que dice la Corte, es para todo político, no sólo para un político; segundo, es tal vez un argumento básico, en esta ley hay normas de carácter constitucional que aún cuando favorecieran a las empresas de televisión las ha dado la Constitución, de manera que todas las normas de carácter constitucional no son motivo de impedimento y una de las más importantes la libertad de canales, gústenos o no, la Constitución autoriza que pueda prestarse este servicio público a través de particulares, es tal vez lo más importante porque significa la posibilidad de dar el espacio electromagnético en concesión, eso es lo gordo, lo otro son detalles, eso sale de la Constitución, luego uno está de acuerdo o en desacuerdo con que se hagan contratos de concesión, pero eso no es motivo de conflicto de intereses por la sencilla razón de que lo que dice la Constitución, lo habría sido del constituyente, pero no legislada; segundo, hay otro conjunto de normas generales que nada tienen que ver con un posible conflicto de intereses, entre formación de opinión pública por televisión y campañas parlamentarias, son todas las de los fines generales de la televisión criterios, televisión cultural y muchas otras normas; luego realmente, el tema se contrae a unos pocos artículos sobre contratación administrativa, donde se pudiera favorecer a un grupo o a otro en eso, serían unos pocos artículos. Y por último, tal vez el argumento que considero más fuerte es el siguiente: los contratos vigentes de televisión no se tocan, hoy esta ley no está modificando ninguna relación contractual y sobre las relaciones futuras, lo que sucede a partir de 1988, no hay ninguna norma, ningún grupo que esté presentándose como proponente o que diga con certeza que lo será, pueden entrar otros, las inhabilidades se hacen al presente y no al futuro, de esa manera considero que lo pertinente es, quien sienta que tiene una inhabilidad o una incapacidad, o conflicto de intereses, lo manifieste, se le respete y se acoja al procedimiento que dio el señor Presidente ayer, que es jurídico y es que se le autoriza para no votar, pero no desintegre el

quórum y quienes quedemos, porque objetivamente no tengamos ninguna dificultad o porque si objetivamente así se considere, asumimos las votaciones sin desintegrar el quórum, lo contrario sería decir lo mismo que en un determinado momento el Congreso no pudiera cumplir su función de legislar. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Arias Ramírez:

Gracias señor Presidente, permítame reaccionar muy rápidamente frente a las palabras del Senador Chávez, yo me siento culpable de haber traído este tema en la sesión de ayer responsable, la verdad es que lo iba a traer en cualquier momento, cuando se diera la oportunidad y me parece que este debate sobre la televisión era la primera oportunidad, pende sobre cada Congresista una espada de Damocles, la clase política está siendo atacada por todos los blancos. De manera que lo que yo presenté ayer era en primer lugar un caso personal, era una posición personal. En segundo lugar, hipotética, yo no dije que se me sentía inhibido, sino que eventualmente podía caer dentro del régimen de inhabilidades o impedimentos. Sin embargo, señor Presidente, después de esa presentación que hice han ocurrido dos o tres hechos que yo quiero resaltar. El doctor José Elías Náder, en su exposición ha planteado algo que es correcto, el Congreso de la República está facultado por la Constitución para interpretarla, sobre todo cuando hay vacíos como es este caso donde hay algún vacío. En segundo término, es importante que sobre esta materia haya una determinación del propio Senado, eso creo que es lo que yo le entendí al doctor Carlos Martínez Simahán, una determinación, y así ocurrió cuando el Senado revocó su decisión en el sentido de autorizar mi inhibición frente a este proyecto. Entonces yo desde el punto de vista jurídico y después de escuchar los argumentos del doctor Chávez, que tienen que ver con las posiciones asumidas por el Consejo de Estado, estoy tranquilo, quiero decirle al doctor Mauricio Jaramillo, que me siento absolutamente tranquilo de haber recibido algunos pequeños apoyos de ciertos sectores de la vida económica, posiblemente sin esos apoyos yo no hubiera podido llegar al Congreso de la República, a buena hora son dineros sanos, bien habidos, en segundo término son dineros legales, no podemos entrar en una contradicción, la ley de los partidos permite este tipo de auspicios, este tipo de apoyos, siempre y cuando no pasen de una determinada suma, sean transparentes, sean públicos como en efecto lo fueron.

Quiero advertir al Senado de la República que jamás he recibido una insinuación ni sugerencia, ni mucho menos una presión por parte de ninguno de estos grupos para que vote en uno o en otro sentido. Ha habido mucha especulación en el sentido de que la ley de televisión por interesarle a los grandes grupos financieros, podía ser objeto de esas presiones. Yo tengo la sensación después de haber asistido a las Comisiones Conjuntas Sextas, que aquí ha habido la intervención, autorizada por la ley y por la costumbre, ha habido el lobby que siempre hemos visto en la discusión de todos estos proyectos de ley, además los grupos financieros tienen intereses legítimos de saber cómo va a salir la ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Gracias señor Senador, gracias señor Presidente, dos cosas rápidamente señor Senador Jaime Arias, para insistir en que la exposición del Senador Chávez y la lectura sintética de unos conceptos de la sentencia del Consejo de Estado, se conviertan en su debida reacción en una interpretación acogida por la plenaria del Senado de la república; segundo, señor Senador Jaime Arias, cuando la ley de los partidos autoriza los aportes privados y le fija su stop, cuando la ley establece los dineros de retención por parte del Estado, no se está adoptando por el legislador ninguna aptitud laxa frente a la financiación de las campañas, es todo lo contrario, estamos en un tema de profundidad democrática sino existieran esos aportes ante el inmenso costo de las campañas electorales estaríamos camino a la plutocracia, porque solamente los ricos, los muy ricos podrían acceder al Senado de la República, aquí estamos escogiendo entre democracia y plutocracia los dineros de reposición, los dineros bien habidos que se aportan a las campañas defienden la democracia colombiana. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rolando Erazo Paz:

Gracias señor Presidente, con la venia del señor Presidente, en primer término es triste que en el Senado de la República se tenga que aceptar que el poder económico, definitivamente es quien tiene la oportunidad de manejar el país político, estamos aceptando porque en gracia de la virtud y franqueza del doctor Jaime Arias, Senador de la República, se abre un debate y en buena hora se discute y tristemente tiene que aceptarse, que es el poder económico el que define la historia de este país, y que no es la voluntad y la capacidad del pueblo, que no es la angustia, la necesidad, el planteamiento racional de un pueblo, el que tiene la oportunidad de poner en el Senado o en la Cámara de Representantes sus dignos representantes, yo quiero que en este tema, y después de denunciar esta tristeza de la aceptación de que la oligarquía liberal y la oligarquía conservadora tienen entonces que causar a su suerte y al destino de los poderes económicos, de los grandes plus bancarios de este estado o definitivamente de pronto en el comprometimiento de los capitales extranjeros que intervienen en los destinos de la economía de este país, tener que orientar la política de Colombia en favor de extraños y no de propios como los colombianos, la otra parte es que estamos hablando de un conflicto de intereses, a mí me parece que anoche y hoy discutimos el conflicto de intereses y parece ser que según apreciaciones este conflicto de intereses como que preocupa a más del 50% de los Senadores de la República, cuidado con ese proyecto de ley, mañana molesta a más del 70%, porque se pueden consolidar los monopolios en la televisión colombiana, si nosotros este Senado de la República lo queremos precisamente para que sea la puerta a una democracia de la televisión, por qué no le damos la oportunidad al pueblo que sea precisamente con la participación de las asociaciones, de los sindicatos, de los pequeños empresarios de la televisión que entren a competir con capacidad y con inteligencia, respecto de esta parte de la democratización quiero enfatizar, honorables Senadores y señor Presidente, que esta noche nosotros podremos aportarle al país, para que esa crítica permanente que la clase política siempre está hipotecada a los intereses de los poderes económicos de este país, pues precisamente este Senado le abra la puerta a un amanecer más esperanzado, más democrático y más civilista. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Yo quisiera señor Presidente hacer unas muy breves anotaciones sobre lo que se ha escuchado aquí, en primer lugar no es la plenaria, de acuerdo al reglamento la que dirime al Senador si está incurso en un impedimento para participar o votar un proyecto, es una decisión personal de cada Senador, que le hace teniendo claridad sobre el conflicto de intereses en que pueda estar incurso. Es decir es cada uno de los Senadores si ve que hay un solo artículo en la ley, un solo inciso, que lo beneficie personalmente a él, no a los que hacen lo mismo que a él, sino a él o a su familia, hay están los grados de consanguinidad y los grados de parentesco en ese caso tiene que pasar un escrito diciendo que tiene ese impedimento porque la ley lo beneficia directamente como dice la jurisprudencia directamente a él, o a su familia. En ese evento señor Presidente, es cuando se presenta a su Señoría por escrito, yo tengo este impedimento porque ese proyecto de ley me beneficia directa y concretamente a mí, a mi patrimonio, a mi familia, es hay cuando existe el conflicto de intereses con la claridad que aquí hemos esbozado con las propias Gacetas, de la constituyente, con tres fallos del Consejo de Estado, aclarando que es el conflicto de intereses, con la lucidísima intervención que hizo en el día de hoy el Senador Corsi, con los aportes que han hecho las demás Senadores, y con la ilustración que se hizo por parte de la ponencia, yo le solicito a usted, señor Presidente que se sirva considerar aquellas personas que por escrito han esgrimido un posible argumento para abstenerse de participar y de votar el proyecto y que procedemos a establecer el quórum para seguir adelante en la votación del proyecto señor Presidente, en esa parte es la que vamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero llamarle la atención a los honorables Senadores, de cómo la mayor parte de lo que se ha denominado aquí conflicto de intereses, porque yo en ninguna parte he visto inhabilidades ni incom-

patibilidades, se origina de algo que en mi concepto sí es una falla de la estructura política que estamos viviendo, es que las empresas de acuerdo con la ley de los partidos, deberían dar sus aportes a los partidos y los partidos a los candidatos no importa que la empresa dijera que es a determinado candidato, porque tal como se están presentando las cosas, hasta qué punto pueden alegar las empresas, que por ejemplo le dieron a fulano de tal, que ni siquiera salió a un cuerpo colegiado, para en materia de exención de impuestos, que se les debe reconocer esa exención y a nosotros mismos se nos está complicando todo porque recibimos dinero a nombre personal y es muy clara la ley de los partidos, que los partidos son los que no pagan impuestos, los partidos, no los individuales, no los candidatos, es decir aquí hay un tema más a fondo; pero no considero que valga la pena profundizarlo porque desafortunadamente es parte del esquema de la estructura de la financiación de los partidos, no de las inhabilidades. Y este proyecto de ley, es tan importante, es tan fundamental, tiene cosas tan interesantes para la misma democracia que cualquiera de estas susceptibilidades, susceptibilidades porque yo no estoy hablando de inhabilidades, en materia de escrúpulos de conciencia, respecto al conflicto de intereses, debe dejarse a un lado para entrar a analizar lo que es de verdad un proyecto que en lo que yo en el Congreso pese a que he presentado tres proyectos de ley, tratando de darle aplicación a la norma constitucionales materia de televisión, yo no había visto un proyecto tan completo, tan serio y tan responsable.

Por eso me parece muy bien la propuesta del Senador Chávez, de que muy bien los que tengan escrúpulos de conciencia, de ahí no podemos pasar, no los podemos obligar, que se pronuncie el Senado, pero que asumamos la responsabilidad de estudiar este tema, ojalá una gran mayoría de los parlamentarios, pero que no arguamos el hecho de que tenemos escrúpulos de que sí y de que tengo un pariente, de que posiblemente a mí me dieron un auxilio de determinada empresa, aquí no le estamos adjudicando en la ley a ninguna empresa, absolutamente ningún beneficio, estamos colocando a todos los colombianos en igualdad de condiciones, por eso me parece inconducente el estar alegando que hay inhabilidades que no existen, que hay incompatibilidades que no existen y los conflictos de intereses yo no creo que sean tan profundos como aquí se han señalado. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Senador Chávez.

La Presidencia manifiesta que ha llegado el informe de Mediación al Protocolo II de Ginebra, el cual tiene mensaje de urgencia y ordena a la Secretaría dar lectura.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación al Proyecto de ley número 44 de 1994 Senado y 63 de 1994 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional Protocolo II.*

Presentado por las Comisiones designadas por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes y el honorable Senado de la República, en el cual concilian las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el informe propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

INFORME COMISION CONCILIATORIA

SENADO - CAMARA

PROTOCOLO II

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1994.

Doctores

JUAN GUILLERMO ANGEL

Presidente

Honorable Senado

ALVARO BENEDETTI VARGAS

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad.

Honorables Senadores y Representantes:

Nos corresponde como integrantes de la "Comisión Conciliatoria" designada por las Mesas Directivas de ambas Cámaras, rendir a las plenarias el informe sobre el Proyecto de ley número 44 Senado y 63 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional Protocolo II".

Deseamos reiterar a los honorables Congresistas que la humanización del conflicto interno que libra nuestro país es imperativo frente a la coyuntura de la voluntad política expresada por el Gobierno y por los grupos alzados en armas, para avanzar en un sólido proceso de paz.

El Protocolo II de Ginebra ha tenido importantes debates en el Senado y en la Cámara, lo que han permitido una claridad total sobre el conocimiento y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario. De igual manera, han apartado importantes opiniones que reafirman la vocación del Estado colombiano de respetar la normatividad y tradición del derecho internacional y la sujeción a la Convención de Viena.

Las normas que estipula el Protocolo II, reafirmarán el compromiso de las fuerzas armadas legítimas del Estado y de los grupos guerrilleros, en respetar la vida de la población civil encrucijada en el enfrentamiento.

Doctores

Juan Guillermo Angel, Alvaro Benedetti Vargas.

En sano reiterar en este informe la solicitud al Gobierno Nacional para que se diseñe en el Plan Nacional de Desarrollo un "programa" especial para los más de 600 mil compatriotas "expulsados y desplazados" por efectos de la violencia. Un gran pacto social que incorpore a todos los sectores industriales, económicos, sociales, estatales y Organizaciones No Gubernamentales, se hace urgentemente necesario.

Estamos plenamente convencidos que la adhesión de nuestro país al Protocolo II debe hacerse *sin ningún tipo de reservas o declaraciones adjuntas* al texto original del instrumento internacional.

Consideramos sí, que las proposiciones presentadas en ambas Cámaras deben quedar como simples constancias o declaraciones aprobadas o no, en las actas de las respectivas sesiones, pues fortalecen la interpretación del articulado, pero en ningún momento adjuntarse al texto del Protocolo II con destino a Ginebra.

En tal virtud, los Senadores y Representantes a la Cámara conciliamos para que el Convenio Internacional Protocolo II, contemplado en el Proyecto de Ley 44 Senado y 63 Cámara, sea aprobado por las plenarias de Senado y Cámara y sancionado por el Presidente de la República, de acuerdo con texto original y *sin ningún tipo de reserva o declaración adjunta.*

De los honorables Congresistas,

José Guerra de la Espriella, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Luis Eladio Pérez, Senadores.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Luis Fernando Duque García, Adolfo Bula Ramírez, Representantes a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Gracias señor Presidente, simplemente para manifestar que frente a un proyecto de la importancia como el que tenemos frente a nosotros y dadas las mismas circunstancias de tiempo, es obvio que lo que está establecido en la Constitución en relación con el conflicto de interés, corresponde a cada Senador saber si se encuentra o no en esas

circunstancias, e igualmente cada miembro de la Corporación, si considera que alguien tiene esas circunstancias a los que se refiere la norma, puede recusarlo, pero no podemos dedicar entonces el debate del tema a una discusión que es totalmente procedimental y que no pertenece a la discusión o el debate del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Muchas gracias señor Presidente, cuando pasó por la Plenaria del Senado, la aprobación del Protocolo II de Ginebra, varios Senadores presentaron un proyecto de declaración con el cual yo estuve completamente de acuerdo y de cierta parte de él, de ese proyecto, tuve intervención. Esas declaraciones que se hicieron en ese momento tenían un profundo valor hermenéutico, para darle a la comunidad internacional una explicación clara, de cómo el Estado colombiano entiende las prescripciones generales que en ese protocolo se establece. Porque esas prescripciones generales precisamente por su propia índole, no corresponden a la naturaleza del problema de orden público, que está afrontando Colombia. Quienes participamos en la redacción de esas declaraciones, tuvimos buen cuidado de analizar las causas y las consecuencias en derecho internacional público, que puede tener la aprobación del Protocolo II de Ginebra, en especial, en lo que se refiere al mantenimiento del orden público en Colombia y en la recuperación de la seguridad de la ciudadanía colombiana. Esas declaraciones fueron aprobadas por el Honorable Senado en esa sesión y en ningún momento representa ni reserva ni distorsión para el Tratado, ni violan ninguno de los compromisos que el Gobierno Colombiano adquirió al firmar ese acuerdo internacional. Como en la Cámara fueron abolidas esas declaraciones y luego la Comisión de Conciliación, aceptó el retiro de la declaración, yo quiero dejar clara constancia ante el Honorable Senado y ante la opinión pública, sobre el derecho de qué yo tengo muy serias reservas sobre lo que puedan ser las conclusiones que saque la guerrilla y los que están subvirtiendo, sobre las ventajas desconsideradas que la mala interpretación de ese protocolo les puede dar. Desgraciadamente el señor Ministro de Gobierno, fue el primero en oponerse a estas declaraciones que no tenían objeto distinto, al de garantizarle a la fuerza pública colombiana, a las Fuerzas Armadas, a los Jueces y en general al orden Civil Nacional, una capacidad de defensa, frente a una agresión constante y desconsiderada.

El Senado a su leal saber y entender, puede aprobar la abolición de las declaraciones, pero aprovecho esta oportunidad para hacer la advertencia y dejar constancia de mi rechazo a la actitud de la Honorable Cámara de Representantes y mi insistencia sobre la conveniencia de que el Congreso de la República incluya en la aprobación del protocolo de Ginebra, las declaraciones que inicialmente fueron aprobadas por el Senado.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Palabras de honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Sobre la propuesta que han hecho los ponentes, yo creo que ya existe suficiente claridad. Pero de todas formas quiero advertir y llamar la atención al Senado, de que en el día de ayer se votaron 18 artículos, entre otras cosas por muchas de las personas que ahora dicen estar impedidas, fuera de eso, hay algunos parlamentarios que participaron en las Comisiones Sextas, en el proceso legislativo del proyecto y también lo han votado. Fuera de eso, quiero expresarles con la mayor consideración y dentro de la mayor modestia, que me he tomado el trabajo de leer algunos impedimentos esgrimidos por los honorables Senadores,

que son muy respetables; porque volvemos a repetir, que es la persona la que siente su impedimento de tipo moral, solamente él es quien conoce si existe el impedimento, pero que valdría la pena señor Presidente, solicitarles se reconsideren después de la claridad que aquí se ha hecho del conflicto de intereses de que él es únicamente para cuando existe un interés directo de parte del Congresista, es decir que la ley lleve una norma que lo favorezca a él personalmente, aquí hay excusas señor Presidente, por decir algo, de que mi prima trabaja en un noticiero de televisión y sirve los tintos y que la otra. Yo creo que eso señor Presidente no se debe aceptar, por parte suya; en la ley le permiten a usted valorar si se acepta o no se acepta ese impedimento a fin, de que exista el quórum suficiente para poder seguir adelante como lo he solicitado señor Presidente, en la votación del Proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, yo creo que hay suficiente ilustración sobre el asunto, sin embargo quiero pedirle su venia y la de la Plenaria para contarle, que esta mañana, la Comisión Primera *motu proprio*, adelantó una extensa discusión sobre el asunto, al final de esa discusión se convino que una subcomisión rindiera al Presidente de esa célula, un informe sobre las propuestas que se habían escuchado en el seno de la Comisión, infortunadamente el informe no llegó, por falta de tiempo de los Congresistas, porque realmente la reunión terminó casi al filo de empezar la Plenaria, una apretadísima síntesis de lo que ocurrió allí puede ser esto. Quedó claro, que quien crea tener un conflicto de interés debe expresarlo por escrito, porque ello fundamentalmente obedece a una valoración de carácter personal. La causal de impedimento por conflicto de intereses es directa, cuando se tiene ese conflicto de manera directa, cuando afecta al Congresista de manera directa y personal. Enterado usted señor Presidente, del supuesto conflicto de intereses de un Congresista, debe ponerlo en conocimiento de la Plenaria y será esta la que decida, si existe o no el conflicto de intereses, debe producirse un pronunciamiento de la Plenaria acerca de la solicitud que ha hecho el Congresista, para que se le declare impedido, para participar en la discusión y en la votación del proyecto. Pero lo que es claro señor Presidente, es que debe haber un pronunciamiento expreso.

Obviamente señor Presidente, en honor a la claridad de este informe yo debo decir que un integrante de la Comisión Primera, piensa que no es la Plenaria de la Comisión, o de este Senado Pleno, quien debe resolver esa situación, sino que el propio Presidente, los más, la mayoría de los integrantes de la Comisión Primera consideran que es la Plenaria, la que debe resolver sobre ese conflicto de intereses pero insisto, debe existir un pronunciamiento expreso; no hubo acuerdo señor Presidente acerca del alcance jurídico de la decisión de la Comisión o de la Plenaria, en este caso de la Plenaria.

Algunos sostienen que esa decisión no enerva la facultad que tiene el Consejo de Estado, de fallar el proceso de pérdida de la investidura si es que se suscitare, otros, los más señor Presidente, consideran que si los motivos consignados por el Congresista resultan ser los mismos a los que se alegan como causal de pérdida de investidura por conflicto de intereses, el Consejo de Estado debe abstenerse de declarar la pérdida de la investidura, conversé adicionalmente con algunos juristas, señor Presidente, entre ellos el señor Ministro de Justicia y él terminantemente me dio la opinión de que, la declaratoria del no existir el conflicto de interés por parte de la Plenaria se constituye en una causal que permite alegarse en el Consejo de Estado, para enervar la eventual pérdida de la investidura, es decir el señor Ministro de Justicia es de quienes piensan que la decisión de la Plenaria enerva la facultad que tiene el Consejo de Estado para declarar la pérdida de la investidura.

Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, yo quiero pedirle a Usted con todo respeto, y al señor Ponente, que aquí no tenemos porque entrar a evaluar la consideración de cada quien como Congresista, ni podemos involucrarnos en el fuero autónomo de cada Congresista, si un Congresista determina informar a usted señor Presidente y por su conducto a la Plenaria de la Corporación el supuestamente en su creencia y según

se lo dicta su conciencia estar en un conflicto de interés, hay que respetarle esa decisión al Congresista, nosotros no podemos entrar a evaluar la determinación personal de un Senador de la República.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Las palabras del doctor Renán, de que en ningún momento el Ponente ha dicho que sea la Plenaria, es más dije que la Plenaria no puede dirimir, es una situación personal, intuito de persona, cada quien sabe si el Proyecto de alguna manera, en alguno de sus apartes lo favorece personalmente a él o a su familia, en ese evento pasa el escrito y en ninguna parte doctor Uribe aparece en el reglamento, aparece que pase al Presidente y el Presidente, si no es la Plenaria, en ninguna parte del reglamento dice que la Plenaria le acepta o le inacepta; artículo 292 efecto del impedimento, aceptado el impedimento se procederá a la designación de un nuevo ponente si fuera del caso. Si el conflicto lo fuere respecto del debate y la votación, y aceptado así mismo el impedimento, el respectivo Presidente excusará de votar al Congresista.

Artículo 291 declaración de impedimento; todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido, para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental al observar él, un conflicto de intereses y ese conflicto de acuerdo al artículo 294 lo comunica al señor Presidente y dice: comunicación del impedimento; advertido el impedimento el Congresista deberá comunicarlo por escrito al Presidente de la respectiva Comisión o Corporación Legislativa, del asunto que obliga al impedimento. Efecto del impedimento; aceptado el impedimento se procederá a la designación de un nuevo Ponente si fuera del caso, ¿quién decide el nuevo Ponente? El señor Presidente; si el conflicto lo fuera respecto del debate y la votación y aceptara así mismo el impedimento, el respectivo Presidente excusará de votar al Congresista; ¿para qué es esto? para efecto de la parte constitucional y legal en la cual se exige que los parlamentarios asistan al Congreso y voten los Proyectos de ley, entonces en esos casos tiene excusa para no presentarse al Congreso y para no votar el Proyecto de ley, como lo exige, es para ese veto y más adelante dice: La excusa así autorizada se entenderá válida para los efectos del párrafo del artículo 183 de la Constitución si existiere en la sesión el Congresista, que dice el artículo 183 que los Congresistas deben de asistir al Congreso y que deben presentar sus excusas por no asistir y el que tenga más de 6 fallas le quitan la investidura, para esos efectos es que se procede así; pero el impedimento es moral es subjetivo es de uno, nadie se lo puede dirimir como lo acaba de anotar juiciosamente el doctor Renán, de ninguna manera el Congreso puede decir usted si está impedido, o no está impedido como en el día de ayer se pretendió hacer, por eso señor Presidente insisto en que quien tenga un impedimento subjetivo por el cual se siente, que tiene un interés directo en ese proyecto él o su familia lo presente por escrito y sea usted el que acepte o no acepte la excusa de la presentación de ese parlamentario en la participación y votada del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Señor Presidente: Yo quiero recordarle a la Plenaria de donde surge la duda de algunos Senadores, en relación con un presunto impedimento por haber recibido donaciones para la campaña política de algunas de las empresas que pueden tener posteriormente algún interés en la adjudicación de televisión, eso surge de que la Plenaria del Senado le aceptó, un impedimento al Senador Jaime Arias y si al Senador Jaime Arias la Plenaria le aceptó ese impedimento, pues quienes recibimos esas donaciones nos sentimos inmediatamente en la obligación de hacer lo mismo que hizo el Senador Arias o sea que ahí el argumento de que es una decisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador yo le aclaro que esa decisión fue revocada por la Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

No, sí, pero perdóneme es que las cartas que hay ahí sobre el impedimento señor Presidente surgen de la decisión inicial de la Plenaria, o sea yo no considero que estoy impedido; pero cuando la Plenaria le dijo al doctor Jaime

Arias que sí que estaba impedido, obviamente yo tenía que presentar mi carta; entonces lo que tiene que hacer la Plenaria ahora es decir si los que presentamos esa comunicación, esa solicitud tampoco estamos impedidos pues que nos lo diga.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo:

Muy brevemente señor Presidente para referirme a lo siguiente, esa decisión masiva sobre los impedimentos es muy arriesgada pues crea mayor conflicto, debemos tomar impedimento por impedimento y si lo vamos a negar lo negamos y si lo vamos a aceptar lo aceptamos pero uno por uno, para no correr el riesgo.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente yo quiero insistir en una cosa, señor Presidente, aquí todos los estudiosos de la norma han dicho, que por el motivo que preguntó el doctor Jaime Arias si se encontraba impedido o no podía votar el Proyecto; la Plenaria le derogó esa petición; yo le solicito a usted señor Presidente la suficiente ilustración sobre el tema, acoja la propuesta del doctor Valencia Cossio, en el sentido de que todos los que han hecho la solicitud por la misma petición del doctor Jaime Arias se niegue y las demás sean consideradas.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Señor Presidente yo creo que para poderle dar viabilidad al Proyecto señor Presidente yo le pediría con la sindéresis que a usted lo caracterize nos acepte uno por uno usted pregunte y cada uno va expidiendo, se le excuse de votar y la Plenaria tiene que ser uno por uno y no un acto general y le apuremos señor Presidente, ya hay suficiente ilustración, ya sabemos qué va a pasar pero tenemos que salir de esto, porque la Cámara ha venido hoy.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Señor Presidente: Lo primero que tenemos que hacer es ver quien dirime la controversia, quien acepta o no el impedimento, no ..., yo no comulgo con el criterio del Senador Chávez si observamos bien la lectura del articulado y lo voy a leer, no puede tener doble función el Presidente aceptar y excusar, cuando la carta habla de que será aceptada es una entidad, es una autoridad diferente al Presidente y cuando ya menciona, voy a leer el artículo para que lo analicemos con serenidad; si el conflicto lo fuere respecto del debate y la votación y aceptado así mismo el impedimento no distingue quien lo acepta cosa que sí distingue después cuando dice: El respectivo Presidente excusará de votar al Congresista, cuando el reglamento y la carta le da funciones al Presidente son taxativas, son expresas aquí no le está dando la función de aceptar; sino de excusar por lo tanto esto que se discutió en la primera con criterios también disímiles, no es el mismo criterio con el cual yo interpreto la norma, cuando se habla de que aceptará es una autoridad diferente a la del Presidente; porque el Presidente si le señala la facultad de excusar, entonces yo creo que se debe o someter a consideración de la Plenaria cualquier manifestación de impedimento al respecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó:

Precisamente el argumento que acabamos de escuchar me da más la razón, es el Presidente, es para efectos de excusar, de excusar que recibe el impedimento lo estudia y le da la excusa; pero quien dirime un conflicto de competencia en Colombia se llama el Consejo de Estado, señor Presidente, no puede la Plenaria asumir la responsabilidad, de que una persona moralmente en el, sujetamente, dentro de él, entienda que tiene un impedimento, eso no lo puede hacer y eso es absolutamente injurídico y le doy claridad en eso señor Presidente, el Presidente es para efecto de excusa no más, para que la persona no participe, para que la persona no vote, para que a la persona no le pongan fallas señor Presidente; pero la Plenaria no le puede dirimir a alguien si está incurso o no, en un conflicto de intereses porque acabo de leer 3 sentencias del Consejo de Estado, en donde nos ratifican que son ellos los competentes para determinar si existe o no conflictos de intereses, no puede un parlamentario estar seguro porque sus compañeros le digan que no está incurso en un impedimento estar tranquilo y votar y partici-

par para que después el Consejo de Estado le quite, le declare la pérdida de investidura es el Consejo de Estado señor Presidente, el competente tome la determinación que usted tome, hago claridad sobre eso, es el Consejo de Estado el que determina si existió causal de impedimento, que debió declararse impedido el señor Senador y no es la Plenaria la que dirime esa situación por eso vuelvo y repito señor Presidente, le solicito como Ponente que el Senador que se sienta que personalmente no deba votar el proyecto, porque le incumbe personalmente lo declare por escrito y usted le dé la excusa para que no participe o para que no vote y si usted no le dirime menos le puede dirimir el Senado de la República.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúa la discusión del Proyecto, la Presidencia aceptará todas las excusas que se presenten para votar.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Con todo respeto señor Presidente yo considero que la aceptación tiene que ser por parte de la Plenaria porque si miramos el artículo 294 dice: En la recusación quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún congresista que no se haya comunicado oportunamente a las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas, si se puede recusar ante ellas obviamente, ante ellas hay que solicitar precisamente la aceptación de abstenerse de votar.

Por lo tanto señor Presidente yo solicito en primer lugar el artículo 291, no obliga al Congresista decir cuál es la razón por la cual debe declararse impedido de votar, sino sencillamente que él considera que está impedido y que puede entrar en un conflicto de intereses; por lo tanto en ese caso yo creo que se deben aceptar las solicitudes que hemos hecho los Congresistas en el sentido de que consideramos que estamos impedidos de acuerdo a los artículos de que habla la Ley 5ª, y que hacen mención frente al conflicto de interés y que se haga ante la Plenaria, para que sea la Plenaria la que le debe aceptar en forma individual.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden

La Presidencia acoge la solicitud y la presentación que ha hecho el Senador Jaramillo. Uno por uno, a ver la Presidencia tiene que tomar decisiones algún día y las acaba de tomar, y asume la responsabilidad sobre lo que acaba de decidir, les ruego a los honorables Senadores que no debatamos más sobre esto, vamos a someterlo a consideración de la Plenaria los impedimentos uno por uno y es una decisión que ha tomado la Presidencia y asume la responsabilidad de las consecuencias de lo que vaya a pasar.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No se apresuren que nos podemos meter en un error muy grave, aquí no se definen impedimentos, esos los define el Consejo de Estado y así lo dijo hoy la Comisión Primera al tratar este tema, aquí lo único es que usted puede excusar a las personas que se lo soliciten para que se abstengan de votar, que si no, si una persona está impedida y no le pide a usted que lo excuse de votar, esa será una causal para que el Consejo de Estado le quite la investidura, si alguien recusa un Senador falsamente, ahí habrá otra demanda ante el Consejo de Estado; pero entonces señor Presidente, si usted decide que es la Plenaria la que dice si hay impedimento o no, por favor discúlpeme, pero yo no soy facultado para hacer eso y eso sería una extralimitación de nuestras funciones, y ahí saldría la prensa señor Presidente, a decir que nosotros mismos nos lavamos nuestros impedimentos, lo que usted debe es llamar a lista y decir quien quiere excusarse de votar el Proyecto y conceder esa excusa y allá llevar los que quieran demandar ante el Consejo de Estado, que demanden, pero no ponga a la Cámara a reemplazar al Consejo de Estado, por lo menos no me ponga a mí señor Presidente, llame a lista, pregunte quien se declara impedido excúselo o autorícelo para no votar y no vaya más allá; porque la vamos a embarrar, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Señor Presidente, solicito a usted, muy respetuosamente, que le ordene a la Secretaría que lea los impedimentos

que fueron aceptados en la sesión del día de ayer; porque entiendo que fueron aprobados por la Plenaria de la Corporación y que luego se someten uno por uno los impedimentos que se han solicitado para que se tome esa determinación en el fuero de la conciencia de cada legislador pueden existir, sus temores, sus dudas, sus remordimientos, lo que se quiera, de todas maneras esa es una cuestión eminentemente subjetiva. Es un problema de conciencia, lo otro es un procedimiento que me parece que usted lo hace de manera afortunada y legal, si individualiza los impedimentos y permite la decisión para que el Proyecto pueda tener su trámite. De mi parte señor Presidente, le reitero la excusa para abstenerme de votar la totalidad del Proyecto y no participar en su debate, como lo dije en carta a la Plenaria en el día de ayer.

Gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria, si quiere evaluar las declaraciones de impedimento por conflicto de intereses presentados ante la Presidencia, uno por uno y, cerrada la discusión, ésta le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación y realizada ésta, por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 51

Por la negativa: 4

Total: 55 votos

La Presidencia solicita que los Senadores que no votaron, se pronuncien.

Se abstuvieron de votar los honorables Senadores:

Angel Humberto Rojas Cuesta, Carlos Eduardo Corsi Otálora, Jorge Santos Núñez, Jairo Clopatofsky Ghisays y Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia los excusa de no votar. En consecuencia, la plenaria se pronunciará sobre la solicitud de declaración de impedimento, una por una.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García, quien deja constancia de su voto negativo, ya que considera que se ha actuado en contravía de lo establecido en el reglamento interno del Congreso de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Sí señor Presidente, no, yo solamente quería decir y me abstuve de votar; porque hay un lío jurídico simplemente. Hay un lío jurídico que estamos tratando de resolverlo, para bien o no de un proyecto de ley de gran trascendencia, que va a cambiar la historia de la televisión colombiana y para muchos colombianos. Así señor Presidente, que mi voto de abstención se mantiene en el sentido de que no hay una claridad jurídica, que como lo manifesté ayer, me gustaría que fuera otra institución diferente al Congreso, para que pudiera dirimir ese conflicto que hay aquí en este momento. Muchas gracias.

La Secretaría informa a la plenaria que en el día de ayer, fueron aceptadas por parte de la plenaria, las solicitudes de los honorables Senadores: Alberto Santofimio Botero, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Julio César Turbay Quintero y Enrique Gómez Hurtado.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

La Presidencia abre la discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador José Name Terán.

Palabras del honorable Senador José Name Terán:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Name Terán, quien manifiesta que son las mismas razones que expuso el Senador Jaime Arias Ramírez y, no se aceptó, por lo tanto se debe negar.

De acuerdo con la solicitud presentada, la Presidencia pregunta si se niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(Negada)

Solicito a la plenaria del Senado, aceptar un posible conflicto de intereses, por haber recibido de algunas empresas que licitan o tienen espacios concedidos por el Estado, en los canales de la Televisión, aportes para la campaña como Senador de la República, según consta en el informe que entregué al Consejo Nacional Electoral.

Por estas razones solicito, aceptar el impedimento descrito y exonerarme de participar en la discusión y votación del proyecto de Ley número 109 de 1994.

Fabio Valencia Cossio,

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Se excusaron de no votar los honorables Senadores: Héctor Helí Rojas Jiménez, Alberto Santofimio Botero, José Renán Trujillo García, Jorge Alberto Restrepo Hernández y Hernán Motta Motta.

La Presidencia acepta la excusa para no votar.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

La Presidencia abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Señor Presidente, para que esa excusa se vote por partes, porque de acuerdo al criterio la única inhabilidad que existiría sería en el numeral tercero, porque es que si aceptamos la excusa en su totalidad estaríamos aceptando las donaciones en especie contrariando a lo que ya hemos decidido en esta plenaria, entonces que se vote esa excusa por partes de acuerdo al numeral tercero.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señor Presidente, mediante esta intervención quiero renunciar a la primera, a la segunda y a la cuarta y mantener entonces vigente sólo la tercera, para evitar cualquier debate.

De acuerdo con la solicitud presentada, la Presidencia pregunta si acepta la solicitud de impedimento por conflicto de intereses, y la plenaria la acepta.

Declaración de impedimentos

(aceptada)

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales, en especial la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 286 al 293, declaro ante la plenaria del honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votar el **Proyecto de ley número 109 de 1994 Senado** "por la cual se reglamenta el servicio de televisión".

La razón a saber es la siguiente:

1. Tener vínculo familiar, en primer grado de consanguinidad, con el representante legal de una empresa que presta servicios de radiodifusión, que eventualmente podría tener intereses en dicho proyecto de ley.

Puesta a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República.

Jimmy Chamorro Cruz,

Senador.

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 1994.

Se excusa de no votar el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

La Presidencia acepta la excusa para no votar.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

La Presidencia quiere hacer la siguiente puntualización sobre el tema, es evidente que la ley de televisión, que se está discutiendo elimina los monopolios existentes, es decir le quita prerrogativas a quien hoy tiene los contratos, porque está autorizando que haya más estaciones de televisión, y por lo tanto haya competencia, una forma de favorecer lo existente es desbaratar el quórum, y por lo tanto se le ruega que así se le haya autorizado no votar, el senador debe permanecer en el recinto.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

La Presidencia abre la discusión a la solicitud presentada, y pregunta si acepta la solicitud de impedimento, y la plenaria la acepta.

Declaración de impedimento y solicitud de excusa para participar en un debate y votar

(aceptada)

En cumplimiento de las normas sobre conflicto de intereses, en especial los artículos 286 y siguiente de la Ley 5ª de 1992.

Me declaro impedido de votar, por encontrarme en conflicto de intereses para votar y participar en la discusión del **Proyecto de ley 109 de 1994**, sobre televisión.

Solicito a la plenaria aceptar mi declaración de impedimento, por tener dos hermanos socios de una empresa de televisión.

Agradezco a la plenaria,

Camilo Sánchez Ortega.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales.

La Presidencia abre la discusión, y a la solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Solicito a la plenaria, se me excuse de participar en la discusión y votación del proyecto de Televisión, por el presunto impedimento que podría constituir, el haber recibido aporte económico en especie, al grupo interesado en dicho proyecto.

Si no fuese aceptado por la plenaria, ruego al señor Presidente, se me excuse de votar dicho proyecto.

Luis Emilio Sierra Grajales,

Senador.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta, quien deja constancia de su voto negativo.

Por secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Hugo Castro Borja.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 1994

Señor doctor

Juan Guillermo Angel Mejía

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 291 y 292 del Reglamento del Congreso, solicito a usted ser declarado impedido para participar en la discusión del **Proyecto de ley número 109 de 1994** y para votar el mismo, por haber recibido ayuda económica en el pasado debate electoral de uno de los grupos económicos que hoy tiene contratos de televisión con el Estado, y que al parecer participará en las próximas licitaciones.

Atentamente,

Hugo Castro Borja,

Senador de la República.

Se excusa de no votar el honorable Senador Hugo Castro Borja.

La Presidencia acepta la excusa para no votar.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

La Presidencia abre la discusión a la solicitud presentada, y pregunta si autoriza la solicitud de impedimento, y la plenaria la autoriza.

Solicitud de impedimento

(Aceptada)

Solicito a la plenaria del honorable Senado, se me permita abstenerme participar en el debate y votar la Ley número 109 de 1994, por estar impedido de acuerdo a los artículos 286 al 293 de la Ley 5ª de 1992, que se refiere al conflicto de intereses de los Congresistas. Lo anterior por tener un cuñado y una hermana, socios de una Programadora de televisión.

Presentado por el Senador,

Mauricio Jaramillo Martínez.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Solicito a la plenaria, registrar mi posible conflicto de intereses, ya que me fue donado dineros para mi campaña senatorial, por empresas con vinculación a la televisión colombiana.

Carlos Martínez Simahán.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Se excusa de no votar el honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

La Presidencia acepta la excusa para no votar.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por la Mesa Directiva.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Los actuales miembros de la Mesa Directiva del Senado, declaran tener conflictos de intereses con la ley que se está

discutiendo, 109 de 1994, por tener relación directa con el programa del Senado.

Juan Guillermo Angel Mejía, Fabio Valencia Cossio, Salomón Náder Náder.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Solicito a la plenaria del honorable Senado, se me excuse de participar y votar en el proyecto de Ley de Televisión en discusión, por estar mi señora vinculada a la Junta de Propietarios de la emisora Radio Santafé.

Carlos Albornoz Guerrero.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

El honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez deja constancia de su voto negativo.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

Declaración

(negada)

Por las razones expuestas en la sesión, me declaro impedido para participar y votar en el debate sobre el proyecto de Ley sobre Televisión.

Roberto Gerlein Echeverría,

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Solicito a la plenaria considerar mi posible conflicto de intereses, por las siguientes razones:

1. Haber recibido contribuciones para mi campaña.
2. Mi sobrina es presentadora de un Noticiero de Televisión.

Juan Guillermo Angel Mejía.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Fuad Char Abdala.

La Presidencia abre la discusión a la solicitud presentada, y pregunta si aprueba la solicitud de impedimento, y la plenaria la aprueba.

(aprobada)

Señor

PRESIDENTE

Senado de la República

Por tener familiares que recibieron concesiones de espacios en el Canal Regional Telearibe, me declaro impedido para participar en el debate que se llevará a cabo en la plenaria de nuestra Corporación.

Fuad Char Abdala.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Solicito a la plenaria del Senado, aceptar un posible conflicto de intereses, por haber recibido de algunas empresas que licitan o tienen espacios concedidos por el Estado en las cadenas de Televisión, aportes para la campaña de Senado de la República, como consta en el informe que entregué al Consejo Nacional Electoral y la Veeduría del Tesoro.

Por estas razones, solicito aceptar el impedimento debido, y exonerarme de participar y votar el **Proyecto de ley número 109 de 1994.**

Germán Vargas Lleras.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Luis Enrique Gutiérrez Gómez.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Señor

Presidente y demás miembros

del Honorable Senado de la República

Con todo respeto expreso al honorable Senado, que me declaro impedido para participar, intervenir y votar el Proyecto de ley número 109 de 1994 sobre televisión por conflicto de intereses, en atención a quien habla, recibí para el debate electoral colaboración económica y radial de Caracol; solicito se me acepte el impedimento.

Atentamente,

Luis Gutiérrez Gómez.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Jorge Hernández Restrepo.

La Presidencia abre la discusión a la solicitud presentada, y pregunta si aprueba la solicitud de impedimento, y la plenaria la aprueba.

A solicitud de la Presidencia la plenaria reabre la discusión de la solicitud del honorable Senador Jorge Hernández Restrepo y, cerrada ésta, es negada.

(negada)

Senado de la República

Declaración de impedimento por conflicto de intereses

Señor Presidente:

En cumplimiento de las normas sobre Conflicto de Intereses, artículos 286, 288 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar y votar el **Proyecto de ley número 109 de 1994** sobre televisión, porque soy accionista de un medio de comunicación que es competencia de la televisión.

Por lo tanto solicito al Senado de la República, se me excuse de participar y votar dicho proyecto.

Atentamente.

Jorge Hernández Restrepo,

Senador.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento presentada por el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Señor Presidente del Senado de la República:

En desarrollo de las normas vigentes sobre impedimentos de los Senadores para votar proyectos de ley, porque existe conflictos de intereses y de los artículos 286, 288 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para intervenir en la discusión y votación del **Proyectos de ley número 109 de 1994.**

Fundamento el conflicto de intereses, en el hecho de haber recibido aportes para mi campaña electoral de Grupos Económicos vinculados a medios de comunicación.

Del señor Presidente, atentamente,

Luis Fernando Londoño Capurro.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Con todo comedidamente solicito se considere por la plenaria, un posible conflicto de intereses en esta ley, porque el grupo en cuyas listas participé, recibió apoyos de grupos vinculados a los medios.

Juan Camilo Restrepo Salazar.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de impedimento, presentada por el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer.

La Presidencia abre la discusión y a solicitud de varios Senadores, pregunta si niega la solicitud de impedimento, y la plenaria la niega.

(negada)

Solicito a la plenaria que se me excuse de discutir y votar el **Proyecto de ley número 109 de 1994**, por haber recibido aportes de empresas interesadas en dicha iniciativa durante el transcurso de mi campaña electoral. Quiero evitar así un posible conflicto de intereses.

Honorable Senador,

Juan Martín Caicedo Ferrer.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 1994.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Hugo Senador Castro Borja.

Palabras del honorable Senador Hugo Castro Borja:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Castro Borja.

Señor Presidente es para lo siguiente, porque nos interesa a todos aquellos que hicimos la solicitud de que nos fuera reconocido el impedimento por haber recibido dineros de grupos que tengan que ver con televisión y nos interesa a todos, porque con esta cacería de brujas que hay en este país, habrá más de uno aquí que puede estar tomando atenta nota a quienes nos negaron el impedimento y posteriormente salir a demandarnos ante el Consejo de Estado, solamente por ver qué pasa y en ese qué pasa uno no sabe para donde coge el Consejo de Estado, de modo señor Presidente y señores Senadores, no por mortificar a nadie porque no es ese mi deseo, pero repito, como hoy sobre el Congreso vive toda la ignominia, toda la infamia, toda la sospecha yo si no me quiero someter a ese estado de cosas y por eso señor Presidente, apelo a la Plenaria la decisión que tomó en referencia con mi solicitud de impedimento.

La Presidencia somete a consideración, la solicitud de revocar su decisión respecto a la negación de la solicitud de impedimento por

conflicto de intereses, negada al honorable Senador Hugo Castro Borja, cerrada su discusión, la plenaria se ratifica en su decisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Alberto Hernández Restrepo.

Palabras del honorable Senador Jorge Alberto Hernández Restrepo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Alberto Hernández Restrepo, quien deja constancia que se le negó su solicitud de impedimento, y solicitó se le excusara de no votar. La Presidencia le informa que se autoriza la excusa.

La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del articulado del **Proyecto de ley número 109 de 1994 Senado**, y abre la discusión del artículo 2º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Palabras del honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Artículo 2º. Fines y principios del servicio. Los fines del servicio de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de una manera sana, con el cumplimiento de los mismos se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto y las garantías, deberes y derechos fundamentales, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter local, regional y nacional.

Dichos fines se cumplirán con arreglo a los siguientes principios:

- a) La imparcialidad en las informaciones;
- b) La separación entre opiniones e informaciones, la identificación de quienes sustentan cada una de las normas en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política;
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural;
- d) El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas, y los derechos y libertades que reconoce la Constitución Política;
- e) La protección de la juventud y la infancia;
- f) El respeto a los valores de igualdad consagrados en el artículo 13 de la Constitución Política;
- g) La preeminencia del interés público sobre el privado;
- h) La responsabilidad social de los medios de comunicación. Ha sido leído el artículo segundo.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jorge Santos Núñez:

Gracias señor Presidente. Con el debido respeto suyo, ayer cuando el honorable Senador Fabio Valencia Cossio, estaba moderando la sesión del Senado, yo le exprese que yo tenía una posición de voto negativo frente al Proyecto de Televisión, entonces llegamos al acuerdo de que una vez se haya discutido el articulado del proyecto se me daría la palabra para dejar claras las razones de mi voto negativo, pero de todas maneras si a bien usted considera, como mi voto va a ser negativo al Proyecto de Ley de Televisión, yo me permitiría de una vez dar mis razones de mi voto negativo al proyecto de ley o de lo contrario lo dejamos para el final de la discusión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo pienso Senador que dejaremos una sola constancia en el sentido de que usted, vota negativamente todos los artículos.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 2º con las modificaciones leídas por el Senador ponente y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación prepuesta? y está responde afirmativamente.

La Presidencia solicita al Senador ponente, que enuncie los artículos sobre los cuales se ha dado acuerdo, y le concede el uso de la palabra.

Palabras del honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Hay acuerdos sobre los siguientes artículos señor Presidente, artículos: 9º, 11, 12, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 54 y 56, se excluyen los artículos 43 y 45.

Entonces sobre estos artículos se ha hecho una concertación con la mayoría de los parlamentarios.

Pero ya casi a todos los excluiré sobre los demás se han recibido las solicitudes de modificaciones de el resto de los artículos, entonces yo lo que propongo es que votemos estos artículos en bloque y luego continuemos con los demás artículos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Con su venia señor Presidente, si para solicitar muy comedidamente al señor ponente se sirva informarme si en el bloque de artículos que se propone sean votados por existir acuerdos, se encuentra el artículo 7º, el artículo 23, los artículos 38 y 59, entonces le solicitaría que excluya el 23, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Presidencia quiere aclararle a los honorables Senadores muy comedidamente que los artículos que fueron negados en la Comisión, no pueden ser reincorporados, según el reglamento.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, he pedido una moción de orden porque el señor Ponente nos ha dicho aquí que ha celebrado unos acuerdos, yo particularmente no se con quien, y ello supone que tiene redactados unos textos distintos a los que han sido publicados luego de las aprobaciones de la Comisión Sexta, por favor señor Presidente que no nos hagan votar artículos que no han sido leídos y que tampoco han sido publicados, que por lo menos tengan la consideración con nosotros señor Ponente de leer que es lo que vamos a votar.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, lo que pasa es que ahí hay una ilegalidad, ¿por qué motivo? porque si el señor Ponente se puso de acuerdo con alguien que tenía una discrepancia sobre determinado artículo y se varió, no podemos votar en bloque esos artículos, si están exactamente iguales, entonces si se pueden votar.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora María del Socorro Bustamante:

Presidente, primero que todo decirle que dentro del reglamento está establecido que se le debe dar preferencia a los Senadores que no han intervenido, usted siempre en una forma sistemática le concede la palabra a las mismas personas y debe recordar que los que no hemos intervenido tenemos prelación según el reglamento, yo le pido a usted y a la Mesa Directiva que cumplan también esa disposición porque aquí no hay Senadores a los que siempre se les puede oír y otros a los que se nos da la palabra de últimos, quería precisamente hacer una anotación en el mismo sentido del Senador Rueda, o sea, el reglamento prescribe que se pueden votar en bloque los artículos que vienen en la ponencia sin ningún cambio, pero yo nunca he visto en el trámite parlamentario que se pongan en bloque artículos que se han venido reformando y de los cuales la mayoría de los Senadores no tenemos conocimiento, entonces apruebo que se le dé votación en bloque a los artículos que vienen en la ponencia sin ningún cambio, los demás así hayan sido

concertados con quien haya sido, deben leerse primero y luego proceder a su votación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

Señor Presidente, todos están tal cual, ninguno ha sido modificado, en estos artículos no se ha suscitado controversia de acuerdo con una consulta que se ha hecho con la mayoría de los Senadores, si algún Senador quiere que algún artículo de estos se excluya se puede excluir, pero todos están idénticos como están en la ponencia, no han sido modificados.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 9º, 11, 12, 15, 16, 17, 21, 22, 25, 29, 33, 35, 36, 39, 42, 44, 47, 54 y 56, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3º y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

El artículo 3º, es el artículo que inicia el título segundo, se trata de la Comisión Nacional de Televisión, ese artículo 3º define la Comisión Nacional de Televisión como una entidad que tiene personería jurídica de derecho público de rango constitucional, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica y con la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le asigna la constitución y las leyes, que en el cumplimiento de las mismas deberá colaborar armónicamente con los demás órganos del Estado, para la realización de los fines de éste; aquí estamos frente a un ente muy particular, excepcional, casi único, porque este ente que aquí denominan la Comisión Nacional de Televisión, es una especie de rama del poder público, es un órgano del poder público como allí mismo dice, cuando al referirse a él, dice que se encargará de coordinar, ante los demás órganos del poder público; esta es una entidad similar al Banco de la República, a la Junta Directiva del Banco de la República, porque esa también tiene un rango Constitucional propio y tiene autonomía administrativa y técnica y también fue erigida en la Constitución del 91, como una entidad independiente de las tradicionales ramas del poder público; no hacen parte pues, ni del ejecutivo, ni del legislativo, ni del jurisdiccional; entonces aquí vale la pena preguntar señor ponente: ¿Qué estamos creando? ¿Cuáles son sus funciones, el alcance de ellas y cual será el control político que hay sobre esta entidad? Me da la impresión señor Presidente de que este ente denominado Comisión Nacional de Televisión, está quedando como una rueda suelta en la organización del Estado, he revisado el proyecto y veo que sólo en el artículo 13, en el literal l), se hace una mención bastante tímida a la forma como el Congreso puede eventualmente oír al ente administrativo que se crea, sin que esto sea satisfactorio para poder decir que así se ejerce el control político. Esta similitud de este ente, con la Junta del Banco de la República, nos llama a pensar que aquí debemos clarificar en forma simple pero certera, quien tiene el control político y cómo se ejerce, sobre esta Junta de la Televisión, esta llamada Junta Nacional de Televisión.

Este es un caso de control político que está como una rueda suelta y que aquí no han caído en cuenta que éste es un organismo único también paralelo a lo que es el Banco de la República y por eso tenemos aquí grandes problemas cuando se cita al Banco de la República, que sacan conceptos diciendo que no asisten; entonces para no dañar el orden de la numeración, podríamos proponer como ya se lo dí al señor ponente, un artículo que vaya como párrafo del artículo 5º cuando trata del régimen jurídico de esta Comisión Nacional de Televisión.

Ese párrafo va en artículo 5º porque es que la Comisión Nacional de Televisión es el título 2 y tiene los artículos 3º, 4º, 5º y 6º, entonces yo quiero incluirlo en el artículo 5º que es el que trata del régimen jurídico y me parece que es más propio incluirlo aquí como párrafo ya que en ese régimen jurídico puede caber el control, es que es con

relación al artículo 3º, pero para no incluirlo aquí podría ser de técnica jurídica que se pudiera incluir en el 5º, porque hace relación a la naturaleza de las funciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Permítame una moción de orden brevísima, yo quisiera pedirle claridad al señor ponente respecto de qué fue lo que aprobamos, aquí se votó un bloque de artículos y hasta donde yo entendí dijeron haberse aprobado los artículos tal como habían sido publicados en la Gaceta, lo que ocurre es que en la Gaceta fueron publicadas dos cosas, las aprobaciones de las Comisiones VI conjuntas y una cosa que dice aquí más adelante dice: Artículos que modifican los ponentes para segundo debate; ¿Qué fue lo que aprobamos?, lo que aprobaron las Sextas Conjuntas, o las modificaciones que proponen los señores ponentes, si hay modificaciones lo que se pidió fue la lectura de ellas señor Presidente, por favor.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Honorable Senador, lo que se aprueba es la ponencia que presentaron los señores ponentes tal como ésta, se reabrirá la discusión del artículo que usted solicite en el instante que lo solicite, puede tener la absoluta tranquilidad, lo segundo, para que usted tenga también claridad sobre qué votamos, votamos la ponencia, o sea lo que propusieron los señores ponentes, la ponencia trae los artículos que se presentaron y el pliego de modificaciones, lo que se discute es sobre la ponencia, por lo tanto lo que aprobamos fueron los artículos tal como los propusieron los ponentes, a la plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Una brevísima interpelación Senador Vélez, para referirme al tema que usted está tratando, a mí me parece que toda la discusión sobre este artículo se ha suscitado por una definición que a mi juicio es ostentosa, que se hace de la Comisión, para la vigilancia de la televisión, eso decir, que esta comisión tiene un rango constitucional sugiere algo así como que estamos modificando la Constitución Nacional, hay en la Constitución Nacional otras entidades que ella misma pidió que se reglamentaran, yo recuerdo el caso de la Corporación del Río Magdalena y recuerdo la Comisión de Ordenamiento Territorial que están consagradas en un artículo transitorio, decir que ésta es de rango constitucional, parece sugerir que tiene un carácter diferente a los demás entes públicos que ha creado el Congreso a través de leyes o que ha reglamentado por orden de la Constitución Nacional, yo por esa razón porque además pienso que si se conserva esa definición de rango constitucional lo que se está sugiriendo es que aun si se modificaran los artículos constitucionales que le dieron vigencia o que crearon esta Corporación eventualmente si ello se modificara podría subsistir esta ley porque esa ley aparentemente tiene un rango constitucional, yo señor Presidente con todo respeto le sugiero que eliminemos esa expresión de rango constitucional que no introduce sino confusiones como también aquello que hace relación de que "colaborará armónicamente con los demás órganos del Estado en la consecución de los fines de éste". Me parece que eso sobra y no hace sino confundir y en cuanto el control político señor Senador Vélez Trujillo, él debe regirse por los principios, generales, a mí me da la sensación de que si usted dice aquí que controlemos políticamente, no sé si vamos a llegar hasta el punto que pueda ser objeto de censura, el Director o el Presidente de la Comisión, no sé para donde vamos, pero yo creo que toda esta confusión se supera si eliminamos la expresión de rango constitucional y aquello que tiene que ver con la colaboración armónica que son las letras finales del primer inciso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, para que el Senador Uribe sepa más o menos para donde vamos, esperemos siquiera un minuto yo concluyo, a mí me da la impresión de que no es solamente el caso de eliminar una o dos expresiones un poco extravagantes que pueda traer la ley, porque la verdad es que ese rango constitucional, o sea calidad de único o de autonomía administrativa y de singularidad jurídica se lo da la misma Constitución, la Constitución en el artículo 75 si no estoy mal no tengo aquí la Constitución habla de que ese organismo que hoy llaman la Entidad o el Ente como se le ha llamado comúnmente desarrollará y ejecutará planes y

programas del Estado y es supremamente claro el artículo en el cual se integra la Comisión en el que queda establecido que esa Comisión no la integra el Gobierno solamente, dos miembros de la Comisión son del Gobierno, los otros son miembros elegidos entre Asociaciones que hacen la televisión e incluso hay miembros elegidos por las Comisiones Sextas, de manera Senador Uribe que esto no es simplemente un problema de semántica o de retórica al hablar del rango constitucional, por que la verdad es que la Constitución quiso a semejanza de lo que pasó con la Junta del Banco de la República, crear una entidad supragubernamental por eso se habla de una entidad estatal tanto en la Constitución como en esta ley, de manera que a pesar de que nosotros le quitáramos la denominación de rango constitucional sigue siendo un ente con características muy particulares, como lo describe precisamente el artículo 3º y como lo describe las normas constitucionales en el artículo 75 y artículo 76 de la Constitución, por eso no quiero que el día de mañana se presente la situación como se presenta con el Banco de la República, que cada que se hace una citación aquí, ellos van y se levantan un concepto de algún organismo que tenga alguna autoridad jurídica para decir que ellos no son citables por que son una entidad que está por encima de este control político directo de las plenarios del Congreso, por eso yo propongo señor ponente lo siguiente; vamos a incluir un párrafo y usted verá si se incluye en este artículo que es donde está la naturaleza y en tal caso pues cambiamos también el título de ese artículo que habla de naturaleza, de denominación, domicilio y control político y el párrafo sería muy sencillo: "La Comisión Nacional de Televisión será responsable ante el Congreso de la República y deberá atender los requerimientos y citaciones que éste le solicite a través de las plenarios o de las comisiones".

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

Está bien, entonces quedaría de la siguiente forma con las modificaciones sugeridas por el Senador Mario Uribe que si se aceptan, o sea, quitar "de rango constitucional y quitar también en el cumplimiento de las mismas deberá colaborar armónicamente con los demás órganos del Estado para la realización de los fines de este", se suprime eso y entonces se añadiría el párrafo al artículo 3º en el sentido de establecer el control político, el párrafo quedaría de la siguiente forma: Control político, "La Comisión Nacional de Televisión será responsable ante el Congreso de la República y deberá atender los requerimientos y citaciones que esté solicite a través de las plenarios o las comisiones.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Yo veo con buena intención el propósito del Senador Vélez, pero yo quiero decir que a la Plenaria del Senado no pueden ser citados sino los Ministros de Despacho, eso es una disposición constitucional, que puede ser citado a las distintas comisiones constitucionales es distinto y si se quiere yo no tengo ningún inconveniente que sea citado a través de las comisiones y que sea el Congreso eventualmente ante el cual pueda ser citado, pero establecer que dependen de alguna forma del Congreso es contrariar la disposición constitucional que estableció muy claramente que debía ser un organismo de autonomía administrativa, lo que quiso el constituyente fue dejar que no dependiera ni del Gobierno de turno, ni del Congreso, ni de las Cortes sino que tuviera cierta autonomía, podrá ser citada ante el Congreso y el Congreso tiene una serie de comisiones constitucionales ante las cuales se citan para tratar temas diversos de acuerdo al tema que toca cada comisión, pero establecer, citar aquí una comisión, perdóneme pero no comparto ese punto creo que es inconstitucional, creo que es inconveniente y creo que el Congreso de la República tiene una serie de comisiones especializadas para que traten los temas, esto sería como decir eventualmente que la comisión VI estuviera citando a la Junta Directiva del Banco de la República, por Dios ese es un tema de ustedes en las comisiones económicas del Congreso y allí es donde deben ir estos miembros a responder políticamente, porque así se viene al Congreso a responder por los temas que hay en ese caso, el artículo 39 de la Constitución establece esa disposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Yo lamento mucho no estar de acuerdo con el Senador Pizano, por que sobre esto si hay muchísimos antecedentes,

aquí el artículo 135 de la Constitución habla de que se puede citar y requerir a los Ministros cuando trata de las facultades de las Cámaras pero en ningún momento hace excluyente la citación a otros funcionarios. Aquí se definió en esta plenaria precisamente ese conflicto con respecto a la Junta Directiva del Banco de la República, porque si se le da el control político al Congreso como supongo que usted no se opondrá, no hay por qué circunscribirlo a determinada comisión, el control político si lo tiene el Congreso pues obviamente lo tiene que tener la plenaria y desde luego la comisión que por aquello del reparto legislativo le sea afín o le corresponda el tema, pero es absurdo y aquí hubo ya un concepto jurídico y usted recordará Senador Pizano que fue estudiado por 7 juristas que seleccionó el entonces presidente, en su calidad de Vicepresidente del Senado Darío Londoño Cardona donde se estudió a profundidad si evidentemente era o no citable la Junta del Banco de la República a la plenaria o solamente debería ser citable a las Comisiones III, porque hay una norma jurídica la Ley 31 del 92 que dice que debe rendir un informe a las Comisiones III, eso no excluye que tengan que rendir informes a otras partes, pero como la norma constitucional establece el control político en el Congreso, entonces donde la ley no distingue no es dable distinguir al interprete, donde la constitución no distingue no es dable distinguir al interprete y si hay un control por parte del Congreso pues tiene que ser básicamente por parte de la Plenaria del Congreso y los requerimientos que haga el Congreso bien sea por escrito o simplemente de comparecencia tienen que ser naturalmente atendidos, no solamente para las Comisiones sino para las plenarios.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Gracias señor Presidente, en primer lugar señor Senador en una democracia no puede existir un organismo sin control político, no podemos crear otro ente sin que expresamente se establezca su control político, luego es bueno que el Senador Pizano sepa que esto sobre el control y sobre la división del trabajo del Congreso de la República esta suficientemente estudiado, que no hay autonomía de cada comisión, que es una simple dirección del trabajo por razones de procedimiento, que el control reside en el cuerpo en su totalidad, eso está demasiado analizado por los constitucionalistas y le ruego al Senador Pizano que no improvise sobre el particular.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Yo creo señor Presidente que sobre esa materia hay suficiente ilustración en el Congreso y lo hay en el Senado de la República y que es evidente que un ente de esta naturaleza tan particular y extragubernamental y si hay ese control político no puede estar en un sitio distinto al Congreso de la República, si está en el Congreso de la República tal como rezaba aquel concepto que está publicado en una de las Gacetas, pues naturalmente tiene que estar en las plenarios, porque usted no puede imaginarse un control político donde el que controla, (en este caso el Congreso) no pueda hacer requerimientos escritos o de comparecencia, pero quiero decirles lo siguiente, es muy distinto el caso del voto de censura, el voto de censura es una sanción y en consecuencia como sanción tiene que tener una interpretación restrictiva, una aplicación restrictiva, no se puede aplicar por analogía, no se puede decir que un miembro de la Junta Directiva del Banco de la República o de esta entidad, Comisión Nacional de Televisión va a estar sujeto a voto de censura, no, porque por analogía no se pueden aplicar las normas restrictivas, pero es distinto la comparecencia, porque si usted lee honorable Senador Pizano el artículo 135 en el literal a), si no estoy mal, se habla simplemente de que cada una de las Cámaras tiene derecho a citar los Ministros, lo cual no excluye que puedan citar otras personas, ahora hay otro artículo en la misma Constitución que dice: Los gerentes de las entidades descentralizadas y no sé que otra cosa, serán citables a las comisiones, eso no excluye que aquí personas que integran entes tan especializados como éste o el del Banco de la República por expreso mandato de la ley sean citables a la Plenaria, pero además yo diría una cosa que si hay alguna duda o que si llegara a haber alguna duda de tipo constitucional para efectos de la citación entonces dejemos ese control.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez:

El artículo quedaría de la siguiente forma:

Artículo 3º, se modifica el título, quedaría: Naturaleza, denominación, domicilio y control político, dirá así: El organismo al que se refieren los artículos 76 y 77 de la Constitución Política se denominará Comisión Nacional de Televisión CNTV, dicha entidad es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa, patrimonial y técnica y con la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le asignan la Constitución y las leyes. El domicilio principal de la Comisión Nacional de Televisión será la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia; pero por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer sedes en cualquier lugar del territorio nacional. Se incluye entonces un párrafo de ese artículo, que se denomina: control político, dice así: la Comisión Nacional de Televisión, será responsable ante el Congreso de la República y deberá atender los requerimientos y citas que éste le solicite a través de las plenarias o las Comisiones. Está leído el artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3º, tal como lo ha leído el Senador ponente Jaime Rodrigo Vargas Suárez, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

El artículo 77 de la Constitución Nacional, dispone que la ley dispondrá lo relativo al nombramiento de los demás miembros y regulará la organización y funciones de la entidad, tal como está redactado el artículo 5º, honorables Senadores, dice también que se regirá por lo dispuesto en los estatutos.

Los estatutos deben someterse a lo que la Constitución y la ley dispongan, no pueden disponer más allá de lo que ella y esta disponga, por lo tanto propongo una proposición sustitutiva que es básicamente el mismo artículo 5º, eliminando la referencia a los estatutos, al hablar del artículo 6º más adelante se verá ya una ilustración práctica y concreta de lo que se está proponiendo, pero en este caso básicamente se propone eliminar del artículo 5º la referencia a los estatutos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Señor Presidente, he solicitado que se suprima el artículo 5º y que se reabra la discusión del artículo 3º para agregarle lo que aparece en el artículo 5º.

De acuerdo con la solicitud del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, la Presidencia pregunta a la plenaria si reabre la discusión del artículo 3º, y cerrada su discusión, la plenaria acepta la reapertura.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 3º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Ahora sí, quedaría en el artículo 3º la siguiente redacción, artículo 3º: Naturaleza jurídica, denominación y domicilio, con el resto que tiene allá el honorable Senador, el organismo al que se refieren los artículos 76 y 77 de la Constitución Política se denominará Comisión Nacional de Televisión, CNTD, dicha entidad es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa, patrimonial y técnica y con la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de las atribuciones y funciones que le asigna

la Constitución Política, la ley y los estatutos, así está todo, queda lo mismo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Rodrigo Vargas Suárez.

Ha solicitado el Senador Juan Camilo Restrepo que se elimine la palabra estatutos, entonces quedaría, en el 5º que pasaría a ser el 3º.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Senador Juan Camilo Restrepo, la solicitud ha sido la de negar el artículo 5º y redactar nuevamente el artículo 3º en los términos que ha leído el Senador Angarita Baracaldo y tiene usted la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Sí, eso me parece bien, siempre y cuando si se incorporan elementos del artículo 5º al 3º, entonces en ese momento se prescindirá de la referencia a los estatutos por las razones constitucionales que acabo de anotar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Señor Presidente, desde que quede claro que se extrae del artículo 5º al 3º la palabra sus estatutos, los ponentes no tenemos ningún inconveniente en que se suprima el artículo 5º, pero que quede muy claro sus estatutos en la parte del artículo 3º, que es el único elemento que faltaría para armonizar los dos artículos señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

La Comisión está violando la Constitución cuando establece el horario de sesiones, al suprimir la relación a los estatutos y decir exclusivamente como dice el artículo 5º de la Constitución, estaríamos de pronto ante el hecho de que los estatutos no podrían establecer el régimen de sesiones, porque es exclusivamente por la Constitución.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Se trata de incluir doctor, los tres elementos reglados de la Comisión; la Constitución, la ley y sus estatutos, es así señor Presidente como tiene que quedar, no exclusivamente la Constitución, sino la Constitución, la ley y sus estatutos, tienen que estar los tres elementos del reglamento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Quedaría artículo 3º, naturaleza jurídica, denominación, domicilio y control político, el organismo, al que se refieren los artículos 76 y 77 de la Constitución Política se denominará Comisión Nacional de Televisión, CNTD, dicha entidad es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa, patrimonial y técnica y con la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que le asignan la Constitución, la ley y sus estatutos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Y sigue, en cumplimiento de las mismas, el domicilio principal de la Comisión Nacional de Televisión será la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, pero por decisión de la Junta Directiva podrá establecer sedes en cualquier lugar del territorio nacional.

La Presidencia interviene para aclarar el párrafo: tal como fue aprobado en su momento. Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Comisión Nacional de Televisión será responsable ante el Congreso de la República y deberá atender los requerimientos y citas que éste le solicite a través de las plenarias o de las comisiones.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3º, tal como ha sido leído por los honorables Senadores Angarita, Chávez, y Vélez y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5º y cede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, quien solicita sea negado el artículo 5º del proyecto.

La Presidencia abre la discusión de la proposición del honorable Senador Angarita, y cerrada su discusión pregunta: ¿Niega la plenaria el artículo 5º? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido negado el artículo 5º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Yo estoy de acuerdo y le voy a respetar su propuesta señor Presidente, pero yo quiero dejar en claro que aquí en uno de los artículos fue aprobada una redacción de esas de corrillos y se está obligando a los medios de comunicación a revelar sus fuentes, yo dejo una proposición que voy a presentar ahí en la Secretaría solicitando la reapertura porque no lo considero yo así sino la Corte Constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Gracias señor Presidente. Usted ha invitado a hacer observaciones sobre el artículo 6º, entonces procedo a hacer la siguiente, que la sustentare con una proposición relativa al literal a) del artículo 6º; en el literal a) del artículo 6º, se le está dando a la Comisión nada menos que iniciativa parlamentaria, iniciativa legislativa, sólo que a través del Ministro de Comunicaciones como un conducto, pero tal como está redactada el inciso primero contrariando la Constitución, quien define muy taxativamente quién tiene iniciativa legislativa, estamos diciendo que la tiene la Comisión, propongo entonces que se elimine la referencia a la iniciativa legislativa aun cuando este hecha la alusión al Ministro de Comunicaciones porque de lo contrario estamos yendo más allá de la Constitución, entonces me permito presentar una proposición en ese sentido desde luego el Ministro de Comunicaciones tendrá facultades para presentar proyectos de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Muy respetuosamente quiero informarle a la Plenaria de que el motivo por el cual se establece la posibilidad de que la Comisión le sugiera al Ministro para que el Ministro a su vez de acuerdo con la Constitución presente iniciativa de proyecto de ley, no se debe a darle una extensión a esa iniciativa, se debe a que la Comisión Nacional de Televisión es una autoridad autónoma y va a manejar uno de los elementos trascendentales de la vida colombiana, son ellos los que conocen realmente la televisión, porque si miramos todo el proyecto, al Ministerio se le desvincula por completo del medio de la televisión, entonces le estamos permitiendo a través de esta prerrogativa que la Comisión por medio de un Ministro, no directamente, presente al Ministro las iniciativas para que sea él quien las sustente ante el Congreso de la República.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

Desde luego yo entiendo muy bien el raciocinio y la preocupación que informa a los ponentes pero la Constitución es muy perentoria con los artículos 154, 155 y 156, sobre quién tiene iniciativa legislativa, de acuerdo con nuestro régimen legal y tal como está redactado el artículo 6º literal a), va más lejos, no sólo es una iniciativa presentar la iniciativa al Ministro, sino que dice que podrá presentar

iniciativas simplemente a través del conducto llamado Ministro eso es darle iniciativa, ahora desde luego la facultad de hacer sugerencias a un Ministro de las entidades para que presente proyectos de ley siempre estará abierta, pero no es apropiado jurídicamente que se consagre eso que no es la iniciativa legislativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó.

Señor Senador. Estamos de acuerdo en aceptarle un texto a usted en el cual no aparezca llanamente esa facultad sino que pueda tener la posibilidad de hacer a través del Ministro presentar el proyecto entonces le aceptaríamos un texto que no sea tan explícito, como la proposición doctor Juan Camilo ya la presentó leamos la proposición. Dice: Dirigir y ejecutar y desarrollar la política general del servicio de televisión determinada en la ley y velar por su cumplimiento doctor Juan Camilo por favor nos explica.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Camilo Restrepo Salazar.

No es simplemente eliminando lo de la iniciativa porque si las leyes por simple técnica dijeran de cada entidad que no tiene iniciativa legislativa, que podrán presentar iniciativa de ley a través de los Ministros de tutela o relacionados, simplemente estaríamos reflejando a nivel legal una práctica administrativa que no tiene ningún poder jurídico ni ninguna vinculación y las leyes deben procurar en lo posible no hacer declaraciones inocuas jurídicamente.

La Presidencia interviene para aclarar, se elimina la iniciativa de presentar proyectos de ley.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 6º con las modificaciones leídas por el honorable Senador Guillermo Chávez Crisanchó y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 7º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Señor Presidente. Yo tengo una modificación para proponerle al literal B del artículo 7º, deberá decir: "Un miembro será escogido entre los representantes legales de los canales regionales de televisión", ello para atender el texto constitucional que dice exactamente lo mismo que estoy proponiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Amilkar Acosta Medina.

Señor Presidente, para proponer un párrafo nuevo que tiene como finalidad señor Presidente, honorable Senador, garantizar que todas y cada una de las 3 zonas definidas en la ley como son las zonas centro, norte y occidente, tengan representación en la Junta Directiva, que no hayan criterios excluyentes al momento de proveer dichas representaciones, no modifica para nada el número de quienes componen esa junta, esa comisión, el párrafo dice así: En la conformación de la Junta Directiva habrá por lo menos un miembro oriundo de cada una de las zonas señaladas en el artículo 37 de la presente ley; esta proposición ha sido avalada por el señor Ministro y lleva la firma de 5 Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Estrada Villa.

Gracias señor Presidente. Este artículo es prácticamente la espina dorsal de todo este importante proyecto, porque de la junta depende prácticamente todo lo que se va a hacer en materia de televisión en Colombia, a partir de la aprobación de esta norma. Yo tengo sobre este artículo algunas observaciones, luego de mi intervención señor Presidente las voy a pasar a la Secretaría, para que usted se digne ponerlas en consideración de la plenaria del Senado.

En primer lugar, se encuentra un período fijo de dos años, este es un período muy corto, señor Presidente, que le daría a esta entidad, una entidad de una gran significación en el manejo de la cultura, de la recreación, del aprovechamiento del tiempo libre de los colombianos, una gran inestabili-

dad, entonces mi propuesta es que se elijan por un período de 4 años que coincidirá con el del Presidente de la República y el del Congreso, para que haya una mayor estabilidad, para que puedan cumplir en mejor forma sus cometidos y funciones.

En segundo lugar, señor Presidente, el ordinal c) introduce unos criterios corporativistas, gremialistas en el manejo de una entidad estatal de la importancia de la Comisión Nacional de Televisión; algunas personas no nos gusta esto del corporativismo, creemos que es darle un poder alto a los gremios independientemente de la importancia y significación que tiene, pero nos preocupa la independencia, si usted escoge cualquiera de estas personas en representación de los gremios hasta ayer fueron empleados de los canales de televisión, de las programadoras de televisión, de entidades que tienen que ver con el manejo de la televisión, entonces es probable que no lleguen con la independencia de carácter suficiente, para poder manejar una entidad de la trascendencia de ésta, no es conveniente pues que existan en la Junta Directiva personas que no tengan la suficiente independencia, que lleguen de pronto a pagar favores, que lleguen de pronto a impedir que otras empresas de la competencia, a las que ellos pertenecían, puedan crecer o puedan avanzar, este es un artículo que necesariamente debe replantearse tal como está redactado en la actualidad; hay otra observación, señor Presidente, y es algo que tenía que ver con lo que se discutió ayer y hoy, y es con el conflicto de intereses o con el pago de servicios por los aportes electorales que hacen a nuestras campañas, aquí el Senado, y la Cámara, de manera indirecta, estarían adjudicando, estarían administrando la adjudicación a manera de ejemplo de las concesiones las haría esta junta, y en esta junta estarían representantes directos del Congreso de la República, de las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, de suerte que es probable que ahí encontremos nosotros algún tipo de incompatibilidad.

Yo quiero pedirle a usted, señor Presidente y a los Congresistas, que estudien esta situación, porque van a ser personas seleccionadas por el Congreso, las que van a manejar todo el sistema de televisión colombiano, y si nos consideramos impedidos para votar esta ley, que es una ley de carácter general, que es una ley impersonal, con mayor razón podríamos estarlo para escoger miembros de una Junta Directiva, que van necesariamente a tener que entenderse con quienes a nosotros nos patrocinan económicamente para nuestras campañas. Esto lo dejo como tema de reflexión, porque creo que vale la pena analizarlo con más detenimiento.

Finalmente, tengo la propuesta señor Presidente de que el miembro del ordinal c), sea elegido por la Cámara de Representantes, y el miembro del ordinal d), sea elegido por el Senado de la República, por qué esta situación, y no como lo dice el proyecto, que sean las Comisiones Sextas de Cámara de Representantes, quienes elijan uno y la Comisión Sexta del Senado, quienes elijan otro, no es conveniente dejar en un marco tan reducido de participación, la escogencia de miembros de una entidad tan importante como es esta Comisión.

Yo pediría pues, si se llega a la conclusión de que es necesario o conveniente, que sean el Senado y la Cámara los que elijan que esa atribución, no quede en manos de las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, sino por la importancia, por la significación que tiene esta decisión, que el uno sea elegido por la Cámara de Representantes en pleno y el otro elegido por el Senado de la República, en pleno, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Señor Presidente, el artículo que estamos discutiendo, que tiene valor e importancia por sí mismo, además de las observaciones que se han hecho especialmente la del Senador Armando Estrada, nos ponen de presente que no es conveniente ni legítimo seguir con la farsa de estar aprobando unos artículos sin existir, como no existe a mi juicio el quórum decisorio exigido por las normas vigentes, eso tiene gran importancia, el trabajo de las Comisiones Sextas fue de verdad profundo, intenso, una cantidad de Senadores con su presencia aquí están indicando la trascendencia del proyecto, pero también estamos ante el hecho de que, por no pedir la verificación del quórum estamos aprobando artículos.

Atendiendo la solicitud del honorable Senador Carlos Martínez Simahán, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

Llevado a cabo éste, la Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Guerra Serna.

Palabras del honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Guerra Serna.

Presidente, estoy observando unas grandes preocupaciones, por ejemplo pedir inhabilidades, crear incompatibilidades, sobre muchos pretextos y hoy por coincidencia observo, que la mayoría del Partido Conservador, aclarando que unidades muy respetables del partido se encuentran aquí, pero la mayoría está ausente, entonces vale la pena es que el Gobierno resuelva de una vez, o están con el Gobierno o están contra el Gobierno o están contra las propuestas del Gobierno, pero quiero dejar esa constancia señor Presidente, no hay razón de que para determinados efectos pidan los puestos, reclamen las participaciones y después vengan a desintegrar el quórum como ha venido presentándose desde ayer y en el día de hoy.

Yo con mucho respeto, respeto a los señores conservadores, pero me parece que debemos de obrar con mucha sinceridad y con mucha lealtad y por eso quiero dejar esta constancia, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Señor Presidente, yo quiero, como aquí el doctor Enrique Gómez Hurtado, dejó una constancia en referencia a la conciliación del Protocolo II, contraria a las decisiones de conciliación, yo iba a hablar en ese punto, su señoría dijo seguimos con la ley de televisión, etc., lo que yo quiero decir es que siento una satisfacción porque el Congreso ha hecho un nuevo aporte a la democracia y a la paz en Colombia, para que quede constancia en el acta. Señor Presidente.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Omar Flórez Vélez, deja por Secretaría el siguiente documento para que sea inserto en el acta de la fecha, como constancia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Omar Flórez Vélez

Santafé de Bogotá, D. C., diciembre 5 de 1994

Doctor:

Juan Guillermo Angel

Presidente del honorable Senado de la República.

Honorables Senadores en sesión:

He conocido el texto del Proyecto de ley número 109 de 1994, "por el cual se reglamenta el servicio de televisión, y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueve la industria y actividades de televisión, se establecen normas para la contratación de los servicios, se reestructuran las entidades del sector, y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones". Después de estudiar el texto del proyecto aprobado en sesiones conjuntas de Senado y Cámara, me permito hacer los siguientes comentarios.

En primer lugar, debo felicitar a los miembros de las Comisiones Sextas del Senado de la República, y de la Cámara de Representantes, como al Gobierno Nacional, en este caso, representado por el señor Ministro de Comunicaciones, por el extraordinario esfuerzo realizado, a fin de lograr dar trámite al que sin duda será una de las más importantes leyes que se tramitan en el Congreso de la República, en la presente legislatura, y anunciar mi voto favorable para que se adopte casi en su integridad, el texto sometido hoy a debate, en la sesión plenaria.

Debo sí, en mi calidad de expresidente de la Federación Colombiana de municipios, y de decidido defensor de la descentralización y de las regiones, y además, convencido de la necesidad de dar al país, un nuevo orden, donde se reconozca la autonomía de las entidades territoriales, y se posibilite el desarrollo regional y la modernización del Estado, con amplia participación ciudadana, plantear tres observaciones, en mi opinión, de fondo, al texto del proyecto de ley, y por lo tanto, proponer textos sustantivos o aditivos a los aprobados en las comisiones.

Siendo como es la opinión pública, elemento reconocido como básico en el estado de derecho contemporáneo, al punto de llegarse a considerar conjuntamente con el territorio, la población y el Poder Público, como integrantes básicos de la estructura del Estado, no puede desconocerse, que las leyes que se relacionan con cada uno de estos cuatro elementos, tienen íntima relación entre sí.

Los medios de comunicación se han constituido en la base sobre la cual se construye la opinión pública, y no puede en momento alguno desconocerse la íntima relación que hoy tienen los medios de comunicación social, con el Poder Público, y a su vez, estos con el orden territorial; ya lo hemos sostenido en diversos escenarios: el ordenamiento territorial no es solamente un problema de mapas y de división administrativa del territorio, es mucho más que eso, es un problema político y cultural.

La unidad nacional en Colombia la construiremos a partir de la consolidación de las regiones, y del reconocimiento de la capacidad de las mismas de autodeterminarse en los asuntos locales, y en los cuales ya posee desarrollo institucional suficiente para abordarlos en forma directa.

Estas breves reflexiones me permiten entrar al análisis del texto de dos disposiciones del proyecto. En primer lugar, me refiero al artículo 37, el cual dispone:

Artículo 37. *Distribución territorial para la explotación del servicio.* El servicio de la televisión podrá presentarse en los siguientes niveles territoriales, en concordancia con la clasificación del servicio, consignado en el artículo 19 de la presente ley:

1. Nacional.
2. Zonal: Para efectos de la prestación del servicio zonal, se crean las siguientes zonas de participación:
 - a) *Zona Norte:* Incluye los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, y Sucre;
 - b) *Zona Central:* Incluye los Departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santafé de Bogotá, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada.
 - c) *Zona Occidental:* Incluye los Departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.

La Comisión Nacional de Televisión definirá los límites exactos que corresponden a cada zona, la cual, siempre deberá cubrirse de manera completa y permanente.

3. Regional.
4. Local.

Es claro, que al contener la norma citada, una distribución del territorio, y al carecer la división administrativa de zonas, para efectos de la presentación del servicio, afecta la división geográfica del país, lo cual, es objeto de regulación, pero, con sujeción a lo que establezca la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Por lo tanto, se propone adicionar el texto del artículo 37 del proyecto, con un inciso final, en el cual se disponga:

“Tanto en la determinación de las zonas, como en la de las regiones, y en la definición del servicio local, la Comisión Nacional de Televisión, actuará de conformidad con lo que al efecto se establezca en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial”.

En segundo lugar me refiero a la fórmula contenida en el inciso final del artículo 64, según la cual:

“La Junta Directiva y el Gerente de los Canales Regionales, serán designados por el Gobierno Nacional”.

Este inciso no solamente sobra en el texto del proyecto de ley, pues, las organizaciones regionales de televisión son formas societarias, donde la voluntad de los socios debe determinar la dirección de la misma, sino que además, es absolutamente contrario a la idea de descentralización, siempre expresada en la Constitución Nacional, y que hoy ha tenido un notable desarrollo en numerosas disposiciones de carácter legal.

Los canales regionales de televisión no deben tener limitaciones diferentes a las que la Constitución y las leyes les establezcan, y su dirección debe ser claramente determinada en sus propios estatutos, y como ya se ha advertido, tratándose de entidades societarias, debe ser la asamblea general de sus socios, convocada conforme a la ley, la que determine su estructura, organismos de dirección y forma de designar su gerente o director.

A fin de adecuar el texto de la ley a la real forma de organización de este tipo de entidades, se propone un inciso sustitutivo al final del artículo 64 del proyecto en el cual se establezca:

“En los estatutos de las organizaciones regionales de televisión, se establecerá su estructura, organismos de dirección y formas de designación de los directores o gerentes, así como de los miembros de la Junta Directiva”.

En tercer lugar, es importante que el honorable Congreso de la República, posibilite el desarrollo institucional de las organizaciones regionales de televisión, y les dé instrumentos suficientes, que les permitan de manera adecuada, participar en el nuevo escenario de liberalización y competencia, no sólo previsto en el Proyecto de ley 109 de 1994, para los servicios de televisión, sino que ya se encuentra en pleno desarrollo para la prestación de servicios públicos esenciales, como son los domiciliarios, tal como lo prevén las Leyes 142 y 143 de 1994, que le permiten a las empresas de servicios públicos, incluidas las de telecomunicaciones, a las que prestan servicios básicos, previa su transformación, asociarse con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a fin de obtener nuevos recursos financieros, y en algunos casos, beneficiarse de transferencias tecnológicas, lo cual tiene antecedentes en el sector de las telecomunicaciones, en la Ley 37 de 1993, que además de los servicios de telefonía móvil celular, reguló en el sector de las telecomunicaciones, los contratos de sociedad y asociación en diversas modalidades con personas, tanto públicas, como privadas.

En el artículo 38, numeral 3º del proyecto aprobado por las Comisiones Sextas, se define que el servicio de televisión en el orden regional, será prestado por las organizaciones o canales regionales de televisión existentes, al entrar en vigencia la nueva ley, y por los operadores que se constituyan, con previa autorización de la Comisión Nacional de Televisión, mediante la asociación de al menos dos departamentos contiguos, o en su nombre, entidades descentralizadas del orden departamental, o bien, del Distrito Capital, ... No se ve razón para que la ley restrinja en estos casos, la organización de las empresas, a sociedades o asociaciones, entre entidades públicas y que no se haya posibilitado el ingreso, al menos parcial, o minoritario, al capital privado, pues, una vez se creen organizaciones locales y zonales de carácter privado, las condiciones de existencia de las organizaciones regionales se verán duramente afectadas.

Se propone incluir un inciso 2º al numeral 3º, del artículo 38 del proyecto, en el cual se disponga:

“Las actuales organizaciones regionales de televisión, y las que lleguen a conformarse, de conformidad con lo establecido en esta ley, podrán adoptar la forma de sociedad de economía mixta, de carácter oficial, en la cual, no menos del 50% de los aportes, o del capital social, corresponda a la participación en las mismas, de entidades estatales”. Le solicito, señor Presidente, de manera muy respetuosa, que el contenido de esta comunicación, sea leída por la Secretaría de la Plenaria de la Honorable Corporación, una vez se inicie el debate sobre el proyecto a que hago referencia.

Del señor Presidente,

Omar Flórez Vélez,

Senador de la República.

c.c. Doctor, *Armando Benedetti Jimeno,* Ministro de Comunicaciones.

Secretaría del Senado de la República.

El honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, deja por Secretaría la siguiente constancia, para que sea publicada en el acta de la fecha.

Constancia presentada por el Senador Carlos Corsi Otálora.

Para complementar el proyecto de ley de televisión, me permito presentar las siguientes propuestas, que tienen por objeto situar estructuralmente dentro de las normas, los aspectos relativos a la cultura que, a nuestro juicio, aún no han sido tratados en el debate llevado a cabo en las Comisiones.

I. MODIFICACIONES AL ARTICULO 2º

Se modifica el artículo 2º., el cual quedará en los siguientes términos:

Artículo 2º. *Naturaleza jurídica y técnica de la televisión.* El servicio público de televisión, vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, es el que se presta a través del espacio electromagnético, organizado como espectro, del cable, o de cualquier otro instrumento tecnológico, para impulsar el proceso integral de información y comunicación audiovisuales, destinado a propiciar las condiciones sociales que hagan posible, y favorezcan la promoción de la persona, el respeto de sus derechos fundamentales, la convivencia entre los colombianos, la realización de los valores que fundamentan la autenticidad del ser histórico de la patria y la inserción del país, en una civilización universal, caracterizada por el lenguaje de la imagen.

El espacio audiovisual público es patrimonio de la Nación.

SUSTENTACION DEL ARTICULO 2º.

1. El artículo determina la naturaleza del servicio público, sus elementos esenciales y sus objetivos generales. Cada uno de estos aspectos los desarrolla el articulado posteriormente.

2. Se subraya que este servicio público está intrínsecamente vinculado a la opinión pública, elemento esencial de una democracia participativa. Las personas y las comunidades participan en la formación de la opinión pública, mediante el ejercicio del derecho a la intervención y el cumplimiento del deber de informar. Todo acto que margine a los ciudadanos de este derecho, y del correspondiente deber, atenta contra un derecho fundamental de la persona, e impide la práctica de la democracia participativa, fundamento del nuevo orden constitucional.

3. Se pone de relieve la vinculación del servicio con la cultura. Se recoge, de esta manera, el inmenso aporte de los debates de la Unesco que han girado en torno al Nomic (Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación). La cultura universal, tanto como la propia de una nación, son patrimonio de la humanidad, y sobre ellas, como en el caso de los bienes económicos, pesa una hipoteca social. El Estado tiene la obligación de conservar, cultivar y transmitir este patrimonio a la comunidad nacional, pues para ello le ha dado especial potestad al pueblo. Por lo tanto, no puede desentenderse de esta obligación, al regular el servicio público, objeto de la presente ley. Por supuesto, al prestar el servicio, el Estado puede valerse de los particulares, quienes también tienen derecho y obligación de participar en la preservación de este patrimonio. El Estado, entonces, debe asegurar, que instituciones dedicadas a la comunicación de la cultura, tales como academias, universidades, confesiones religiosas, centros docentes, etc., puedan participar en el proceso de comunicación audiovisual.

4. Se mantiene el carácter de servicio público porque el espectro es un bien público, y porque la comunicación es un derecho fundamental de la persona y de los cuerpos sociales.

Esto exige una intervención del Estado para garantizar que se pueda participar en el proceso de comunicación, en forma activa, y no como sujeto pasivo.

5. Se piensa que no es lo mismo, espacio electromagnético, que espectro electromagnético. El primero es natural y de orden físico, y el segundo, es una ordenación realizada por la inteligencia humana para regular el uso del espacio.

Se incluye el elemento tecnológico del cable o de cualquier otro que pueda servir al proceso de comunicación audiovisual. Hay que dejar la puerta abierta a las innovaciones tecnológicas de punta, que, por ejemplo, en el caso de la fibra óptica, o de cualquier otra tecnología, puedan revolucionar lo que hoy conocemos.

6. Se anota que, el objeto de la prestación del servicio, es impulsar el proceso integral de información, comunicación audiovisual y, dentro de la misma definición se incluyen los objetivos generales del servicio, puesto que los específicos se determinan en el artículo que versa sobre los fines del mismo. También se incluye lo referente al derecho de recibir información y comunicación, y al deber de ofrecerlas, tema que ha sido el hilo conductor de la Unesco en este aspecto. Igualmente se protegen las creaciones que en el proceso audiovisual se hagan, y que sean de naturaleza pública.

II. MODIFICACIONES AL ARTICULO 20

Se modifica el artículo 20, el cual quedará así:

El espectro electromagnético es un bien público, inalienable e indescriptible, sujeto a la gestión y control del Estado.

La intervención estatal en el espectro electromagnético destinado al servicio público de televisión, estará a cargo de la Comisión Nacional de Televisión.

La prestación del servicio público de televisión la realizará directamente el estado, por medio de las instituciones públicas de que trata la presente ley, o a través de contratos de concesión con entidades privadas con ánimo de lucro destinadas a la televisión comercial, o con entidades privadas sin ánimo de lucro, dedicadas a la televisión cultural, entendiéndose por ésta, la que brindan instituciones que tengan como objetivo el fomento y difusión de la educación, las ciencias, las artes y letras, el cultivo de los valores ético-religiosos, económico-sociales, cívico-ecológicos y, en general, todo lo que contribuya al desarrollo integral del ser humano.

Parágrafo. El Consejo Nacional de Televisión, reservará una parte de las frecuencias del espectro electromagnético, para la prestación del servicio de televisión a través de instituciones públicas, y la otra parte la distribuirá por partes iguales y mediante contratos de concesión, entre las empresas de televisión comercial y las instituciones dedicadas a la televisión cultural.

En ningún caso, el precio de la concesión a entidades sin ánimo de lucro para la televisión cultural, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del precio que pagan las entidades con ánimo de lucro, en condiciones similares.

En ningún caso se prohibirá que los concesionarios del servicio público de televisión puedan financiar sus programas mediante anuncios, menciones, patrocinios y pautas publicitarias, siempre y cuando no excedan el porcentaje que fijará la Comisión Nacional de Televisión sobre el total del tiempo de televisión emitida.

La Comisión Nacional de Televisión coordinará previamente con el Ministerio de Comunicaciones, el plan técnico nacional de ordenación del espectro electromagnético para televisión, y los planes de utilización de frecuencias para los distintos servicios, con base en los cuales hará las asignaciones de frecuencias a aquellas personas, que en virtud de la ley, o de concesión deban prestar el servicio de televisión.

Igualmente deberá coordinar con dicho Ministerio, la instalación, montaje y funcionamiento de equipos y redes de televisión que utilicen operadores para la cumplida prestación del servicio.

SUSTENTACION DE LA MODIFICACION INTRODUCIDA AL ARTICULO 20.

El Congreso de la República tiene la responsabilidad de velar por la afirmación de la identidad de la cultura colombiana, y de su inserción en una civilización de dimensiones universales. Por lo tanto, es indispensable, que la televisión cultural esté en pie de igualdad con la televisión comercial. El propiciarlo está en manos del Congreso de la República, pues, a él le corresponde la grave responsabilidad de establecer por medio de la ley, las condiciones para la distribución del espacio electromagnético, que es un bien público, es decir, de todos los colombianos.

El servicio público de televisión debe atender al cultivo de todas las dimensiones del ser humano, para favorecer el desarrollo de las mismas. Dentro de éstas surgen necesidades que se satisfacen, unas, con bienes de carácter económico, que son objeto del mercado, y otras, con bienes de carácter espiritual, que no lo son. Privilegiar en la televisión una de estas dos dimensiones con desmedro de la otra, deshumaniza el servicio público de televisión. Para guardar el equilibrio, la ley establece la igualdad entre la televisión comercial y la cultural, en cuanto a la adjudicación de frecuencias del espectro y, obviamente, determina que la televisión cultural pague el 10% de lo que cubre la televisión comercial.

Se trata de regular, para el futuro, la competencia entre los bienes culturales, que no son del mercado y los económicos que sí son del mercado. La actual competencia no ha servido para elevar, sino para degradar la calidad de la programación, porque nivela por lo bajo a partir de lo vulgar, lo pornográfico, lo fácil. Actualmente se encierra en un círculo vicioso. Se degrada el gusto del público, y después se dice que hay que complacer ese gusto degradado.

Tanto la televisión comercial, como la cultural deben tener la capacidad de financiarse con anuncios publicitarios, dentro de los límites que fijará la Comisión Nacional de Televisión, y que usualmente son, de alrededor de un 15% del espacio de la totalidad de la emisión. Esto genera una sana competencia entre anunciantes, pues habrá quienes prefieran apoyar a la televisión cultural, con el fin de crear un mercado de gente culta para sus productos. O bien puede suceder, que las empresas decidan apoyar una u otra forma de prestar el servicio público de televisión.

Restringir la publicidad únicamente a la televisión comercial manejada por empresas con ánimo de lucro, sería discriminatorio contra las empresas sin ánimo de lucro, de la televisión cultural e iría en contra de la igualdad establecida por el artículo 13 de la Constitución. Todavía más, sería simplemente un acto bárbaro.

III. MODIFICACIONES AL ARTICULO 26

Se modifica el artículo 26, el cual quedará así:

Artículo 26.

Inciso 1º, igual.

Inciso 2º, igual en la primera parte y se le añade:

Para que se puedan cumplir los fines del servicio público de televisión señalados en la presente ley, los contenidos de la programación, deberán cubrir los siguientes aspectos:

a) *Formativo*, que comprende: identidad cultural (hombre, realidad social), artes, ciencias y letras, y educación formal e informal, y similares. Cubrirá el 30% de la programación, y de ésta, la mitad se presentará en las franjas de mayor audiencia;

b) *Informativo*, que comprende: noticieros, programas de opinión, participación cívica, comunitaria, servicios sociales y similares. Cubrirá el 30% de la programación;

c) *Recreativo*, que comprende: deportes, concursos, dramatizados, (unitario, por capítulos, seriado), largo metraje, dibujos animados, variedades y similares. Cubrirá el 40% de la programación.

Los canales especializados o de contenido temático único, por su naturaleza no están sometidos a los porcentajes fijados en el presente artículo.

SUSTENTACION DE LA MODIFICACION DEL INCISO 2º.

La ley debe regular la prestación del servicio público de televisión, dentro de los parámetros que fija la Carta Magna. Por tener la naturaleza de servicio público y operar con base en un bien público, cabe la clasificación y regulación de los contenidos de televisión. Estos deben estar en armonía con los fines señalados antes por la misma ley, en donde, siguiendo pautas de carácter universal, dice, que la televisión debe ser *formativa, informativa y recreativa*. Es natural que la ley señale, que los contenidos deben regularse de manera tal que sirvan para alcanzar los fines, lo mismo que en una ley de educación, a los fines ya señalados corresponden un *currículum* apropiado para alcanzarlos. Afirmar lo contrario, es decir, que los contenidos no correspondan a los fines, equivaldría a poner en contradicción la parte dogmática que señala principios y fines con la estructural u organizativa, que tiene por objeto ver cómo se alcanzan.

Inciso 3º. Se estudia después del 4º, para ordenar la discusión según el tema.

Inciso 4º. Queda así:

La Comisión Nacional de Televisión reglamentará el establecimiento de franjas u horarios, según la naturaleza de los destinatarios, de conformidad con las siguientes normas:

a) *Programación infantil y juvenil*. Se emite para estos públicos de lunes a viernes en las franjas de 16:00 a 17:00 y los sábados, domingos y festivos, entre las 8:00 y las 10:00;

b) *Programación familiar*: dirigida a la familia, de lunes a viernes entre las 7:00 y 22:00 y los sábados, domingos y festivos en la franja de las 7:00 a las 22:00;

c) *Programación para adultos*, orientada al público mayor de edad, que se emite entre las 22:00 y las 6:00.

SUSTENTACION DE LA MODIFICACION AL INCISO 4º.

Siendo como es la televisión, un medio de intercomunicación de los colombianos, debe haber una concordancia entre el emisor y el destinatario, de los contenidos de la programación, de la misma manera que en una ley educativa los contenidos curriculares se ajustan a la edad y situación de los educandos. En varios artículos, la Constitución, con claridad, establece la preferencia que se debe tener por los niños y jóvenes, quienes, por razón de sus condiciones psico-biológicas y sociales, se sitúan en una condición de debilidad con respecto a los adultos, quienes tienen ineludibles deberes con aquéllos. Por otra parte, la Constitución establece que la familia es la célula fundamental de la sociedad, y que como tal, debe ser amparada por el Estado. Por esta razón, la programación debe respetar una jerarquía de valores, en cuanto a la distribución de las franjas.

El inciso 3º, queda así:

Primera parte, igual. Se adiciona:

En caso de que dentro de las franjas infantil y familiar, una emisión de televisión viole los derechos de la familia y de los niños, consagrados en el Código del Menor, la ley y la Constitución Nacional, la Comisión Nacional de Televisión, impondrá sanciones que serán: la primera vez, de amonestación; la segunda, suspensión temporal del programa por una vez, y la tercera, cancelación de la autorización. Los jueces de familia serán competentes para conocer de este tipo de conductas y sanciones correspondientes, y decidirán de la litis en un término no mayor de quince (15) días después de recibir la denuncia presentada por cualquier ciudadano que considere que la programadora ha incurrido en falta, y de escuchar los descargos de ésta, y el concepto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Contra la sentencia de los jueces de familia podrá interponerse recurso de apelación ante el correspondiente tribunal. Será causal de mala conducta para el juez, no fallar dentro del término antes señalado. En lo referente a notificaciones y procedimiento, se aplicarán las normas de la acción de tutela, en lo que sea pertinente.

La Comisión Nacional de Televisión diseñará estrategias educativas dirigidas a todos los agentes que prestan el servicio público de televisión, y los destinatarios, prioritariamente, a las teleaudiencias familiares e infantiles, para desarrollar la creatividad, la imaginación y el espíritu crítico en los niños y en la familia, frente a los mensajes transmitidos por la televisión.

SUSTENTACION DE LA MODIFICACION DEL INCISO 3°.

El proyecto de ley desplaza la responsabilidad de las programadoras hacia la familia y la niñez; como se trata del uso de un bien público, como es, el espacio electromagnético, podría decirse que el Estado, a través del programador, pone las tentaciones, y le pide a los colombianos que preparen a sus hijos para vencerlas. De este modo, se autoriza que los particulares, para enriquecerse, puedan auspiciar la pornografía y la violencia como ingredientes de la sociedad de consumo, pero al mismo tiempo se dan buenos consejos a los padres y a los niños para que no se dejen pervertir.

El artículo habla de posible influencia desconociendo la verdadera realidad sobre la cual debe operar la norma. Vamos a partir de la actual programación, pues, los futuros concesionarios, sin duda, se encuentran ya, en el actual mercado de la televisión. Por otra parte, la ley habla de la posible influencia nociva, tanto actual como posible. Tolerar que lo nocivo pueda ser parte de la televisión, no sería otra cosa que admitir que la inmoralidad es inherente al medio. Salta a la vista, que no corresponde al legislador fomentar o permitir la inmoralidad, sino combatirla, como se hace con el delito.

La señora Deysi Porto de Vargas representó a las familias en una acción de tutela en defensa de los menores y también de los adultos, quienes no son invulnerables a la corrupción. La ley debe recoger este clamor nacional.

Televisión y violencia.

La televisión es un medio de gran penetración, y más aún, en la población joven de nuestro país.

Un estudio realizado por la doctora María Josefa Domínguez, para la Unesco, estableció que el 99.49% de los padres no se sienten preparados para asesorar a sus hijos en el uso de la televisión, lo que deja en claro que los mensajes que este medio emite, llegan a la población joven sin pensar el filtro y la orientación que los padres puedan brindar.

La influencia de la televisión en los niños se puede clasificar en:

- Violencia física, moral y psicológica;
- Odio;
- Descomposición social;
- Intolerancia;
- Abusos del poder a diferentes niveles,

lo que genera en el joven y el niño una identificación de éstos con los personajes negativos que ven en la televisión.

Los mensajes negativos repetidos por la televisión causan una gran impresión en la mentalidad del joven y del niño. La solución a este problema está en educar hacia un adecuado consumo del medio.

Es de anotar que la televisión no es causante de la violencia, de los males sociales o la crisis de valores en las que interactúan otra serie de condiciones (aspectos económicos, intelectuales, educativos, etc.), pero la televisión sí actúa como instructora y reforzadora de actitudes técnicas, de enseñanza de valores negativos o positivos, dado que tiene un inmenso poder socializador, de penetración, y por su capacidad didáctica.

El informe de la doctora Domínguez, titulado "Los niños y los medios de comunicación" muestra que un niño colombiano ve 27 horas promedio de televisión a la semana, lo que significa que a los 16 años habrá visto 22.464 horas de televisión.

Otro estudio de la Universidad Javeriana estableció que la televisión colombiana transmite 6.7 actos violentos promedio por hora. Manejando la tesis del joven de 16 años, éste habrá visto un promedio de 150.508 acciones violentas.

Tomando cifras, un niño colombiano ve en promedio tres homicidios o asesinatos por día, en televisión, sin incluir las noticias que sobre homicidios o asesinatos transmiten las 38 emisiones semanales de los noticieros.

Los datos anteriores nos llevan a cifras insospechadas del problema del manejo de la televisión en Colombia.

- 73.73% de los padres aseguran que los niños reproducen en sus juegos lo que ven en la televisión.

- 79.99% de los padres consideran que la televisión influye negativamente en sus hijos.

- 92.92 de los profesores reconocen alguna influencia de la televisión en los niños.

- 81.36% de los profesores aseguran que influye en su vocabulario.

- 81.71% de los profesores anotan que los niños imitan personajes de la televisión.

- 77% de los niños prefieren programas de peleas y guerra.

- 77.6% cree en los tiros, golpes y fuerzas como medio para salir victorioso.

- 17.8% de los niños quieren ser "el malo" de la...

57.04% de los niños quisiera nacer de nuevo y ser una persona de la televisión.

Un mal manejo de la televisión es perjudicial cuando:

- Se contempla en dosis excesivas.
- Su programación es inadecuada.
- Se ve en forma incorrecta.
- Distorsiona en el niño el verdadero sentido de los valores.
- Cuando perjudican su desarrollo intelectual, social y físico.
- Suele crear confusión entre la fantasía y la realidad.
- Los contenidos de terror y violencia infunden miedo, pesadillas, inseguridad y angustia.
- Establece cómo prorratar el dinero para llegar al poder.
- El éxito generalmente se mide en términos de dinero.
- Influye en el rendimiento escolar.
- General imitación de personajes.
- Crea conflictos con los padres.
- Algunos mensajes hacen apología al alcoholismo y la drogadicción.

Televisión pornográfica.

La sociedad de consumo ha desnaturalizado el sexo al convertirlo en objeto de consumo, y ha profanado la dignidad del cuerpo humano, especialmente el de la mujer.

Reich y Marcuse, intentaron unir el pensamiento de Marx en el de Freud al mostrar cómo los impulsos sexuales podrían ser objeto de manipulación política y al crear equivocadamente que la "liberación sexual" tenía una incidencia política contra la sociedad unidimensional y represiva. El establecimiento se aprovechó de este análisis para lograr justamente lo contrario, o sea, a desatar la llamada revolución sexual de los 70 para afianzar los mecanismos de dominación sobre las masas. El libro de López Borda sobre este tópico es bien dicente al respecto. La llamada revolución sexual desligó el eros de la vida, al propiciar la comercialización de aquél como ingrediente básico de la publicidad. Con esto, sencillamente, lo apunta Aranguren, se trasladó el tráfico de blancas al tráfico de sus imágenes, con el doble propósito de crear una mentalidad hedonista favorable al consumo, y establecer mecanismos subliminales

de dominación. En efecto, desvertebrar la familia al introyectarle el erotismo comercializado y el sexismo o revolución de la felicidad conyugal a este aspecto, importante, pero no el único, ha servido para masificar la sociedad, anularle su sentido crítico, y controlarlo por medio de la comunicación masiva. No es sorprendente, pues, que los grandes grupos de poder económico quieran controlar el mercado de la imagen, para introyectar en la conciencia de los niños y de los jóvenes, unas vivencias y unos antivalores que desde la infancia los hagan dependientes de quien maneja la televisión. Se trata, pues, del mayor atentado contra la libertad de la persona, pues se le priva de pensar críticamente desde la cuna hasta la sepultura. Tanto en lo referente al eros comercializado, o pornografía, como en lo antes dicho de la violencia, se registra lo que los experimentos de Bandura (Cfr. Teleadición infantil, Enrique Sánchez Ruiz), que ha pesar de haber sido realizados en laboratorios, aportaron puntos alarmantes de que la televisión sí provoca reacciones de violencia en los espectadores. Los niños no poseen las suficientes barreras psicológicas para reprimir estímulos inmediatos, pues su capacidad para discernir lo que es bueno de lo que es malo, apenas está en ciernes. Por otra parte, el niño confía en la autoridad de sus padres, y éstos, al ser también televidentes, lo están induciendo a verla. Los niños y los jóvenes se enfrentan a la televisión en un momento en que sus sentidos se encuentran despiertos y dispuestos a absorber todo lo novedoso y llamativo, más aún, si es de carácter visual. Sobre todo la violencia y el eros comercializado distorsionador de la verdadera sexualidad, se aposentan en el inconsciente personal, que descubrió Freud, y el inconsciente colectivo, fruto de las investigaciones de Jung. Uno y otro son fuerzas motrices irracionales de la conducta personal y social, que fácilmente pueden anular la capacidad de optar con libertad. La escuela conductista de Skinner a su turno abrió las puertas para la manipulación del inconsciente en cualquier sentido.

Los dueños de los capitales que controlan la programación, manejan estos instrumentos, para ponerlos al servicio de la acumulación del capital. Lo que debiera servir para la formación de la persona y el desarrollo de la cultura, hoy en la sociedad de consumo se emplea para introyectar violencia y eros comercializado (pornografía), con el propósito prevalente del lucro para algunos privilegiados.

En otros términos, lo que se discute es, si la ley va a dejar que en la televisión comercial sigan prevaleciendo los intereses económicos de los programadores y anunciadores sobre la conciencia de los niños y los jóvenes. Y no se diga que un código de autorregulación es suficiente; ya se vio cómo fracasaron el Ministerio y ANDA, cuando quisieron detener la oleada de violencia y sexo en los medios.

Corresponde a esta ley ayudar a que el inconsciente personal y colectivo se enriquezca con valores, y al mismo tiempo se crea un clima propicio para que las personas puedan optar con libertad en la comunicación. Las normas con que se adiciona el artículo, desarrollan la Constitución en el sentido de que la libertad de canales y de competencia están al servicio de la libertad de la persona y de la comunidad, y no que sean mero instrumento de dominación de las conciencias.

IV MODIFICACION DEL ARTICULO 50

El artículo 50 quedará así:

Además de las funciones que en la actualidad tiene asignadas a la Compañía de Informaciones Audiovisuales, le corresponderá por ministerio de la ley, y a partir de la fecha en que esta ley entre a regir, explotar y producir el servicio de televisión para la Cadena Uno de Inravisión. El mismo será de carácter cultural, y desarrollará sus actividades en asocio de las universidades, academias colombianas y otros centros de cultura; podrá recibir pautas publicitarias para financiarse; todo esto según reglamento de la Junta Directiva de Inravisión.

Parágrafo. Hasta el año de 1998 el Canal Tres seguirá a cargo de Audiovisuales, para los fines de que trata el presente artículo. A partir de 1998, una vez hayan expirado los contratos de Inravisión con los actuales programadores

del Canal Uno, éste se dedicará a la cultura, mientras el Canal Tres prestará el servicio que actualmente presta el Canal Uno.

SUSTENTACION DEL ARTICULO 50

Que el Canal Uno esté dedicado a la cultura, en asocio de las entidades más representativas de este sector de la vida colombiana, armoniza con la propuesta del Presidente Samper, de crear un Ministerio para la Cultura. En realidad, va a ser principal instrumento del Estado y de la comunidad para incidir en el desarrollo del país. No se puede dejar tarea tan importante con un instrumento débil, como es el Canal Tres, aun cuando algún día llegue a tener cubrimiento nacional. Se fija como fecha el año de 1998, para que, vencidos los actuales contratos, el Canal Uno pase a ser el cultural, y el Tres realice las funciones que hoy tiene asignadas el Uno.

V. MODIFICACIONES AL ARTICULO 8º

En la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión debe estar presente un representante de las universidades y academias colombianas, designado por el Presidente, de ternas que le presenten la Asociación Colombiana de Universidades y el Colegio Máximo de Academias.

SUSTENTACION DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 8º

En la actualidad existe esta representación en el organismo rector de la televisión.

Debe conservarse para que la cultura tenga un puesto en el organismo que dirigirá la televisión a partir de la vigencia de la nueva ley.

Carlos Corssi Otálora, Senador de la República.

Siendo las 8:35 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 7 de diciembre a las 9:00 a.m., dejando con el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

El Presidente,

Juan Guillermo Angel Mejía

El Primer Vicepresidente,

Fabio Valencia Cossio

El Segundo Vicepresidente,

Salomón Náder Náder

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega